

Aqui se contiene
vna disputa / o controuersia: entre el
Obispo dō fraz Bartholome de las
Casas / o Casaus / obispo q̄ fue dela
ciudad Real de Chiapa / que es en
las Indias / parte dela nueua Espa-
ña: y el doctor Hines de Sepulueda
Coronista del Emperador nuestro se-
ñor: sobre q̄ el doctor contendia: q̄ las
conquistas delas Indias contra los
Indios eran licitas: y el obispo por
el contrario defendio y affirmo auer si-
do y ser ipossible no serlo: tiranicas/
injustas y iniquas. La qual questio
se yento y dispuso en presencia d mu-
chos letrados theologos y juristas
en vna congregacion q̄ mando su ma-
gestad juntar el año de mil y q̄niéto
y cincuenta en la villa de Valladolid.

Año. 1552.

L'Argumento dela presente obra.



El doctor Sepulueda

Coronista del Emperador nuestro señor informado y persuadido de algunos españoles de los q mas reos y culpados eran en las destrucciones y estragos q se han hecho en las gètes de las yndias: escriuio un libro en forma de dialogo en latin muy elegante/ guardadas sus leyes / o reglas y polideza de rhetorica (como sea ta docto y eminente en la lengua latina) q contiene dos principales conclusiones. La una es: q las guerras q se han hecho por los españoles contra los yndios fueron justas / de parte de la causa y de la autoridad q ay para nellas : y q lo mismo se puede y deve generalmente contra ellos hazer. La otra es q los yndios son obligados a someter pa ser regidos dlos españoles como memos en tendidos a los mas prudentes: y sino quisieren: affirma que les pueden hazer guerra. Estas son las dos causas dela perdicion y muerte de tan infinitas gentes y des poblacion de mas de dos mil leguas de tierra: que han muerto y despoblado con nuevas y diuersas maneras de crneldad y inhumanidad de los españoles en las yndias: conviene a saber: las q llaman conquistas: y las encomiendas q solian llamar repartimientos. Coloro sustracto el dicho doctor Sepulueda con publicar q pretendia justificar el titulo q los Reyes de Castilla y Leon tienen al señorio y superioridad suprema y universal de aquel orbe de las yndias/ para mejor encubrir la doctrina q queria derramar por estos reynos y por aquellos

delas mismas yndias. Este su libro presento el dotor en
el consejo real delas yndias / suplicando co gran instan-
cia q importunidad q le diessen licencia y auctoridad
para imprimirlo. La qual le negarõ por muchas reytes:
conociendo el muy cierto escandalo y daño q de publicar
carlo se recraceria. Y visto q por el consejo delas yndias
no lo podia imprimir: procura co sus amigos q residian
en la corte del Emperador que le alcançassen una cedula
de su Magestad: que lo remitiesse al consejo real de La
stilla: donde de las cosas delas yndias ninguna noticia
se tenia. Al tiempo que esta cedula vino estando la cor-
te y los consejos en Aranda de Duero el Ano de mil y
quiniétos y quarenta y siete: llego de las yndias el obispo
de la ciudad Real de Chiapa don fray Bartholome
delas Casas o Casaus. El qual sabido del tractado del
doctor Sepulueda: entendio la materia q contenia y la
ceguedad pernicioſissima / con los yrreparables daños
de que si se imprimiesse seria causa: oppuso se contra el
con todo el rigor q pudo / descubriendo y declarando el
reneno de que estaua lleno y a donde ponía su fin.

Acordaron los señores del consejo Real de Castilla
como sabios y justos: pues la materia de q tractaua era
por la mayor parte perteneciente a theologia: de lo em-
biar alas vniuersidades de Salamanca y Alcala: encomen-
dádoles q loviessen y examinassen y firmassen si se impri-
miria. Las quales despues de muchas y exactissimas
disputas: determinaron q no se deuia de imprimir co-
mo doctrina no sana. No contento el dotor / antes muy
queroso delas vniuersidades: acordó no obstantes las
muchas repulsa que ambos consejos reales le auian da-
do: enviar su tractado a Roma a sus amigos / para
que lo hiziesen imprimir: aun que debaxo de forma de
cierta apologia que auia escripto al Obispo de Segovia.
Porq el dicho obispo de Segovia viendo el dicho

su libro: le auia como entre amigos y proximos por cser
ta carta suya fraternalmente corregido. Informado el
Emperador dela impression del dicho libro y apologia:
mando despachar luego su real cedula/ para que se reco
giessen y no pareciessen todos los libros/ o traslados
della. Y assi se mandaron recoger por toda Castilla. y
porque el dicho doctor hizo cierto sumario en româce
del dicho su libro/ para que mas se cundiesse por el rey
no y gozassen del/ la gente comun y todos los q ygnos-
rauan latin: como su materia sea sabrosa y agradable a
todos los que dessean y procuran ser ricos y subir a esta
dos que nunca tuvieron ellos ni sus passados sin costa
suya: sino con sudores/ y angustias y aun muertes age-
nas: delibero el dicho obispo de chiapa escreuir cierta
apologia tambien en romance: contra el sumario del do-
ctor en defensa delos yndios: impugnando y anichilâ
do sus fundamentos/ y respondiendo alas razones y a
todo lo q el Doctor pensaua que le fauorecia: declaran-
do al pueblo los peligros/ escandalos/ y daños que con-
tiene su doctrina. ¶ Passadas muchas cosas q despues
sucedieron: su Magestad mando el año passado de mil
y quinientos y cincuenta hazer vna congregació en la
villa de Valladolid de letrados theologos y juristas q
se juntassen con el consejo Real delas yndias: para que
platicasssen y determinasssen: si contra las gètes d aqlllos
Reynos: se podian licitamente y salua justicia/ sin auer
cometido nuevas culpas mas delas en su infidelidad
cometidas: mouer guerras que llaman conquistas.
¶ Hâdaro llamar al doctor Sepulveda para q diere-
sse lo que en este negocio dezir quisiese q le parecia. El
qual entro y estubo en la primera session: y diro todo lo
q quiso. Llamaro desde allí adelante al obispo: y en cin-
co dias continuos/ leyó toda su apologia. Y porque era
muy larga: rogaron todos los señores theologos y ju-

ristas dela congregacion al Egregio maestro y padre
Fray Domingo de Goto confesor de su Magestad de
la orden de sancto Domingo y que era uno dellos: que
la summasse y dí summario se hiziesen tantos traslados:
quatos eran los Señores que enella auia / los qles era
catorze. Porque estudiando sobre ~~ello~~ el caso: votassen
despues lo q segun dios les pareciesse. El dicho padre
maestro en dho summario: puso las razones dí doctor/
y las que contra ele scriuio el obispo. Despues pido el
doctor: q le diessen traslado dí dicho summario para res-
ponder a el: del qual coligio doce objeciones contra si
las quales dio doce respuestas. Contra estas hizo el
obispo doce replicas. Y esta es la razon y causa de todo
este tratado siguiente.

Fin del argumento.

a iii

Este es vn traslado d vn sum
mario q por cōmissiō dela congregaciō que su Mage-
stad mando juntar en Valladolid el Año de cincuenta:
coligio el muy reuerendo y doctissimo padre Maestro
fray Domingo de Soto: dela Apología q hizo el obis-
po de Chiapa y leyo en la dicha congregacion contra el
doctor Sepulueda.

Prologo del maestro Soto

Gy Illustres: muy mag
níficos y reuerēdos señores y padres: lo q
vuestra s señorías y mercedes y paternida-
des me han mandado es: que reduzga en
summa y en orden lo q estos señores (conviene saber) el
Egregio doctor Sepulueda y el Reuerendissimo obis-
po de Chīapa en este consultissimo consejo han propue-
sto/yno en côtra de otro: para q el punto y las razones
de su controuersia: reduzido todo a compēdío: den ma-
yor luz a vuestras señorías y mercedes q lo han de ju-
gar. Y mandaron me q no dijese aqui ni significasse mi
parecer ni añadiesse ala sentēcia dlyno ni aladl otro nin
gun argumento: sino q fielmente refiriese la substācia
desus pareceres y la summa d sus razones. Hize lo pues
ansi: aun q si tuviera mas libertad pudiera por auētura
segun mi flaco juzgto dar a este compendio otro lustre.
Empero reseruo lo para quando si vuestras señorías y
mercedes fuerē seruidos mādarme lo dixerem mi pecer.
El punto q yras señorías/mercedes y paternidades
pretēden aquí cōsultar es: en general inquerir y consti-
tuyr la forma y leyes como nra sancta fe catholica se pue-
da predicar y pimulgar en aqñ nuevo orbe q i Dios nos

ha descuberto/como mas sea a su scitº seruicio y examinar q forma puede auer como qdassen aquellas gētes subjetas ala magestad dí empador nro señor/sin lesio de su real cōciēcia: cōforme ala bulla de Alexádro. Empero estos señores proponiētes no hā tratado esta cosa assi en general y en forma de cōsulta: mas en particular hā tratado y disputado esta questió(cōuiene a saber) si es licito a su magestad hazer guerra a aquellos yndios/antes q se les predique la fe: pa subjectallos a su Imperio:y q despues de subjectados puedā mas facil y commodamente ser enseñados y alibrados por la doctrina euāgelica del conoscmiēto d sus errores y dela verdad xpiana. El doctor Sepulueda sustēta la parte affirmativa:affirmādo q la tal guerra no solamēte es lícita mas expediēte. El señor obispo desfie de la negatiua diziēdo:q no tā solamēte no es expediēte/mas no es lícita/ sino iniqua y contraria a nra xpiana religiō. Sō empero de supponer dos cosas. L a. i. q no puede guardar se tanta justicia al señor doctor como al señor obispo : porq como el doctor no leyó su libro: sino refirio d palabra las cabeças d sus argumētos: y el señor obispo leyó tā largamente sus escriptos: no puede enesta relaciō mostrarse ygualmēte la fuerça de entrābas opiniones. Y porēde el q de yrás señorias/ o mercedes qsiere hazer tanto estribio enesta disputa: puderer el libro dí dicho doctor. El. 2. p supuesto es q como el señor obispo no oyó al doctor: no respōdio por la ordē q el lo p supuso(ni a solo aquello) sino pretēdio respōder a todo qnto el dicho doctor tiene escripto: y a qnto a su sentēcia se puede opponer: y por esto sera menester sumar solos los pūtos d su respuesta y las principales razones y autoridades. ¶ Fudo pues el dicho señor doctor Sepulueda su sentēcia breuemēte por. 4. razones. L a. i. por la grauedad dlos delictos d aquella gēte señala dāmēte porla y dolatria y otros pecados q cometē cōtra

a iiiij

natura. La. 2. por la rudeza desus ingenios que son de su natura gente seruile y barbara: y porende obligada a seruir a los de ingenio mas elegantes como son los españoles. La. 3. por el fin dela fe porque aquella subjecion es mas commoda y expediente para su predicacion y persuasion. La. 4. por la injuria que vnos entre si hazen a otros: matando hombres para sacrificiarlos y algunos para comer los.

CLa primera razon cõfirmo en tres maneras. La. 1. por auctoridades y ejemplos de la sagrada escriptura. La. 2. por autoridad dlos señores doctores canonistas La. 3. asseando la enormidad de aquellos delicios. Quâto alas auctoridades dla escriptura sacra no trapo todas las que trae en su libro sino solas dos o tres. La vna dñ Dñtero. Enel. capi. 20. La ql no trapo para prouar que la tal guerra fuese licita: sino para explicar el modo como se deve hazer. Porque dice alli. Quando accesseris ad expugnandam ciuitatem offeres ei pri- muz pacem tc. Dñe dize que si recibieren la paz y les abrieren las puertas que no les hagâ mal: sino que los resciban por tributarios: empero si se defendieren por guerra: que a todos los varones maten sin deixar mas delas mugeres y ninos: an que diro q desse rigor no se deve del todo rsar con los yndios. Y porq dize alli. Sic facies cunctis ciuitatibz que sunt a te valde procul: dñ dedice la glosa: procul id est diuerse religionis: infirio q por solo ser alguna gente de otra religio q la nuestra: les podemos hazer guerra: empero para prouar esto q por la ydolatria se les puede hazer guerra: trae en su libro aquello dñ deut. cap. 9. Ne dicas in corde tuo cum deleuerit eos dominus propter iusticiam meam intro- duxit me dominus tc. Cum propter impietates suas iste delecte sint nationes: y enel. capt. 12. se mandaua a los judios q destruyessen los templos de los gentiles y

desmenuzassen sus estatuas y dolos. Anidio el castigo
que Dios hizo en sodoma y gomorra: para exemplo de
lo q es licito hazer en los yndios. y al reuestro tambien
aqui de palabra lo del leuit. cap. 26. donde amenazaua
a los mismos judios q si hiziesen las abominaciones d
los gentiles: tambien los castigaua como a ellos: destruia
(inquit) excelsa vestra et simulacra confringa cadetis in
ter ruinas idolorum vestrorum: in tantum ut yubes ve
stras redigam in solitudinem. tc.

CEl señor obispo en respuesta deste articulo trujo mu
chas cosas q se suman en quatro puntos. El primero q
aquellas guerras contra los gentiles ydolatras no las
mandaua Dios por su ydolatria; sino particularmente
contra los chananeos y jebuzeos y sietenaciones de que
se haze mencion en el deut. capi. 7. q posseyan la tierra de
promission. La ql tierra fue prometida a Abraham y a
su linaje aun q juntamente queria Dios castigar la ydo
latria de aquelllos. Esto prueva lo primero: porque si por
sola la ydolatria Dios auia de castigar los gentiles no
solo aquellas gentes; mas a casi todo el mundo auia de ca
stigar / pues todo estaua lleno de ydolatria: y pues no
mado hazer guerra sino aquelllos cananeos y alas otras. 6.
naciones: senal es q no por sola la ydolatria/ sino por la
promessa q tenia jurada a Abraham eran estas guerras.
Desto ay autoridad expressa en el cap. 9. del deut. La
qual el doctor cito cortada: dode se dan entrambas cau
sas juntas. Quia ille. s. gentes terre promissionis ege
runt impiis: delecte sunt intro eunte te: et ut compleret
verbuz suum domini quod sub juramento pollicitus est pa
tribus tuis. Trajo a proposito aquello del genisis. cap. 15.
dode hizo dios la dicha promessa a Abraham y como q se
queraua dela dilacion del cumplimiento: respode el mis
mo dios: nec dum complete sunt intuictates amorem
y sqz ad presens tenuis. dode se prueva: q dios dio aquellas.

treras alos judíos por la pmissió: empero espero a castigar los por sus peccados. Trujo é cōfirmació desto q de los otros gētiles ydolatras mādo dios enl deutero.ca. 23. Hlō aboinabis idumeū nec egipci q̄a aduena fuisti in terra ei? ¶ De aq̄ passo a respôder ala auctoridad q allego el dicho doctor del deutero.c. 20. dizi édo q̄ porq aqlla guerra q̄ alli se significaua no era contra los dela trra d pmissió: sino cōtra los q̄ erā pcul como dice el texto: no se podia hazer por sola la ydolatria: si por otra razón no fuessen sus enemigos. Y assi comieça el.ca. si exi eris ad bellū cōtra hostes tuos (cōviene a saber) o porq impidiessen el passo alos judíos/ o les hiziesen a ellos/ o a su ley otros daños/ o injuria. Paluealo por el nico lao: y mas claro por el Tostado éla. q. 1. de aql ca. y sobre el segūdo libro dl paralipo. c. 8. Por manera q̄ aun q̄ expone alli la glosa: q̄ los q̄ erā valde pcul erā de diversa religiō: no entiēde que por solo aqullo se les podía hazer guerra: sino dixo pcul: para differenciar das siete naciones dela trra de pmissió q̄ estauā cerca: porq aqlllos no se les auia de ofrecer ningūa paz ni hazer cō ellos ningū pacto: sino q̄ los auia de matar a todos sin auer mia de ningūo y derrocalles sus tēplos y qbratar sus ydolos y qmar su haziēda. Y la razō se da enl ca. 7. y. 9. y. 12. del deutero. q̄ como los judíos erā tēplo scio d dios y aquellas tierras auia de ser su habitaciō: no auia d qdar alli memoria d ydolatria q̄ los infacionasse: la ql razō iabiēda como el allego santo Th. enl. 4. das sentencias. di. 39. Empero cō los otros gētiles podría hazer paz y no erā obligados a destruyr les su ydolatria. Por manera q̄ la guerra cōtra los dla trra de pmissió dō de no deixauā nadie a vida: pretēde q̄ no se puede traer en exemplo al propósito: y la ql se hacia cōtra los otros gētiles no se podia hazer por sola la ydolatria. Y de aqui passo a respôder a las auctoridades q̄ el dicho doctor traxo aquí dl leuiti

co: dō de dios castiga a los mismos judíos por la ydo
latria. Y la respuesta es q de alli solo se sigue: q aqlllos q
vna vez han recibido la ley d dios y despues son apostas/o ydolatras: aqlllos justamente pueden ser punidos.
Y este dīo ser el sentido de Nicolao de Lira sobre los
numeros.ca. 31. dō de dīe q en la ecriptura sagrada se
halla auerse mouido justa guerra cōtra la tierra donde
se blasphemā el nōbre de dios. Añidio allēde desto para
qbrātar enesta razō las dichas auctoridades y exēplos
allegados: q los exēplos dela ley rieja emos los d admis
rar y no emitir ē aqlllos crueles castigos: como dīe los
decretos. 2.q.7.ca.nos si.y. 22.q. 2.c. si quis y original
de sant Gregorio. et . 14.q.s.c. Hirid dñs: q es de sant
Augustin: alli lo puede ver q en quiriere y por esto respō
dio alo de sodoma: q aun q dios hizo aquel tā graue ca
stigo por su secreto juzg3o: no es licito por aqll peccado
hazer guerra. Porq de otra manera siguiēdo aquel exē
plo: tā bien seria lícito quemar todas las ciudades con
los niños innocentes como alli se htzo.

Lo segūdo enesta misma razon/ porq se allega cōtra
el aquello de sant Lucas enl.c. 14. Cōpelle eos intrare:
expuso aqlla auctoridad segñ los sanctos diziendo q no
se entiēde dela cōpulsion exteri or por guerras: sino dale
dos sentidos: el vno: si se entiēde quāto a todo linaje de
gente q esta en peccado y particularmente delos genti
les que nunca oyeron la fee: se ha de entender dela inte
rior compulsion que Dios haze por sus inspiraciones:
o por ministros d Angeles. Drouolo: primero por au
ctoridad de sant Chrsostomo enl imperfctio Homelia
quarēta y vno. Y por sancto Thomas en las disputadas
de Veritate. Quat�ion. 22.arti. 9.dō de dīe: q en aqlla
parabola: fit mētio de compulsione non q est coactionis
sed efficaci spuasionis vel per aspera vel per lenia. Co-

mo tabí é lo díze sant Pablo en la. 2. Epistola ad thímo
theuz. cap. 4. Predica verbu/z/insta opportune/ im-
portune argue/obsecra/increpa:y ad titum. 2. Argue cum
omni imperio. Y lo mismo díze dios los angeles y pre-
lados q estan para nro ministerio como díze Dionisio
en el nono capi. Celestis hierarchie. Y Hieremias en el
ca. 24. Nunquid non verba mea sunt sicut ignis et mal-
leus conterns petras: por manera q vnas vezes por ad-
uerSIDADES/y otras por milagros/ y otras por inspira-
ciones/ y otras por palabras: compelle dios alas vezes
los endurecidos. Por lo q díze sant Augustin. Feliz
necessitas que compellit ad meliora. Y sancto Thomae en
la. 3. parte questione. 44. Articulo. 3. Lo tracta esto
largo/donde díze: q dios virtute diuina animas homi-
num inuitat non solum iustificando et sapietiam infun-
dendo vel stupefaciendo como parece singularmente en
la cōuersiō de sant Pablo y en la Magdalena y en sant
Matheo por lo q díze sant Augustin sobre sant Juan
en el cap. 14. que es mayor obra jüstificar un peccador:
que criar el cielo y la tierra. Por manera q compelle in-
trare/no significa la guerra: sino la grā virtud de dios
q mueve los coraçones empedernecidos delos hōbres.
Y en este sentido theophilato y otros doctores díze expli-
cando aquella parabola: q los judios fueron llamados
blandamente/como gente q estaua dentro dela ciudad:
que quiere dezir en el conocimiento dela ley: y los gen-
tiles compellidos porque estauan fuera en los anchos
caminos de sus peccados: y élas sepes q son los encerra-
mientos de ellos porq estauan en ellos como cercados y
tapiados. La. 2. exposiciō q trujo desta auctoridad en
otro lugar mas bajo fue de sant Augustin. El q en mu-
chos lugares cōtra los donatistas/pone la diferencia q
ay entre los infieles q nūca oyeron la fee: y los herejes q
auiendo la recibido la dejarō: q los synos h̄a de ser llama

dos blandamente porque como nunca se obligaron a la
fee por su libertad (la qual es necessaria para rece-
birla) no pueden ser compellidos: y los otros si : como
el que nūca hizo voto de vna cosa: no es obligado: pero
despues de auerle hecho: ya es obligado a ella : confor-
me aquello del Psalmo .75. Gouete et reddit domino
deo vestro. Donde segun los theologos la primera pa-
labra dice consejo: y la segunda precepto. Esta differen-
cia declara santo Thomas en la .22.q. 10. articulo .8.
y es determinacion del concilio toledano .4. Comopara
rece en el capitulo .De iudeis. Distinctione .45. Y por es-
so: Sant Augustin contra los donatistas como parece.
23. quisi. 4. cap. Displacet . Y en otros siguiētes: dis-
tinguió dos tiempos dela yglesia / uno quando en su ni-
ñez aun no tenia Reyes ni gētes poderosas para com-
peller los desobedientes a la fee: y otro quando ya se cū-
plio la propēcia: et adorabūt eum omnes reges terre:
Por cuya mano puede hazer la dicha compulsion. Em-
pero q̄ la tal compulsion se entiēda solamente dlos here-
jes: expressamente se muestra por su Epistola .50. Ad bo-
nifacium donatistam. El qual cō todos sus cōsortes he-
reticos se quejaua q̄ no auian de ser compellidos por fu-
erça de justicia: sino por razones y argumentos: y pore-
sso les traela differēcia dela parabola euāgelica: y dice
ansi . An non pertinet ad dīligentiam pastoralem et illas
oues q̄ nō r̄iolenter sed blāde seducte agrege aberraue-
runt et ab alienis ceperunt possideri : inuentas ad ouī
le dominicū si resistere voluerint flagelorum terroruī
vel etiā doloribꝫ reuocare: presertim si apud fugitiuos
et predones seruos fecūditatē multiplicetur: Plus ha-
bet juris quod in eis dominicus character agnoscitur
Sic enim error corrigēdus est ouīs: vt nō in ea corrum-
patur signaculuz redēptoris. Donde manifiestamente
habla dlos herejes q̄ seducti agrege aberrauerūt/ y anī

de allí Santi Augustin al proposito la auctoridad de sant Pablo, 2. ad corinth. 10. donde dice que primeramente: Captinantes intellectum in obsequium Christi / los hombres han de dar la obediencia a la iglesia: y luego añade. Parati sitis vlcisci omnem inobedientiam cum impleta fuerit obediētia vestra. De donde collige sant Augustin q̄ hasta q̄ los hombres ayan dado la obediencia a la iglesia no se les pude castigar ninguna inobediente. Y así concluye cō la parabola del Euāgelio: que por aq̄llos q̄ fuerō primero llamados y blandamente traydos: se entienden los gentiles: y en los otros q̄ fuerō de las vias y sepes cōpellidos a venir: se entienden los herejes. Cito enesta razon no solo a los theologos/ sino también a Innocēcio yllustre doctor entre los canonistas. El qual enī. ca. Maiores: de baptismo. Et eius effectus sobre aq̄lla palabra / Moncōpellat: et sic (inquit) nullus est vi fiat christianus compellendus. Nec obstat quod seruo dicitur vt ad nuptias inuitatos cōpellat intrare: quia intelligitur de compulsione facta per instantiam rationis/ non per severitatem gladij materialis/ vel violētiā temporalē: q̄a executio mafialis gladij est isti seruo i destordini p̄dicatorū vel apostolis in persona petri et dominī interdicta. Y añadiendo la otra opinō dize: que se puede también entender: que iudei et similes qui fidem non habent/ non sunt gladio materiali ad fidem cogendi: sed introducendi per efficaciā rationis: sed illi qui a gremio eclesie diuerterūt vt heretici et icismatici: ad ea sunt redire cogēdi / cum sint de foro ecclie/ etiam per potenciam secularem.

El tercero punto q̄ derribo de aquí: fue mostrar ser falso lo que los contrarios dicen: que los emperadores en tiépo de algunos sanctos hizierō guerra por su consejo a los gentiles por quitarles la ydolatria y traer los altares / y primero mostro esto ser falso en tiépo de constantino y en tiépo de sant silvestre: por aq̄lllo dela historiā ecclie.

siastica libro. 10. capi. 6. Pietate fretus gothos et sar-
mathas aliasqz barbaras nationes/nisi que vel amicitijs
vel deditio ne sua ad pacem puererat/in solis ppijs armis
edomuit; et quanto magis se religiosius deo subiecerat:
tanto amplius ei de rniuersa subdebat. No se puede en-
tender q por la tal causa se les hiziese aquellas guerras: si
no porque los godos andauan por el orbe infestando las
gentes: y quando haziā paz cō los cristianos/como allí
poco antes dije la historia: no se les haziā guerra/aunq
se quedassen en su ydolatria. Y que algunas vezes hizie-
ssen guerra a los romanos los godos:cuenta lo Drosio
en el libro. 7. y sant Augustin ad Heliodorum. Lo mis-
mo tambié se puede dezir delos sarmatas/que erā tam-
bién scitas como los godos: mayormente q los godos
en algun tiempo fuerō arrianos como lo cuenta la dicha
historia tripartita libro. 8. cap. 13. Y por esto se les po-
día hazer guerra. Y ansí concluyo q sant Siluestre nun-
ca aconsejo la tal guerra por razó dela fe: donde tantos
males se haziē cōtrarios al fin q pretende la fe: antesco-
mo se lee ēsu historia ysobre el. cap. q pio. 1 c. q. 2. haziā
bienes temporales a los infieles: para q secōvertiesen: éte
diendo q las guerras poniā en odio a los xpianos y a
su fe: y su ley cō los gentiles/para q los blasphemassen y es-
cupiesen antes q la recibiesen. Aq encapo otras aucto-
ridades del Euāgelio y de sant Chisostomo q renisan
mas al proposito al. 3. fundamēto del doctor sepulueda
Passemos pues a lo q añade de sant Gregorio: al qual
traen tambien los cōtrarios por si. Dijo pues el señor
obispo q aun q en tpo de san Gregorio ouo éperadores
xpianos poderosos: nūca les acōsejo tales guerras: por
q si tal les acōsejara/ouiera historia dello. Y a Ingala-
terra no ébio armados sino a augustino cō otros qua-
renta mōjes como ovejas entre lobos:cō forme al euāge-
lio: segū parece por la historia de Inglaterra. l. 1. c. 25.
la q el escriuio beda: y por otras historias y en el. c. si gene-

dístin.56. Y la oración de aquellos donde q'era que entrá entre los infieles era: señor Rogamos te en toda tu misericordia q' te plega de alçar tu furor y tu yra desta ciudad y de tu sancta casa : por q' pecamos cōtra ti al leuya. Assi lo escriue beda y juannes diacono ē aquella hystoria. Y el mismo augustinio en libro.9. En la epíla. 54. enel registro de sant Gregorio. Y por aquí Respondió alos q' traen en cōtrario al mismo sant gregorío en el.cañ. Si non. 2 3. quistió. 4. Dó de loa las guerras d' genandio patrício para dilatar la fee: porq' aquellas dijeron q' eran contra los subditos del romano Imperio/ o contra sus enemigos q' impedian y blasphemauan la fee. Las palabras dí tex. Son: Ubi non meritorum vestrorum lo quay non discurrat opinio/que bella vos frequenter appetere non desiderio fundedi sanguinem sed tantum dilatande causa Reipublice: in qua deum colimus conspicimus loquitur: quatenus xp̄i nomen persubditas gentes fidei predicacio circum quaq' discurreret. El. 4. Punto por donde prueua no poder ser castigadas por la ydolatria es: porq' no son del foro dela yglesia: dō de expuso aq'lla auctoridad de sant Pablo prime ad corintios.5. Quid michi de his qui foris sunt judicare: nōne de his que intus sunt vos judicatis: nam eos qui foris sunt deus judicabit. En las quales palabras noto: que aunq' a jesu xp̄o en quanto hōbre le es toda la vniuersidad de hombres subiecta en potencia/ empero no en actu: que q'ere dezir que jesu xp̄o no quiso tomar en acto todo el poderio del mundo en quanto hombre sobre todos los hombres: como lo tiene en q'nto d'os mas de para predicarles y enseñarles la fee: empero para tener jurisdicion sobre ellos no: hasta q' estuiessen d'etro dela yglia: cuya puerta y entrada es por la fee. Y assi tiene poder en habitu y en potencia/sobre todos los q' puden ser xp̄ianos; empero en actu no : hasta que lo sean.

Porque de aquelllos q no son cristianos: reseruo d'sos para si el castigo: como alli dice sant Pablo: eos qui foris sunt deus iudicabit. Y como la yglesia no tiene mas poder que tuuo Jesu Christo en quanto hombre: si se entremetisse a castigar los delictos de los gentiles haria a Dios injuria: usurpando le el juzgio q el reseruo para si en el dia del juzgio donde Jesu Christo exercitara su universal poder en los buenos y en los malos fieles/o infieles: como lo enseña sant Pablo ad hebreos. 2. in eo q ei omnia subiecta nichil dimisit: donde se nota el poder en habitu: y sigue se. Nunc autem necedimus videmus omnia subiecta ei: quanto al acto. Y mas claro. 1. chor. 15. omnia subiecta sunt ei sine dubio preter eum qui subiecta ei omnia: que se entiende quanto al habitu: sigue se quanto al acto: cum subiecta fuerint illi omnia/ tunc ipse filius subiectus erit ei s. patri: que se entiende el dia del juzgio. La qual diferencia explica sancto Thomas et al. 3. parte. Question. 8. articu. 3. y questi. 59. articu. 4. don de dice que los infieles/ actu non sunt de ecclesia sed in potentia: assi respecto de Christo: cuya virtud se estien de a saluar todos los hombres: como de parte de los hombres que por su libertad pueden venir a la yglesia. Cito muchos santos sobre aquellas palabras: como Athanasio: que hablado alli en persona de sant Pablo dice. Nem equidem nunc eorum/ qui exteriores sunt/ alloquor: id enim leges meas excederet: super uacaneum igitur xpi precepta illis insungerem/ qui extra xp̄i aulam deuagantur: quecunqz enim lex deserit/ his qui sub lege sunt deserit. Allego tambien aquello de christo Luce. 12. O homo quis me constituit iudicem aut diuisorem super vos: donde notaua nuestro redemptor no ser aquellos de su jurisdicion. Y Ricardo sobre las mismas palabras en el 4. distin. 7. dice. Quod vicario Christi non fuit data directa potestas super illos/ qui sacramentum baptismi

+ . 12 . 12 . 2 . q . 2 .

nō suscepérunt : quod est ianua qua intratur in ecclesiā
am militarem, y sancto Thomas enla. Secunda Se-
cunde Question decima . Por la misma auctoridad
prueua que la yglesia no puede castigar la infidelidad
de aquellos que nunca recibieron la fe. Concluyó
este Articulo con vna yllustre auctoridad de sant Au-
gustin in libro De verbis domini: sermone sexto / de
puero centurionis : de donde propriamente a este pro-
posito dize. Fratres ad nos sp̄tinet vobis dicere: ad
vos pertinet Christianis loqui. Quid enim michi
de his que foris sunt iudicare: ipse apostolus illos a
it Silcer Paganos alloquimur ali quid tanquam in-
firmos; blandiendum est illis vt audiant veritatem.
In vobis resecanda putredo est. Donde pone la diffe-
rencia: que los gentiles se han de traer por bladuras:
pero en los Christianos por fuerça se ha de quitar lo
podrido. Y sigue: si queritis vnde vincantur paga-
ni: vnde illuminentur: vnde ad salutem vocentur: de-
serite omnes solemnitates eorum: deserite nugas eo-
rum: et si non consentiunt veritati nostre: erubescant
falsitati sue. Da la manera devencer los paganos (co-
uiene a saber) no por fuerça: sino huyendo dellos: pa-
ra que se auerguençē. Y porque auia quien se atreua
a yr a quebrar los ydolos delosgentiles : añade.
Mec faciat sis ista quando in potestate non est vt facia-
tis illa: prauorum hominum est: furiosorum et cir-
cumcellionum : vbi potestatem non habent seuire et
velle mori . Llama circumcelliones: a los que sin cau-
sa se ofrecian a que los matassen paganos: porque fu-
essen tenidos por martyres. Y cita la auctoridad del
deuteronomio Capitulo septimo / donde dize. Cum
data vobis fuerit terra in potestate tunc aras eorum
destruetis. Y ansí dize Sant Augustin: vbi nobis non

est data potestas non facimus (como en los gentiles).
Ubi data est: non permittimus : como en los malos
Christianos ydolatras. Y porque nadie piense que
habla dela falta del poder quanto al hecho: explica se
que no entiende: sino quanto al derecho. **M**ulti pa-
gani habent istas abominationes in fundis suis: nū
quid accedemus et constringemus? **P**rius enim agi-
mus ut ydola in eorum cordibz frangamus: quando
Christiani et ipsi facti fuerint: aut invitent nos ad
tambonum opus: aut preueniunt nos. **A**bodo oran-
dum est pro illis: non autem irascendum illis. Y mas
abajo: nonne ante nos sunt loca in quibus sunt: aut
vere ignoramus rbi sunt ista: como quien dice: bien
sabemos donde estan los ydolos: et tamen non faci-
mas quia non dedit in potestatem deus: quando dat
deus in potestatem? **Q**uando Christianus est cuius
res est. **M**uchas palabras añade alli Sant Augustin
en esta razon: para confirmar que no tienen los Chri-
stianos poder para destruyr: ni castigar la ydolatria
de los infieles: segun lo de Sant Pablo. **D**e his qui
foris sunt nichil adnos. Hasta arrancar se la primera
de sus coraçones: por la doctrina Euangelica: y tra-
er los por la fe a nuestra jurisdicion. Y confirmalo el
señor **B**ispo por el mismo sant Pablo: que primero
cuenta todas las enormidades y vicios de los genti-
les: entre los quales pone la ydolatria: y discurri-
endo por los otros peccados añade. **Q**uid enim ad
me attinet de his qui foris sunt judicare. Añadio a
la postre el exemplo de los Apostoles y de los Maro-
tyres / que de ninguno se leó que destruyesse los y-
dolos: sino por la doctrina: como Sant Pablo ac-
torum Decimo Quinto / que por razon concluyo

a Dionisio la falsedad de su ydolo: o por milagro como
sant Bartholome hizo al mesmo demonio/ que el saliese
de su estatua y le desmenuzasse. ¶ Y por la misma razon
que no les podemos quitar la ydolatria/dize: q ni los
podemos castigar por ella / por falta de jurisdicion. Y la
razon q de todo esto en general traxo fue: porque como
los hombres no puedan biuir sin algun dios: no pode-
mos prohibilles que honren sus dioses : sin enseñales
la falsedad dellos y la verdad del verdadero Dios nro.
¶ De suerte que por estos quatro puntos: respodio ala
primera probacion del Doctor Sepulueda: donde por
auctoridad y exepcio de la sagrada escriptura queria pro-
uar: que por razo dela ydolatria se les puede hazer guer-
ra a los gentiles. Añadio otras razones hasta doze: to-
da la substancia dellas se resueluen en lo que esta ya di-
cho. Contra la otra su probacion: q se fundaria en la gra-
uedad de aquellos peccados por ser contra natura. El
mismo Sepulueda se hizo vn argumeto: que todos los
peccados son contra natura: porque son contra razon q
es contra naturaleza del hombre. Por lo qual si por la
ydolatria se les pudiesse hazer guerra: tambien podria
por los otros peccados: como son hurto / o adulterio. Y
respondio que aun que por estos peccados no se les pu-
diesse hazer guerra: empero pudo se les hazer por los pe-
cados que no tienen por peccados/ ni ley que los prohi-
ba. Contra esto arguyo el señor obispo que la infidel-
dad es mayor peccado que la ydolatria : y no lo tienen
por peccado sino por cosa licita y buena: y con todo esso
no puedē ser castigados por la infidelidad: yes expressa
doctrina de sancto Thomas en la. 22. question. 10. arti.
8. et question. 12. articulo. 2. y de todos los theologos.
y que la infidelidad sea mayor peccado prouolo: porq
la ydolatria procede de ygnorancia de tener aquellos
por dioses/ como dize sant Pablo actorum. 17. Quod.

ignorantes colitos hoc annuntio vobis: empero la infidelidad positiva / de la qual hablamos nace de soberbia: de no querer subjectar se a la doctrina de los predicadores dela verdad: captiuaciones (como dice sant pablo) intellectum in obsequium christi: y a sabiendas y por obstinacion: lo q el todo agravia el pecado dela infidelidad: por lo qual dice santo Thomas en la 22. questi. 10. q el peccado dela infidelidad ha el dia del juicio de ser gravissimamente castigado sobre todos los otros.

¶ Alla otra tercera probacion q el doctor Sepulueda trajo por segunda/q se fundava en la auctoridad de los canonistas q parecen dezir ser licita la guerra contra los infieles ydolatras: respodo el señor obispo refiriendo sexcasos/en los quales la yglesia tiene auctoridad de hazer guerra a los tales. En aquellos dixo q se auja de entender las opiniones de los canonistas: si auian de ser verdaderas. El primero si tienen ocupadas violentamente las tierras q antes fueron de Christianos: como la berberia/y especialmente la tierra sancta. De la qual conquista se habla en el capitulo/quod super his: de voto. Y porende de aquellas se ha de entender lo que alli dice los doctores q se les puede castigar la ydolatria. ¶ El segundo si con pecados graves de ydolatria ensucian y contaminan nuestra fe/sacramentos/o templos/o ymagines: y porende mando Constantino/que no se permitiesse a los gentiles tener ydolos donde los Christianos se pudiesen escandalizar. Y en el capitulo/In non nullis. d iude. Se amonesta: que illius dissimulare non debemus opprobriuz / qui pro nobis opprobria nostra deleuit. Y assi lo dice Innocencio en el capitulo maiores. d baptismo. Que la yglesia no puede hazer guerra a los moros ni sarracenos: sino en rno destos dos casos: aun q los q traen Innocencio q por exemplo de Dios q

castigo los sodomitas: podíamos castigar todos los
vicios de la natura en ellos infieles: no lo aprueua el señor
obpo. Porq dize q dlos juyzios d dios (como arriba se
dijo) auemonos d marauillar: y no los emos d imitar.
El tercero caso si blasphemassen el nobre de jesus chri-
sto/o delos sanctos/o dela yglesia a sabiendas. **E**l
quarto si tambien a sabiendas impidiesen la predica-
cion della: conociendolo que impiden: pero no porque
maten a los predicadores quado piensan que les van a
hacer mal y a engañar como lo representan quando van
con gente de armas. **E**l quinto caso si ellos nos ha-
zen guerra como los turcos. **E**l sexto para librar los
innocentes no por aquella razon: quod rnicuiqz manda-
rum est de proximo suo/mi por sus peccados contra la ley
natural: sino por ser los innocentes de ley diuina enco-
mendados ala yglesia y ella tener cuidado de su prote-
ccion: empero ante dho que si esta defensa no se puede ha-
cer sino por guerra: mejor es dissimular la tal proteccio.
Porque de dos males el menor se ha de escoger. Y mu-
cho mayores son los daños que se siguen dela guerra a
muchos mas innocentes: qno q algunos pocos innocen-
tes mueran. En estos casos dixo que se auia de enteder
la opinion de los canonistas: y assi concluyo toda la res-
puesta ala primera razon del Doctor Sepulveda: que
por razon dela idolatria y peccados contra natura: se
les podia hacer guerra. Lo q lauia prouado por tres
maneras (conviene a saber) por la autoridad de los ca-
nonistas y por la grauedad de aquellos peccados.

La seguda razon del doctor fue porque los yndios son
barbaros/et natura serui: alo q respondio el señor obis-
po en fin de sus scriptos: y por esso guardado su orden.
respodemos primero/ala tercera razon del dicho doctor.
Que fue: q es licito subjectar los por guerra por el fin
dela fe: la q despues de subjetados se les puede mas fa-

estimamente enseñar/ala qual razon no respôdio solo en vn
mismo lugar ni enesta forma: sino todos sus escriptos
van sembrados de argumētos desto. Y todos los argu-
mētos se reduzē a dos/o tres cabeças. La primera q̄ co-
mo la fe no pueda demostrar se por razones naturales/
sino por subjeció del entendimēto: como dize sant P̄dro
blo: in obsequium eius: rejerese enlos q̄ la han de rece-
bir vna pía afficion (como dize sancto Lthomas) a los q̄
la vienen a predicar y entroduzir: para que el exemplo
de su vidales sea testimonio del verdadero D̄ios a q̄ en-
siruen y de la verdad de la fe q̄ predican para que mas fa-
cilmente lo crean. Alo q̄l todo son contrarias las guer-
ras que preceden a la predicació para subjetar los: por
las quales no solamente no se afficionaran a los christia-
nos: mas los aborreceran y escupiran en tal dios que
tales gentes sufre: y execraran la ley que tal permite/et-
ernan por falsa la fee que predican (como dize el señor
obispo) que lo ha mostrado la experiecia en las yndias.
En confirmació delo qual aun que no por esta orden: si
no dōde trato de sant Siluestre dixo primero aquell do-
cumento de nuestro salvador Jesu Christo enl capitulo
quinto d̄ sant Matheo: sic luceat lux vestra coram homi-
nibus ut videant opera vestra bona et glorificant patrem
vestrum qui in celis est. Sobre las quales palabras es-
criue sant Chrysostomo en la Homelia prima delo imper-
fecto / per illos quidem qui docent et non faciunt blas-
phematur deo: ut pote si bene docent et melius vivat: vi-
dentes gentiles dicunt: benedictus deus quia tales ha-
bet seruos. Vere enim eorum est deus rerus: nisi enim
ipse esset iustus nuncq̄ populum suum circa iustitiam
sic teneret. Ma sciencia dñi ex moribus familie demon-
stratur. Si autē bene doceat et male cōuersent: ridētes
gentiles dicūt: q̄lis est deo q̄ talia agut: nūqd sustine-
ret eos talia facientes: nisi consentiret operibus eoruꝝ;

b iii

vides quomodo deo per malos christianos blasphematur? Nec potest dominus bona opinionem habere: qui malam familiam habet. Y conluye sant Chrysostomo cõ la auctoridad de sant Pablo ad Roma. 2. Unum dictum est ad populus dei: nomen enim dei per vos blasphematur inter gentes. Conquierda sant Augustin enel libro de vita christiana donde dice: sanctum esse populum suum deus voluit/et ab omni contagione injusticie et iniquitatis alienum. Et nichil in eo gentes quod redarguerent inuenirent. Sed quod admirarentur et dicerent: beata gens cuius dominus deus eorum: populus quem elegit inhereditatem sibi. Accumula alli sant augustin muchas palabras q̄ cito el señor obispo para prouar q̄ no ay modo mas apto para la conuersion delos gentiles: que la mansedumbre y bñen exemplo delos christianos: ni manera mas inepta q̄ la auaricia y braueza y tirania que muestran en las guerras: con las cuales escandalizados los gentiles aborrecen la fe y el dios delos christianos. Porque (como dice sant Chrysostomo) en la homilia. 4. sobre el segundo capitulo ad tituz; nec enim ex verbis dogma verum: sed ex ipsis rebus atq; vita gentiles iudicare consueverunt. Anadio aquello de Jesu christo/ discite a me quia mittis sum et humiliis corde. Pviene al proposito aq; llo ad phili. 2. sitis sine reprehensione in medio nationis praeue atq; peruerse/donde nota a los gentiles:y modestia restra nota sit omnibus hominibus. Et. 1. Petri. 2. conuersatione restram inter gentes habentes bonam/ ut in eo quod detractant de vobis tacquam de malefactoribus ex bonis operibus vos consideraret glorificet deus in die visitationis. Trujo tambien el exemplo de Jesu Christo q̄ no embio a predicar la fe/ gentes armadas que subjectassen primero al mundo: sino dixo: euntes predicate dicentes appropinquarebit regnum celorum/ infirmos curate/ suscitare mor

tuos/leprosos mundate/gratis accepisti gratis date.
Con lo qual no concuerda que antes que prediquemos
la fe: vamos no a curar los enfermos sino a matar los
sanos: ni a echar los demonios delos cuerpos: sino ha
echar las animas en el infierno . Añdio el precepto del
mismo jesus christo a los mismos apostoles que fuesen/
no como lobos a tragar ovejas: sino tanquam oves in
medio luporum para que no matando/sino muriendo:
diessen testimonio de la fe. Dónde dice sant Chrysostomo
en la homelía. 34. Del perfecto / omnē mansuetudinem
eos habere iubet nec id solū sed columbe quoq; simpli-
citatem. Et infra: magis certe atq; mirabilius est men-
tem at q; animuz aduersariorū commutare : quam gla-
dio ipsos superare. Y añdio abapo: erubescant igitur:
qui contra facientes/ quasi lupi aduersarios suos per-
sequuntur cū videat innumeros lupos (hoc est gentiles)
ab ouibus vinci paucissimis: videlicet a discipulis: et
certe quousque sumus oves facile hostes vincimus : cū
vero in naturam luporum transimus tunc superamur.
Tunc enī nullum a pastore nobis patrocinium adest q;
non lupos sed oves posset habere. Nec chrysostomus. A
cumullo el otro precepto de nro redēptor por sant lucas:
nichil tuleritis in via nec vīgā/ nec peram nec pecuni-
am. Cito a san Hieronimo sobre sant Atheo a donde
dice: si los predicadores d Christo lleuanan/o hizieran
caso del oro: estimarā los infieles que por solo interesse
propio/les predicauan el Euangeliō/ y por esso mucho
menos hemos de robarselo. Porque no incurramos en
lo de sant Pablo/ qui predicas non furandum furaris:
qui predicas non mechandum mecharis: execraris y-
dola: et sacrilegiū facis: qui in lege gloriaris: per pre-
uaricationēz legis/ deum in honoras. Exaggero esto:
porque seria y apredicar la fe como mahoma: que má-
do dilatar su secta por vía de armas. Y cito a sant ambro

sio sobre Sant Lucas en el segundo libro capitulo cin-
uenta y quatro. Donde dice. Humilis magistri offi-
cium exequantur. Eos enim misit ad seminandum fi-
dem: qui non cogerent sed docerent. Nec vim potesta-
tis exercerent/ sed doctrinam humilitatis attollerent.
Quo loco humilitati putauit etiam pacientiam copu-
landam. Quia ipse (juxta testimonium petri) cum ma-
lediceretur: non maledicebat: cum percuteretur non
percutiebat. Y mas abaro dize sant Ambrosio: que cum
apostoli ignem de celo petere vellēt / vt cōsumeret fama
ritanos qui jesum intra ciuitatem suam recipere nolue-
rūt: conuersus increpans illos ait/ nescitis cuius spiri-
tus estis: filius hominis non venit animas perdere sed
saluas facere. Pues si la fee se ha de predicar con tanta
mansedumbre: iniquo es embiar primero gēte de guer-
ra a subjectar las gentes. Contra los quales sant gregorio
(por q en su tiempo ouo semejantes guerras) dize
enel. 2. libro delas epistolas epistola. 52. Roua vero at
qz inaudita est ista predicatio: que verberibus erigit
fidem. Contra lo qual Jesu Christo mando a los predi-
cadores que adonde quiera que entrassen lo primero
dixiesen paz: par restra reuertetur ad vos. Por lo qual
dize Vincentio enel primero libro sobre aquellas pala-
bras de mahoma que dize: se in terrore gladij etri armo-
rum missuz fuisse. Aduerte si hulusmodi predicatio ad
dei prophetam debeat pertinere. Inquisibus nichil est
aliud quā fraus et violētia et humani sanguinis effusio:
et quicquid pro�sus latrones et viaruz in sidiatores fa-
ciunt/ agebatur.

Concluyo pues este articulo con dezir que se enga-
ñan los contrarios/ con dezir: que estas guerras no se
dazan para introducir por fuerça la fee: sino para sub-

jectar los y despues predicar les. Porque ala verdad
no solo esto es fuerça indirecta: sino inmediatamen-
te directa/pues que dijen que enestas guerras se ha de
tener intencion de predicar les despues la fee. Porque
esto es en gendralles primero miedo y fuerça para que
de temor reciban vanamente la fee. Porque si vnos veen
los estragos/robos y muertes que susvezinos padecē:
por no padecer ellos mismos aquello; recibirán vana-
mente la fee sin saber lo que reciben.

CLa segunda cabeza por donde el señor Obispo simo-
pugno esta razó del doctor Sepulveda fue: porque en la
predicacion dela fee se incluye la predicacion dela peni-
tencia. Ansí se escribe Luce ultimo. *Quoniam sic scrip-*
tum est et sic oportuit Christus pati et resurgere amor-
tuis tertia die / et predicare in nomine eius penitentias
in remissionem peccatorum in omnes gentes. Y esse fue
el thema dela predicacion primera de Sant Juan: y des-
pues de Jesu Christo. Porque como venia para redes-
mir nos de nuestros peccados: essa fue su intencion per-
donar por el baptismo todos los peccados passados sin
castigo ninguno / y por ello en el baptismo no se impo-
ne penitencia de los peccados passados. Y esto se ha de
guardar rniuersalmente en todas las gentes: porque
como dice Sant Pablo/ad Romanos. 10. Y ad Galat.
tercio. *Non est distinctio iudei et serui: non est seruus*
nec liber: non est masculus et femina: sed omnes vnum
sunt in Christo. Y sant Pablo a todos dice ser y igual-
mente deudo:/grecis et barbaris/sapientibus et insi-
pientibz. De aq pues se coge esta razó: la predicació de
la fe es predicar remisió de todos los pecados passados:
luego aun que ellos mereciesen pena por ellos: no se les
ha de castigar ni hazer guerra: sino predicar les q todo se

les ha de perdonar por el baptismo. Porque Christus non venit ut iudicet mundum sed ut saluetur mundus per ipsum. Y ansi se lo prophetizo el propheta / ecce Reg tuus venit tibi mansuetus sedens super a sinaz. ¶ Esta pues es la respuesta del señor obispo / ala tercera razon del doctor Sepulueda que se fundaua en el fin dela predicacion dela fee.

¶ Y verdad es que tratando el quarto caso por el qual es licito a los christianos ofrecer guerra a los infieles: que es quando impiden la predicacion y dilatacion de nuestra fee: estendio la materia mas delo que era necesario para responder al dicho doctor. Porque limitando aquel caso dixo q se auia de entender lo primero: quando impidian la fe sabiendo lo que impidian / como los moros que tienen ya noticia de nuestra religion: empero si nos impedian pensando que les quiamos a robar y matar como a enemigos sin auer oydo nada de nuestra fee: que licitamente se podian defender delos nuestros y no les podiamos justamente hacer guerra . Y la segunda limitacion fue que se auia de entender quando los principes y los señores delos infieles: incitauan los pueblos aque nos impidiessen nuestra predicacion. Porque si toda la republica o comun consentimiento de todos los particulares no quisiese oyros: sino estar se consus ritos en tierras donde nunca auia auido christianos (como son los indios) e tal caso no les podemos hacer guerra. Y aqui se ha de aduertir mucho si es verdad / o no para esta consulta. Porq el mayor derecho y mas fundado nro es: el podery facultad q jesu xpo dio a todos los Christianos de predicar el Euangilio en todo el mundo: por aquellas palabras Marci viiiimo. E untes inmundum vniuersum predicate Euangelium omni creature. Por las qles palabras parece que tenemos derecho y a pdicar a todas las getes y aparar y

sender los predicadores cō armas si fuere menester: pa-
ra que los dexen predicar. Allo qual respôdio q̄ aun que
aquel sea precepto: pero que no nos obliga a que forçe-
mos a los gētiles que nos oyān: sino solo para predicar
si nos quisierē oȳr. Y para aduertir a vuestras señorias
y mercedes parece quel señor obispo (si yo no me enga-
ño) se engaño en la equiuocacion. Porque otra cosa es
que los podamos forçar a que nos dexen predicar: lo
qual es opinion de muchos doctores: otra cosa es que
los podemos compeller a que vengan a nuestros sermo-
nes: enlo ql no ay tanta apparenzia. Y esto es lo ql el alli-
trato: que no los podemos forçar a que nos oyā. Y fun-
do lo en quattro razones: lo primero: porque los infieles
no pueden ser compellidos a rescebir la fe q̄ es el fin de
la predicaciō: y por la misma razon / ni a oȳrla. Porque
si uno no puede ser compellido a recibir alguna religiō
o alguna doctrina: tampoco puede ser cōpellido a oȳr-
la: mayormente q̄ la tal compulsion engēdraría odio en
los oyētes d̄la mesma fe / antes q̄assiciō para recibirla.
La segūda razon es: porque los mismos infieles que
biuē entre nosotros tampoco los cōpellemos a oȳr nos.
Confirmalo con auctoridad del Euāgeliο Athhei. et
luce. 10. que es la tercera razon: intrantes domum salu-
tate eam dicentes: pax huic domui: y mas abaro / et qcū
que non receperit vos nec audierit sermones vestros
exeuntes domum vel ciuitatem excutite puluerem de pe-
di b̄ vestris. Amē dico vobis tolerabilius erit terre so-
domorum et gomorre quam illi ciuitati in die iudicii.
Donde no nos manda hazer ninguna compulsiō: si no
dexallo al juzgio de dios. Y cōfirmolo por el exemplo de
Jesu christo / que no quiso por fuerça entrar a los sama-
ritanos: que no le quisierō recibir: y prohibio q̄ descen-
diese fuego del cielo sobre ellos: los q̄les despues reci-
bierō la fe por vna samaritana. Sobre el qual passo dize

sant Ambrosio y Beda: dens que samaritanis citi credi derunt a quibus ignis arceretur. ¶ Anidio la quarta razon que pues nunca prometieron oy la fe: no pueden ser forzados a lo que no prometieron. Empero este punto examinar se ha mas despues en esta sapietissima consulta.

¶ La quarta razon del doctor Sepulueda se funda en la injuria q los yndios hazen a los innocentes: matando los para sacrificar los o comerlos. A lo qual el señor obispo aun q en el .6. caso cōcedio q ala yglesia incumbia defender aqlllos innocentes: empero dijo despues que no era cosa conueniente ni decente: defender los por guerras. Lo qual fundo entres o quattro maneras. La primera esta ya tocada: q de dos males ha se de elegir el menor: y q los yndios maten algunos innocentes para comer los / q es aun mayor sealdad que para sacrificar los: es sin comparacion menor mal q los que se siguen de la guerra. Donde allende delos robos mueren muchos mas innocentes q son los pocos q se pretendan librar. Allende desto por estas guerras se infama la fe y se pone en odio con los infieles: q es aun mayor mal. El segundo argumēto fue porq tenemos precepto negativo no mataras / y particularissimo / insontem et innocente non occides. Exodi. 23. El q es mas estrecho q el anterior: de defender los innocentes. Y por esto quādo no se puede complir este segundo / sin yr contra el primero: antes se ha de quebratar el segundo q el primero. Y puesto q en los combates delos pueblos en guerra justa / qn do son ciudades de enemigos: se pueden accidentalmente matar algunos innocentes / no conociendo los ni teniendo tal intencion: empero quando la guerra se haze para castigar algunos delinquentes: si se presume q son mas los innocentes y que no se puede distinguir entre los vius y los otros: mas sano consejo es dejar de ha-

zer el tal castigo conforme al precepto euāgelico de Je-
su Christo; que no permitio arrancar la zizania del trī-
go porque no se arrancasse abuelta el mismo trigo: si
no quiso mas q̄ se diffiriese para el agosto: que es el dia
del juȝzio/ dōnde sin peligro se pueden discernir los bue-
nos y los malos y castigar los ynos/ sin perjuȝzio dlos
otros.

CLa tercera manera de prouar ser ilícitas las tales
guerras contra los que sacrifican hombres fue: porque
tienen alguna manera de excusa/ para que no sean obli-
gados a conoer su error luego en diziédo se lo: mayor-
mente siendo los que se lo diȝen gētes armadas que re-
presentan y mas como enemigos a robar y matar: que
como amigos a enseñar. Y en tanto que les excusa la
ygnorancia hasta q̄ sean obligados a creer: no caen en
culpa y por ende no merecen castigo. Y que tengan algu-
na manera de excusa quanto a los hombres/ aun que no
quanto a dios/ parece: porque aquilla es probable opini-
on segun Aristotiles enl primero de los topicos: la que
tienen los hōbres mas sabios. Y enl primo de la retho-
rica capitulo. 2. tambiē dice: q̄ aquello se ha de tener: q̄
aprueuan los mas prudentes. Y como aquellas nacio-
nes donde este error reyna: los sabios de los/ y sacerdo-
tes/ y Reyes/ y sus passados: assi se lo ayen enseñado:
tienen por ende alguna excusa hasta q̄ los enseñen la ver-
dad. Confirmo esta razon: porque esto de sacrificar hō-
bres/ es muy general en la antiguedad/ como lo cuen-
ta Eusebio libro quarto de preparatione Euangelica.
Donde dice que aun los Príncipes solian sacrificar
sus hijos: por hazer mayor reverēcia a los dioses.
Lo mismo cuenta san clemete en el libro .9. de las yslas
orientales q̄ por vētura son estos yndios de q̄ tratamos.
Lactancio cuenta lo mismo de los tartaros/ y aū de los

mismos latinos/que solian sacrificar ninos:y de los car
taginenses dije lo mismo. Y Plutarco cuenta de los ro
manos q aun que topauan barbaros que sacrificauan
hombres: no los castigauan: sino prohibian q no lo hizie
ssen mas. Trajo desto historias muchas a este pposito
La segunda razon porque no son obligados a enten
der luego sus ceguedades: porque en lumbre natural:
qualquier q concibe alguno por dios: conoce q es co
sa excelentissima a quien todos deuen reverencia. Al
qual por los beneficios q del reciben y por aplacarle de
las offensas q le hazen: se le deue hazer sacrificio dela me
jor cosa q ay en los hombres. Y como esta sea la vida de
los mismos hombres: tienen algun velamen de su igno
rancia y escusa en ofrecer le vidas de hombres. Digo q
tienen alguna ignorancia excusable/donde no ay cono
cimiento dela ley de gracia sobre natural: sino solo na
tural y aun a nublado como esta entre gentiles. Porque
dando la vida a Dios la hazen mayor subiection y aca
tamiento q puedet: y por esto le ofrecen ninos inocentes
sin culpa. Porque aquellos piensan que le son a el mas
agradables y de quien el mas se sirue alla. Lo q aun se
confirma por la sagrada escriptura/que para tentar dios
a Abraham dela fe y amor q tenia: le mando q le sacrificie
case el hijo q tanto amava. Al qual ninguna injuria ha
zia: porque est dñs ynsu sorū et etiā vite et mortis hu
mane/aun q por su bondad no quiso consentirlo. Y por la
misma razon mando q ~~los~~ todos en el leuitico: q todos los
primogenitos de los hombres/se commutassen y redi
dimiesen por otro animal. Añade q/maior em charita
tem nemo habet: quam vt animam suaz ponat quis pro
amicis suis. Y ansi tenian alguna escusa si a dios a qen
tanto amor se denia: por q lla manera de sacrificio le da
uan la vida. Y por la misma razo las mugeres mas ama
das de sus maridos se enterraua con ellos. Y en nuestra

religion si la fe no corrighiesse la ceguedad del amor pa-
rece que auria quien lo fiziesse. Añidio postreramente
otra razon: por la qual no se les deue hazer guerra y es:
que muy mas facilmente por razon se les puede persua-
dir que dexen la ydolatria y la arranquen de sus coraço-
nes: que no por guerra. Por que la guerra aun q haze
que no sacrificuen en publico: empero como quedan los
coraçones dañados: a hurtio hazen los mismos males.
Enesta forma pues respondio ala quarta razon del do-
ctor Sepulueda.

CResta responder ala razon de Sepulueda. 2. q se fun-
daua en la barbariedad de aquella gente: por la qual di-
zen ser de su naturaleza fieruos y obligados por ende a
ser nuestros subditos. A esto respodió el señor obispo:
q en las ecripturas profanas y sagradas: se hallan tres
maneras o linajes de barbaros. La primera es toman-
do el vocablo largamente por qlquiera gente q tiene algu-
na estraneza en sus opiniones o costumbres: pero no les
falta policia ni prudencia para regirse. La segunda es
pecie es: porque no tienen las lengnas aptas para que
se puedan explicar por characteres y letras: como en al-
gun tiempo lo eran los yngleses (como lo dice el vene-
rable Beda) que por esto procura traduzir en su lengua
las artes liberales. Y sant Gregorio dice / ecce linguam
britanie que nichil aliud nouerat quam barbarum fun-
dere: iam dudum in dei laudibus hebrei cepit reiba
resonare. Y destas meneras nunca entendio el filosofo
que sunt natura serui / y que por esto se les pueda hazer
guerra: antes dice en el tercero libro dela politica: que
entre algunos barbaros ay Reynos verdaderos / y na-
turales Reyes / y señores / y gouernacion. La tercera
especie de barbaros son: los q por sus peruerisas costum-
bres y rudeza de ingenio y brutal inclinació: son como
fieras silvestres q bien por los capos sin Ciudades ni

casas sin policia/sin leyes/sin istos ni tractos q son de
iure gentium; sino que andan palantes como se dice en
latin: que quiere dezir robando y haziendo fuerça co-
mo hizieron al principio los godos y los alanos: y ago-
ra dice q son en Asia los arabes y los que en Africa no-
sotros mismos llamamos Alarabes. Y destos se podria
entender lo q dice Aristotiles que como es lícito caçar
las fieras: assi es lícito hazer les guerra defendiendo-
nos dellos que nos hacen daño/procurando les reduzir
ala policia humana: y por auēturalo dixo por algunas
gentes que eran en la conquista de Alejandro. Por esta
ocasion el señor obispo conto largamente la hystoria d
los yndios: mostrando q aunque tengan algunas co-
stumbres de gente no tan politica: pero q no son en este
grado barbaros: antes son gente gregatil y ciuil: q tie-
nen pueblos grādes y casas y leyes y artes y señores y
gouernacion: y castigā no solo los peccados contra na-
tura: mas ay n otros naturales cō penas de muerte. Tie-
nen bastante politia para que por esta razon de barbari-
dad no se les pueda hazer guerra. Y ansi concluyo con-
tra el dicho doctor sepulvueda: que por n̄guna de aque-
llas sus quattro razones: se les pueda hazer guerra: ana-
tes de predicarles la fee: sino que aquella guerra seria
iniqua y tiranica y perjudicial al euangelio y a su pre-
dicacion. Y no solamente esto mas como diximos tam-
poco admitte que sea lícita la guerra contra los que im-
pidiesen la predicacion: si de commun consensu d toda
la republica y de todos los particulares: se impidiesse:
ni se les puede hazer fuerça que oyan nuestra predicaci-
on. Preguntando ala postre que es lo que a su parecer
seria lícito y expediēte dice: que en las partes q no ouies-
se peligro: dela forma euāgelica era entrar solos los pre-
dicadores: y los q les pudiesen enseñar buenas costum-
bres/conforme a nuestra fee: y los q pudiesen conellos

tratar de paz. Y donde se temesse algún peligro cōuen-
dria hazer algunas fortalezas en sus cōfines: para que
desde allí començassen a tratar conellos y poco a poco
se fuese multiplicando nuestra religión y ganado tier-
ra por paz y amor y buen exéplo. Y esta dize q̄ fue la in-
tencion dela bulla de Alejandro y no otra: segun lo de-
clará la otra de paulo (cōtiene a saber) para q̄ despues
de Christianos fuesen subjectos a su Abagedad. No
quanto ad dominium rerum particularium/ ni para ha-
zer los escluos/ ni quitalles sus señorios: sino solo q̄n-
to la suprema jurisdiccion con algún razonable tributo
para la protecció dela fe y enseñanza de buenas costum-
bres y buena gouernacion.

Esta es pues la summa y orden a q̄ por mandado de
vuestras señorias y mercedes he podido reducir el pa-
recer destos dos señores: señaladamēte el del señor obis-
po q̄ fue tan copioso y tan diffuso: quantos han sido los
años q̄ deste negocio trata y el zelo y affecto con que le
ha proseguido. Por lo qual a Dios primeramente y a
el despues se deuen gracias: y tambien al señor doctor
por su tambuen zelo y diligencia y trabajo.

CFin del summario que
coligio el egregio padre maestro fray Do-
mingo de Soto dela apologia del obis-
po de Chiapa: y delas razones del
doctor Sepulueda.



c 51

El doctor Sepulueda des-

pues d visto el summario q el dicho muy Reneredo pa
dre maestro fray Domingo d Soto hizo por comisió
(como dicho es) dela congregació: colligio del doze ob
jeciones/ alas quales respondio y a cada vna dellas y
son las siguientes.

Prologo del doctor Sepul ueda a los señores dela congregacion.

Illustrissimos y muy mag
níficos Señores pues q vuestras señorías e
mercedes como Juezes han oydo al Señor
Obispo de Chiapa cinco/o seys dias mien
tra leya el libro en que muchos años se ha ocupado:
y collegido todas las razones inventadas por si y por os
tros para prouar q la conquista de Indias es injusta:
sojuzgando primero los barbaros/ y despues predican
doles el euāgelisto: que es la forma q nuestros Reyes y
nación conformado se cō la bulla y concession del papa
Alxádro sexto hā tenido hasta agora: razó es t yo ansi
lo suplico: q ami q dessiendo el indulto y auctoridad de
la sede apostolica y la justicia y hōra de n̄os reyes y na
ció: me oyá vn rato cō attētos animos miētra respōdo
breue y llanamente a sus objeciones y argucias: q yo es
pero cō ayuda d dios y dela verdad q dessiendo mostrar
muy ala clara: q todo lo q encōtrario se trae cō razones
friuolas y de muy poco peso cerca de tales juezes gra
uissimos y doctissimos/ y de qen no se ha de tener sospe
cha q otro ningū respecto anteponen ala justicia y ver
dad q tanto importa. Elégo pues al proposito acortando
palabras: porq cō personas tā ocupadas en cosas muy
Grandes y gouernacion dela república y far de prolige
dad sería poco comedimiento.

Primera objecion.

Dize primeramente que muchas otras naciones fue
ra de la tierra de promission eran ydolatras: las
quales no fueron destruydas del pueblo de Israel: lue-
go las dela tierra de promission no fueron destruydas
por ydolatria y por consiguiente: la ydolatria no es ju-
sta causa de guerra.

A esto respodo: que por la misma razon se induziria
que saltar por los caminos no es crimene digno de muer-
te/ porque a muchos salteadores no se ha dado tal pena.
Digo pues q los moradores dela tierra de promission
fueron destruydos por ydolatrias juntamente con sa-
crificar hombres / como lo dice la sagrada escriptura
Deute. cap. 9. et. 12. et leuit. 18. et. 20. y las otras gen-
tes (cuyas impiedades no eran tan consumadas) podian
por la infidelidad y ydolatria ser por guerra subjecta-
das al pueblo fiel delos Judios: como declaran aquellas
palabras del deute. cap. 20. **S**ic facies omnibus ciuita-
tibus que sunt a te valde procul. 1. que sunt diuerse reli-
gionis: como declara la glosa interlineal. **L**as cuales
palabras se siguen despues de auer dicho la manera que
auian de tener en hazer les guerra. y alo que dice el se-
ñor obispo q la causa de destruir las gentes dela tierra
d promission no fue/ sino porque se cumpliesse la prome-
tia de Dios hecha a Abraham: digo que quando dios
se la prometio explicolo la causa gene. 15. **P**orque enton-
ces no sela dava quitando la alos que la temian dizien-
do: que entoces aun no eran consumadas las maldades
delos Amorreos. y alo que dice que las palabras cita-
das del capitulo reynte del Deutero. Se entienden
cuando los judios mouessen guerra por otras causas
justas mas no por infidelidad o ydolatria: digo q esto

ra contra la glosa interlínea: porque auiendo otras ju-
stas causas d guerra : justamente se la podiā hazer: aun
que fuesen de vna religiō. y alo que dzie que los exem-
plos del viejo testamento no se han de imitar : digo q̄
es así en algūos/ mas no en los preceptos y ley natura-
les: q̄ siempre y en todo lugar se han d guardar y entre-
todas las gentes fieles/o infieles: como dela ydolatria
que severissimamente fue castigada enlos vnos y enlos
otros. Delos quales preceptos y graues castigos escri-
ue sant Lípiano estas palabras: quod si ante aduentus
christi circa deum colendum et ydola spernenda hec pre-
cepta seruata sunt: quanto magis post aduentus christi
sunt seruanda. Lasquales palabras estan citadas. 2 3.
questi.s.cap. Si audieris. Quanto mas q̄ nosotros no
dezmimos que a estos yndios ydolatras se les ha d hazer
guerra para matarlos y destruyrlos: como alos de tier-
ra de promission: sino para subjectar los y quitar les la
ydolatria y malos ritos/ y quitar los impedimētos de
la predicacion euangelica.

Segunda objecion.

ALo q̄ dzie que aquellas palabras del euāgelió **L**u-
Cce. 14. Compelle intrare: no se han d referir a vio-
lencia corporal de armas: sino spiritual de exortaciones
y milagros porque algūos así lo interpretan: respon-
do q̄ la sagrada escriptura devnas mías mas palabras ad-
mitte diuersos sentidos: como testificā los sagrados do-
ctores: como dos y verdaderos: pero este q̄ refiere las pa-
labras a cōpulsio corporal no es mío: sino de sant Augu-
stin: en las epistolaz. 48. et. 50. et vltima: ad r̄ncent. Ad
bonif. Ad donatū: q̄ estan citadas. 2 3. q. 4. y de san gre-
gorio epistola. 2 3. Del primero libro. y 6 o. del nono: y
de toda la yglesia q̄ sintio este sentido: no solamēte por
palabras: mas an̄ por hechos/ como declara san augustin

en las ep̄as citadas díz̄ido: q̄ la fuerça q̄ los empado-
res hizierō a herejes y a paganos la hiz̄o la eglesia: el ql̄
citādo en la vltima ep̄istola aqllas palabras dl Psalmo:
adorabunt eū omnes reges terre/ añade: quod q̄nto ma-
gis ad impletur: tāto maiore vtitur ecclesia potestate: vt
non solum inuitet sed et cogat ad bonum. La qual fuer-
ça funda en las d̄ichas palabras del Euangeli o: compe-
lle intrare. Y en la ep̄istola. 50. Reprueua esta opinon d̄
los que d̄iz̄en que estas palabras se han de referir / no a
fuerça corporal: sino spiritual y de milagros.

C Tercera objecion.

Alo que d̄ize: que la compulsion corporal solamente
se ha de vsar contra los herejes que recibieron la
fee/ y no contra los paganos: y que sant augustin no ha
bla: sino de los hereticos en los lugares citados: digo q̄
ea verdad que en aquellas tres ep̄istolas disputa c̄tra
los herejes: pero en esta misma disputa mezcla la causa d̄
los paganos en diuersos lugares: principalmente en la
Ep̄istola. 48. pag. 110. y a vn de tal manera: q̄ dela jus-
tay mayor fuerça que la eglesia hiz̄o a los gentiles/ qui-
tandoles la ydolatria y ritos paganicos: como cosa de
cuya justicia ningun christiano dubdava: como el mes-
mo d̄ize: prueua ser justa la guerra que se haze a los heri-
ticos/ vt habetur. 23. q. 4. cap. Non inuenitur. Dóde
d̄ize: quis nostrum. s. Catholicorum/ quis vestrum Sci-
licet hereticorum: non laudat leges ab imperatoribus
latas aduersus sacrificia paganorum et. tc. Y si d̄iz̄e los
que siguen esta opinon: que aquella fuerça se hiz̄o a los
gentiles subjectos al emperador: no por ello deixa de ser
fuerça corporal/ la qual si fuera injusta menos se deuía
hazer a los subjectos q̄ a los estraños. Quanto mas q̄ se
hiz̄o tābien a los no subjectos en tiempo d̄ sant Grego-

c 11ij

rto : por las guerras que Benádio hazia a los gēt̄iles:
solamente porque despues de subjectos se les pudielle
commodamente predicar eleuāgelió como se contiene.c.
si non. 2 3.q. 4. Delo qual diremos adelante. Y como se
ha de hazer esta fuerça corporal para predicar a los in-
fieles y quitarles la ydolatria / aun que no quierā:ansi
para conuertirlos se ha de vsar de toda blādura y amo-
rosas persuasiones/porque de su voluntad se conuiertā
que en esto ninguna fuerça ha de auer. Y esto es lo q di-
ze el capitulo de iudeis. Y el capitulo:q sincera dīs. 45.
y lo de sancto Thomas y sant Augustin:quod nemo est
ad fidem / siue vt credat compellendus.

Cuarto objecion.

Alo q dixe:que nunca los sanctos incitarō a los re-
yes christianos que hiziesen guerra a los gēt̄iles/
por quitar les la ydolatria:y q no se lee que sant Silue-
stre exortasse a Constantino que hiziese guerra a los pa-
ganos por tal causa:respondo que tampoco dixe yo que
sant Siluestre exortasse a Constantino a hazer guerra
a los gentiles:sino a que quitasse la ydolatria por ley
con pena de muerte y perdiciō de bienes/a quien mas
la vsasse como lo hizo. Porque assi es de creer q Constan-
tino no hizo aquella ley:sino por persuasion de los chri-
stianos y principalmēte del papa sant Siluestre que lo
cōuertio y baptizo:pues consta por testimonio de sant
Augustin de q arribahizimos menció/que aquella ley
fue aprobada de todos los christianos. Pero digo que
exortar a los Reyes alas justas guerras officio es de
perlados y principalmēte del papa como Adriano pon-
tifice exhorto a Carlo Magno que hiziese guerra a los
Longobardos:de lo ql sancto Thomas. 22.q. 4 c.ar. 1.

Ad. 3. Dando la causa dize: omnis potestas vel ars vel
virtus ad quam pertinet finis debet disponere de his
que sunt ad finem. Bella aut carnalia in populo fidelium
sunt referenda sicut ad finem/ ad bonum spirituale diuinum
cui clericis datur: et ideo ad clericos pertinet disponere
et inducere alios ad bellandum bella iusta. Y por
esto sant Gregorio como claramente parece por su carta
23. del libro primero: alabando exhortaua a Henadio
que tenia las vezes del Emperador en africa que hizie
se guerra a los gentiles para que despues de subjectos
commodamente se les predicasse el Euangilio. Para lo
qual primero se les auia de quitar la idolatria: pues el
alabaua este hecho en grā manera. Satis enim exhorta
tur ad rem gerendam qui rem gerentem summis laudi
bus commendat. Y assi sancto Thomas. 22. questione.
10. arti. 1. l. Alludiendo al hecho de Constantino dixo:
ritus infideltum non sunt aliquiter tollerandi. Qua
muis aliquando fuerint ab ecclesia tollerati/ quando erat
magna multitudo infidelium id est antequam essent
principes christiani qui cogere possent. Y enl articu. 8.
Declarando la causa de las guerras que Henadio ha
zia a los gentiles y la compulsion del Euangilio/ dize
estas palabras. Infideles qui nunquam fidem suscepérunt:
nullo modo sunt ad fidem compellendi ut ipsi credant:
sunt tamen compellendi a fidibus (si facultas ad sit)
ut fidem non impediatur blasphemias / vel malis per-
suassionibus / vel etiam apertis persecutionibus. Por
que los infieles nos subjectos a los Christianos: de mu-
chas maneras impiden la fe: porque no admiten los
predicadores antes los matan: y los que se convierten
procuran con malas persuassiones / o claras persecucio-
nes: tornarlos a su error y tambien con blasphemias
(conviene a saber) por la idolatria. Porque como dize
el mismo en la q. 24. articulo. 3. Ad. 2m. Y idolatria in-

cludit magnam blasphemiam et fidem opere impugnat.
La qual doctrina siguiendo Nicolao de Lira numero
rum cap. 3 i. dice. Una bellum iusti causa est contra terram
in qua deus per idolatriam blasphematur. Y por esto san-
cto Thomas tras aquellas primeras palabras dice: fre-
quenter Christi fideles contra infideles bellum mouent/
non quidem ut eos ad credendum cogant: sed ut cōpellant
ne fidem impediant. Tomado aquella palabra frequen-
ter dela dicha ep̄la de sant Gregorio: y el compellant del
euangelio. Y alo que el señor obispo dice que Benādio
hazia las guerras cōtra sus subditos / o contra sus ene-
migos: todo esto es falso. Porque estas gentes a quien
hazian guerra no eran subditos a los Romanos: sino
finitimas al Imperio Romano en la parte interior de
Africā (como el mismo sant Gregorio declara al cabo
dela misma ep̄stola) diciendo finitimas gentes: y que
no les hizo esse la guerra por ser sus enemigos ni por o-
tras causas el mismo sant Gregorio declara diciendo:
que les hazia la guerra solamente para dilatar la repu-
blica christiana / y porque despues de subjectos les pre-
dicassen el nombre de Christo. Demanera que assi estas
guerras de Benandio como la ley de Constantino: se
endereçaua principalmente a la emendacion y saluaciō
de los infieles. Porque dezir que la ley de Constantino
principalmente se hizo porque los idolatras no escan-
dalizassen a los Christianos que estauan entre ellos: es
claramente falso. Porque los hereticos mas escandalizauan
a los catholicos y mas les dañauan con exemplo
y con palabras disputando cada dia coneilios y tenien-
do nombre de christianos: pero en la ley que se hizo contra
ellos: principal se tuvo respecto a que ellos se corrigiesen
y saluasssen / como muestra sant Agustin en muchos
lugares delas Ep̄stolas. 48. y 50. y vitima: que son ad
vincen. Ad bonif. Ad donat. Que estan citadas en el de

creto. 2 3. questi. 4. y la misma razon se tuuo en la ley co-
tra los paganos/como muestra el mismo san Augustin
en las mismas epistolas principalmente en la. 48. pagi-
na. i 16. *H*o de dize estas palabras: pagani magis nos
blasphemare possunt de legibus quas contra y doloruz
cultores christiani impatores iulerunt: et tamen et eis
multi correcti et ad deum viuu3 veruz q3 conuersi sunt
et quotidie conuertuntur.

Quinta objecion.

Alo que dize: que el papa no tiene jurisdicci3n sobre
los infieles por aquella auctoridad de sant Pablo. i.
ad chorinthi. 5. *Q*uid michi de his qui foris sunt iudi-
care: nam eos qui foris sunt dominus iudicabit: digo que el
sentido de aquellas palabras es este: para que tengo yo
de juzgar en vano dela costumbre delos infieles: que no
obedecen de su voluntad como los Christianos ni los
puedo corregir contra ella. Pues yo ni la iglesia no te
nemos fuerzas temporales para ello: pero aun que yo
no los juzgue Dios los juzgara. Porq como dize sant
Augustin en la epistola ad vincent. Pagina. i 16. La
costumbre dela iglesia es: que corrige a los que puede
y tollera a los que no puede corregir/remitiendolos al
juzgio de Dios. y la misma sentencia dize en la epistola
ad Marcellinum pagina. i 16. *F*eramus (inquit) eos
si corrigere non valemus qui vitijs impunitis volun-
tare rem publicam. *Q*uam primi romani virtutibus
constituerunt et auferunt. y habla delos romanos gen-
tiles q3 dezian que por la religion christiana se auia per-
dido el imperio romano y republica. Assi q3 no es obra
de prudente ponerse en cosa con que no pueda salir: ni
oficio de apostol: pedir cuenta de su vida y que biuan
christiana mente/a los infieles como a los xpianos. Pe-
ro procurar q3 se conuierta y predicarles el euangelio y

procurar con todas sus fuerças todas las cosas q apro-
uechan para este fin: proprio officio es de apostol: como
lo declara la vida del mismo sant Pablo y de los otros
Apostoles y la muerte que por esto sufrieron. Porque
esto es aueriguado que el papa tiene poder para predi-
car el euangelio y las leyes de natura q se contienen en
el decalogo por si o por otros: a todos los infieles del mun-
do: pues tiene precepto Mathei ultimo Mar. 16. El
qual poder aun q principalmente es en las cosas spiri-
tuales: pero no se excluye en las cosas temporales en quâ-
to estas se endereçan alas spirituales: como enseña san-
cto Thomas de regi. prín. lib. 3. cap. 13. Porque dice
el mismo. 22. q. 40. ar. 2. ad. 3. potestas ad quam perti-
net finis debet de his que pertinent ad finem dispone-
re. El qual decreto natural esta explicado por la yglesia
en el titulo de officio. De lega. c. preterea et. c. pruden-
dencia. c. suspicione. Donde se dice q aquien se come-
te el negocio principal: se entiende juntamente ser come-
tidas todas las cosas accessorias y q se endereçan a aqñl
fin: y aquellas sin las quales el negocio no se puede ha-
cer. Y entiende se no poder se hazer: lo que no puede sin
mucha difficultad. Que esta es vna manera de impossí-
ble: segñ declara Aristotiles. s. dela metaphysica. Y en
qualquier negocio el fin es lo principal: y las cosas que
a el se endereçan se llaman accessorias.

Sexta objecion.

ALo que dice: que Christo no dio poder a sant Pe-
dro en todo el mundo porque el no lo tuvo en actu-
fino en potencia. Esto digo: que el poder que fue das-
do a Christo del qual se haze mencion Mathei vlti-
mo fue el derecho de apacentar y regir y gouernar

sus ovejas en toda la tierra de donde el se llamo pastor
Io. 1 c. como es costumbre dela escriptura sagrada: llamar pastores a los principes y Reyes. El qd derecho el traspaso a su vicario Io. 2 1. Por aquellas palabras: peste pasce oves meas. Pues las ovejas dñ señor ser no solamente los christianos/ mas tambien los infieles: el mesmo Christo declara. Io. 1 0. Diziendo/ ego sum pastor bonus et cognosco oves meas et cognoscunt me mee.
Lo qd esta claro q se entiende delos fieles y luego dice: et alias oves habeo que no sunt ex hoc ouili et eas oportet me adducere: que se entiende delos infieles como declaran los doctores. Y para atraer estas ovejas: embio los apostoles por todo el mundo diziendo. Ite in universum mundum et predicate euagelium omni creature.
Bar. 16. Assi q Christo y su vicario tuuo esta jurisdiccion en todo el mundo: como tambien se muestra por aquello del Psalmo segundo: postula a me et dabo tibi gentes hereditatem tuam/ possessionem tuam ierminos terre.
Y dezir q este poder y derecho Christo lo tuuo en potencia y no en actu: es contradezir el Euangilio. Porque esta consecuencia es buena: non habent actu ergo non habent: non est actu ergo non est simpliciter. Como enseña Aristoteles en el 9. De la methaphisica. y si dice potencia pro habitu: qui habent habitu reuera habent et actu. Itaz habitus est actus quidam. Aristoteles. 2. de anima. In. 1 2. q. 4 9. 1. Como el Rey de Espana quando duerme/ o juega derecho tiene en habitu de mandar en Espana: y verdaderamente y en actu es Rey: aunque entonces no exercita el Imperio. Y al dicho de sant Pablo/ ad hebreos segundo. Hunc autem nec dum videamus omnia subiecta ei: habla dela subjecion perfidem: la qd esta en todos los fieles: pero por esta no se excluye la universal de todo el mundo para hazer guardar la ley de natura y predicar el Euangilio y hazer todas las

otras cosas que se endereçan a este fin. A la auctoridad
que allega de sant Augustin de puer centurionis: ad
nos pertinet Christianis loq; quid enim michi de his
qui foris sunt iudicare? Digo que estas palabras se han
de interpretar como arriba las interpretamos en la res-
puesta dela objecion quinta. Y alio que Sant Augustin
habla en el sermon sexto / de puer centurionis en lo que
toca al quebrar de los ydolos: todo va endereçado con-
tra el furor de ciertos herejes que se llamauan circumcel-
liones : los quales yuan a las solemnidades muy cele-
bres de los paganos: donde auia gran multitud de gen-
te a quebrar los ydolos: por que los matassen creyendo
que en aquello seruiian a Dios y eran martyres : como
el mismo Sant Augustin refiere en la epistola cincuenta.
Ad Bonif. Reprehendiendo aquella locura y diciendo
que no la pena haze al martir: sino la causa. Y aca dice q
no manda Dios quebrar los ydolos absolutamente: si
no quando los tengamos en nuestro poder: como hizo
Daniel quando quebro el ydolo que le dio el Rey Da-
rio en su poder. Daniel. 14. Y al pueblo de Israel man-
do que quebrassen las estatuas : despues que se ouies-
sen apoderado dela tierra de promission y no a tiempo
que no se puede quebrar sin escandalo y peligro de los
 fieles: como era en tiempo de Sant Augustin que auia
muchos ydolatras y muy poderosos entre los christia-
nos: y si les quisieran quebrar los ydolos lo dessendie-
ran y ouiera gran alboroto entre los cristianos y gen-
tiles. Porque aun que el emperador era cristiano: no
queria usar de tanto rigor contra los gentiles como
Constantino auia usado. Despues del qual fue Juliano
apostata/que persiguió a los Christianos y por la gran
resistencia que vuo de los gentiles contra aquella ley de
Constantino. Otros emperadores dissimulauan con
los gentiles en el uso de los ritos por evitare escandalos

en el Imperio como se ve por lo que escriuio sant Ambrosio en las Epistolas. 30. y 31. Por las cuales se ve que en sus tiempos eran poderosos los gentiles que no solamente auia muchos en el senado romano: mas ayn el prefecto dela ciudad era gentil que se llamaua simac-
ho. Y esto es lo que dice sancto Thomas. 22. ar. 11. In-
fidelium ritus non sunt aliqualiter tollerandi: nisi for-
te ad aliquid malum vitandum. s. Ad vitandum sca-
dalum vel decidium quod ex hoc posset prouenire: vel
impedimentum eorum qui paulatim sic tollerati con-
uertuntur ad fidem. Propter hoc enim et hereticorum
et paganorum ritus aliquando ecclesia tolleravit quan-
do erat magna infidelium multitudo. Assi que sant Au-
gustin que fue en tiempo de sant Ambrosio aunque mas
mancebo dice: que los Christianos no quebrauan los
ydolos delos gentiles porque no tenian poder ni facul-
tad de hazer lo sin escandalo y peligro ni eran obliga-
dos por ley diuina: sino se pudiesse hazer sin tales incon-
uientes / como seria quando los Christianos fuessen
tantos y tan poderosos: que lo pudiesen hazer a su sal-
vo y sin peligro / o quando los gentiles se bolviessen a
los Christianos que entonces ellos mesmos les ayuda-
rian a quebrar. Y assi se ha de entender aquella Illustra
auctoridad de sant Augustin. Porque ser licita y santa
la fuerça de quistar la ydolatria a los gentiles a su despe-
cho con pena de muerte y perdicion de bienes: como hi-
zo constantino: el mismo Sant Augustin lo testifica co-
aprouacion de todos los Christianos ^{+ 23. q. 4. c.} regente y tres que
sition quarto capitulo. Non inuenitur y sancto Tho-
mas en el lugar proxime allegado y sant gregorio en la
Epistola .6. Del non libro que por el tal hecho alaba
mucho a Constantino.

C Objecion septima.

ALo que dize: que los señores canonistas sobre el capitulo: quod super his: de voto quando dicen que la iglesia puede hazer guerras castigar a los ydolatras/ y que no guardan la ley de natura: se ha de entender si tienen ocupadas las tierras dlos christianos/ o blasphemian al criador y impiden la fee/ o concurriendo otras causas justas; digo q esta es manifiesta causacion. Por que aquellos doctores dicen que por sola esta causa d no guardar la ley de natura / o ser ydolatras: pueden ser debellados y punidos. Porque seria disparate dezir que por sola la blasphemia pueden ser debellados: y no por la ydolatria/ que es el mas graue delos peccados: y contiene en si infidelidad y blasphemia como arriba decimos por autoridad d sancto thomas y por obra impugna la fee. 22.q.94.ar.3.ad secundum.

C Objecion octava.

ALo que dize: que estos yndios no son barbaros para q por ello puedan ser forzados a que obedezcan a los prudentes y humanos: pues no se pueden dezir barbaros los que tienen ciudades y policia: digo que barbaros se entiende (como dice sancto Thomas . 1. politicorum lectione prima) los que no biuen conforme a la razon natural: y tienen costumbres malas publicamente entre ellos approbadas. Ora esto les rega por falta d la religion/ dnde los hombres se criaron brutales: ora por malas costumbres y falta de buena doctrina y castigo. Pues ser estos hombres de poca capacidad y de pruebas costumbres pruevase por dicho de casi todos los q de alli vienen: y principalmente por la histori general

libro. 3. cap. 6. scrip̄ta dellos: por coronista graue y dīct
gente en inquirir las cosas y que ha estado en las yslas
y tierra firme muchos años.

Objection nona.

Alo que la guerra antes es impedimento para la cō-
uersión de los yndios: que no ayuda: porque por el
daño q̄ reciben tomando odio contralos Christianos:
y allende desso las costumbres y vida de los soldados es
tal: que sus maldades bastan para tener por buena la re-
ligion q̄ ellos siguen: digo que tambien el frenetico ro-
ma odio al medico q̄ le cura y el mochacho mal criado
al maestro q̄ lo castiga: mas no porenso dexa de ser proue-
choso lo uno y lo otro: ni se ha de dejar de hazer como
dize sant Augustin en la Epistola. 50. Y la guerra y los
soldados no son pa conuertir ni predicar: sino para sub-
jectar a los barbaros y allanar y asegurar el camino de
la predicacion. La qual han d hazer frayles y clérigos
de buena vida / doctrina / y exemplo. La qual predi-
cacion se ha de hazer cō toda mansedumbre como lo ha-
zian los apostoles. Y esto es lo q̄ dize sant Augustin en
la epistola. 48. Si terroretur infideles et non docerent
improba quasi dominatio viseretur; et rursus si doce-
rentur et nō terroretur vetustate cōsuetudinis obdura-
rentur: et ad capescendū viā salutis pigri moueretur.

Objection decima.

Alo q̄ dize: q̄ los infieles no puedē ser forçados su-
tamete a q̄ oyen la predicaciō: es doctrina nueva y
falsa y contra todos los otros q̄ enlo demás tienen su-

opinión. Porque el papa tiene poder y a vn mandamiento de predicar el euangelo por si y por otros en todo el mundo y esto no se puede hazer si los predicadores no son oydos : luego tiene poder de forçar aque los oyen por comission de Christo. Ma cui committitur negotium / comissa intelliguntur ea sine quibus explicari non possit lege naturali explicata. cap. Suspicionis de officio delega. Y como dice sancto Thomas. 22. question. 40. articulo. 2. Ad. 3. Potestas ad quam pertinet finis debet disponere de his que sunt ad finem.

Undecima objecion.

Alo que dice : que por librar de muerte a los inocentes que sacrificauan era justa la guerra: pero no se deve hazer porque de dos males se ha de escoger el menor y que son mayores los males q se siguen della guerra que las muertes delos innocentes : muy mal haze su señor a la quenta / porque en la nueva Espana a dicho de todos los que della vienen y han tenido cuidado de saber esto : se sacrificauan cada año mas de veinte mill personas : el qual numero multiplicado por treynta años que ha que se gano y se quite este sacrificio : serian ya seys cientos mill : y en conquistarla a ella toda : no creo q murieron mas numero delos que ellos sacrificauan en vn año. Y tambien por esta guerra se entra la perdicion de infinitas animas delos que conuertidos ala fe se saluaran presentes y venideros . Y como dice sancto Augustin en la Epistola . 75. Hayor males que se pierda vn anima que muere sin baptismo : que no matar innumerables hombres aunque sean innocentes. Pues que re refutar por razones los sacrificios de victimas humanas : ya tan fuera de christi andad : q a vn dlos mesmos gentiles que no eran barbaros y inhumanos : eran te-

nidos por abominables delo qual scriue plinio enel libro. 3 o. cap. 1. Estas palabras Año. D. c. lxj. Senatus consultuz factu est ne homo immoletur palamqz in ips siluit sacri prodigiis celebratio / y desde a vn poco dize: non satis estimari potest quantum Romanis debeatur / qui sustulere monstra in quibus hominem occidere religiosissimum erat. Quinto curti libro. 4. dixe assi: sacram quod quidem dijs minime cordi esse crediderim: nostris seculis intermissum repetendi autores quidam erant: vt ingenuus puer saturno immolaretur quod sacrilegium verius qz sacram tc. Tambien scriue Plutarcho in apotegmatis / q gelo tirano de sicilia auiendo vencido a los carthaginenses que no sacrificassen hombres: sino que les haria guerra / y los destruyria; y ellos prometieron de lo hazer. Ansidelo qual tambien scriue sanct Augustin enel libro questionum super iudicium. q. 49. Assi que dezir q escusa la avaricia en peccado tan contra natura y tan abominable: ya fuera de toda razon. Y el exemplo q trae dela guerra q se haze para castigar a pocos nocentes q se deue depar: sino se puede hazer sin castigar a muchos mas inocentes: ya fuera de proposito. Porque en la ciudad/o pueblo donde por autoridad publica se sacrificauan hombres todos son culpados: pues todos consenten en ello. Digo que hazer males y daños a nocentes y innocentes es comun casi a todas las guerras. Pero esto es cosa accidental y contra la voluntad del principe. Y assi que quando la causa es justa y el fin es sancto y el animo del principe bueno: los peccados delos soldados q se hazen contra su voluntad y los escusa quanto puede: a ellos dañan y a sus animas q ofenden a dios / no al principe ni a la causa. Delo ql Herson auctor grauissimo elas reglas morales c. de avaricia dize: estas palabras: in bellis faciendis q malis innumeris plena sunt: nunc ad istos innocentes / nunc

ad illos sola utilitas reipub. excusat a mortali: aut euista
tio damni publici notabiliter peioris quam sit damnū
priuatum ex bello proueniens. Pues enesta guerra: ora
se haga por la ydolatria sola: ora por ella / o por escusar
las muertes de los innocentes q eran sacrificados: son
mucho mayores los males q se evitā por la guerra: que
los q della se siguen: porque allende delo demas se evi-
tan muertes de muchas animas de los q se convierten y
conuertiran: el qual quanto sea mayor q el que provie-
ne dela guerra declara sant Augustin en la epistola. 75.
Donde dice q es mayor mal morir un anima sin baptis-
mo / que matar infinitos hombres aun q sean innocen-
tes. Y torna a dezir quanto ala ygnorācia que dice que
los excusa en sacrificar hombres a sus dioses: es doctrī-
na q no se puede sustentar entre christianos: salua catho-
lica et christiana veritate. Porque por la misma razon
se excusarian todos los ydolatras del mundo: que todos
estauan en aquella ceguedad de tener y honrar con sus
sacrificios algunas criaturas por dioses: los quales son
inexcusables: como dice sant Pablo ad romanos. 1. qui
cum deū cognouissent non sicut deum glorificauerunt
et mutauerunt gloriam incorruptibilis dei in similitu-
dinem corruptibilis hominis et volucrum tc. E si estos
barbaros justamente desfienden su religiō y ydolatria
como en la summa de su libro se da a entender: y el señor
obispo claramēte lo dixo en su confessionario: sigue ie q
justamente aprueban y por consiguiente justamente y sin
peccado honrrā a los ydolos: pues es mas graue pecca-
do apruar el crimen q no hazerlo. Lo qual no se sufre
entre catholicos: porque la ydolatria es el mas graue
de todos los peccados a dicho de todos los theologos:
et contra rationem naturalem. Pues la ygnorācia di-
derecho natural a ninguno excusa como consta entre
theologos y canonistas/ y alo que dice que aquella opi-

n̄on de tener por bueno sacrificar h̄ombres es probable:
por que la tienen los hombres mas sabios entre ellos/
y para esto allega a Aristotiles: digo q̄ el ph̄ilosopho no
entiende por sabios ni prudētes a los menos barbaros:
sino a los que son entre las ḡetes pol̄ticas y humanas:
como lo declara en el primero dela política hablando d
los barbaros. Y lo de Abraham/ antes haze cōtra el por
que no le consintió dios sacrificar a su h̄ijo . Y assi mis-
mo del sacrificar delos primogenitos que mando que
se sacrificassen los delos otros animales y no delos ho-
bres: sino que se comutassen como deduce sant augustin
in libro supra citato. Pues dezir que no son obligados
a creer a los que los denuncian la fe de xp̄o y las leyes
naturales: esto es abiertamente contra el Euangilio
Mar. 16. Qui crediderit et baptizatus fuerit saluus
erit: qui vero non crediderit condemnabitur/ porque
ninguno cōdena dios por no hazer lo q̄no es obligado.

¶ Duodecima objecion.

Alo que díze: que la intencion de Alejandro papa
en su bulla fue que primero les predicassen el euangilio a aquellos barbaros: y despues d hechos cristia-
nos/ fuesen sujetos a los reyes de Castilla: no quanto
al dominio delas cosas particulares ni para hazer los
esclauos ni quitarles sus señori os: sino solamente quan-
to a la suprema jurisdiccion con algū razonable tributo
para la proteccion dela fe y enseñanza de buenas costu-
bres y buena gouernacion: y que assi lo declaro otra bu-
lla de Paulo tercio: digo que la intencion del papa ale-
jandro como se vee claramēte por la bulla fue: q̄ los bar-
baros se sujetassen p̄mero a los reyes d castilla/ y despue-
s se les pdicasse el euāgilio. Porq̄ assi se hizo d del ¶ n
d iii

cipio por instrucion delos reyes catholicos: que se con-
formaron con la intencion del papa siendo viuo el dicho
pontifice nueue / o diez años despues que dio la bulla.
Y sabiendo muy bien la manera q alla se tenia en la con-
quista: como lo han sabido todos los papas q despues
aca han succedido y la han aprobado/no solamente no
contradiziendo: mas dada bullas y facultades y indul-
gencias cada uno de los para egliesias cathredales que
alla se han elegido/ y para obispados/ y monasterios.
Porque la bulla d paulo. 3. no fue dada: sino contra los
soldados que sin autoridad del principe: hazian escla-
uos a estos barbaros y otros muchos agravios: y los
tratauan como a bestias: y poren ello dixo que los a-
uian de tratar como a hombres y proximos/pues eran
animales racionales. Pues dezir como dice que no se
ha de subjectar al principio: sino despues de hechos xpita-
nos: ya fuera todo de razon. Porq si por vna causa (con-
viene a saber) por protecion dela fee y porque no la de-
jen ycayan en heregias: es licito subjectar los: porque
no sera mas licito por dos causas (conviene a saber) por
esta/ y primero por otra mas necessaria: porq no impio-
dan la predicacion ni la conuersion de los que creyeren
y para quitar la ydolatria y malos ritos. Antes digo
que si ouiesse de auer distincion destos dos tiempos: q
lleuaua mas camino dezir: que los auia de tener subje-
ctos hasta auer les predicado y quitado la ydolatria y
conuertido ala fee catholica: y hecho esto que es lo que
pretende la egllesia: deparlos en la libertad y señorio con
q primero estauan: mas no deparlos de subjectar al prin-
cipio: por no hazerles fuerza ni agravio/a vn q por sus
peccados y ydolatria merecen ser priuados. Y despues d
hecho la ydolatria y recibida la fee: hazerles fuerza y q
tarles los señorios porq no dexen la fee: seria pa castigar
los por lo q no ha hecho q es contra ley diuina y natural.

que seria como si algun resabido aconsejasse aun Principe piadoso: que aun hombre enuegido en graues pecados / et enormes delictos lo castigasse solo de palabra: y le perdonasse todo lo passado y lo recibiesse por suyo en su casa: y esto hecho y a q aquell hombre fuese emendado tornasse a dar consejo al Principe que lo condenasse perpetuamente a galeras por la sospecha y temor que se podia tener: que hombre que tanto tiempo ambioido tan mal facilmente se tornaria a los primeros pecados: que seria yn disparate delos grandes que se puden y imaginar: perdonar los peccados cometidos y castigar los que no estan hechos. Y digo mas q conceder que despues de hechos Christianos se han de sujetar a los Reyes de Castilla con sus primeros Principes: es contradezir todo lo q ha dicho para emitir la guerra. Porque si los Reyes de Castilla tienen derecho como el dice para sujetar los de aquella manera despues de hechos Christianos: cierto es que si ellos no le quieren dar la obediencia: justamente los podran forzar a ello: y para esto es necessaria la guerra. Luego justamente se les podia hazer por menor causa que la que no somos dezimos. Y esto es deshazer por su confession todo lo que antes ha dicho. Assi q si bien se considera esto y todo lo demas que escribe el señor obispo: ya endereçado a prouar que todas las conquistas que hasta agora se han hecho: aun que se aryan guardado todas las instrucciones: han sido injuslas y tyrannicas. Y ccfirmar lo que escripto en su confessionario: que mas verdaderamente se podia llamar libello infamatorio de nuestros Reyes y nacion como ha parecido a los consejos de su Magestad. Y para que el Emperador se persuada a no hazer de aqui adelante ninguna conquista en lo que su Magestad no haria lo q deue: ni se cumpliria el mandamiento de Christo en la propagacion dela fe: como le esia co

metido por la eglezia: ni aquellas miserables gentes q
no estan conquistadas se cōuertirian. Porque no auie-
do los de subjectar: no yra gente de guerra que assegu-
rase los predicadores a su costa como hasta agora han
ydo: ni ala del Rey: porque tiene para otras cosas que
gastar mas necessarias asu reyno: y aun para las de aca
no bastan sus rentas. Y aun que quisiese hazer la costa
y embiar gente: no hallaria hombre que quisiese yr ta-
lepos: aū que le diesse treynta ducados al mes: que ago-
ra ponen se a todo peligro y gasto por el prouecho que
esperan de las minas de oro y plata y ayuda de los yndi-
os/despues de sujetades. Y si alguno dijese que toda
la costa auia de pagar los yndios pues se haze en su pro-
uecho: esto esta claro que no lo harian sino por fuerça y
recidos por guerra: es tornar alo primero. Y assi los pre-
dicadores no yrian: y si fuessen no los admitirian: sino
tratar los como trajeron el año passado en la Florida a
los que fueron embiados sin gente de guerra / por este
mismo parecer/ indució del señor obispo. E ya que no
los matassen: no haria tanto efecto la predicacion en
cient años como se haze en quinze días despues de sub-
jectados: teniendo libertad ellos de predicar publica-
mente y conuertir el que quisiere / sin temor del sacerdo-
te ni cacique. Lo qual es todo al contrario en los que no
estan sujetados. Y en verdad q el señor obispo ha pue-
sto tanta diligencia y trabajo encerrar todas las puer-
tas dela justificacion: y deshazer todos los titulos en q
se funda la justicia del Emperador: que ha dado no pe-
quesia occasion a los hombres libres mayormente a los
que ouieren leydo su confessionario: que piensen y di-
gan: que toda su intencion ha sido dar a entender a to-
do el mundo que los Reyes de Castilla contra toda ju-
sticia y tiranicamente tienen el imperio delas yndias.
Mas que les da aquel titulo ta luyano y sin fundamen-

to: por cumplir como quiera con su Magestad q le pue
de hazer bien y mal: mas que otro ninguno. Pues con
cluyendo digo: que es licito subjectar estos Barbaros
desde el principio: para quitar les la ydolatria y los ma-
los ritos: y porque no puedan impedir la predicacion:
y mas facil y mas libremente se puedan conuertir: y pa-
ra que despues desto no puedan tornar a tras/ ni caer en
heregias: y con la conuersacion de los Christianos es-
pañoles mas se confirmen en la fe y pierdan ritos y co-
stumbres barbaricas. Con estas respuestas me paresce
que he satisfecho alas objeciones y argumentos del se-
ñor obispo y de los que siguen su opinion: que casi a to-
do ello esta respondido en mi libro y summa del: que fue
impressa en Roma examinada y aprovada por iurzio
de los doctissimos y grauissimos señores el Elicario del
Papa y el maestro del sacro palacio/ y vn Auditor de
Rota: y alabada por comun parecer de otros muchos
varones doctissimos de la corte Romana: como parece
por la misma impression. La qual aprobacion y la con-
cessi on de Alex. y confirmacion de los otros Pontifices
de la manera que dire: deuia de bastar para quitar toda
dubda y escrupulo ala summa que anda impressa: y alli
bro de que andan muchos traslados por toda Espana.
En lo demas me remito a ello porq en ello se trata mas
largamente.

Deo gratias.

Estas son las replicas que el obispo de Chiapa haze contra las soluciones delas doce objeciones que el doctor Sepulueda hizo contra el sumario dela su dicha Apologia.

Prologo del obispo de chia
pa a los señores dela congregacion.

Muy Illustres y muy mag
níficos señores/muy Reuerendos y doctissí
mos padres: hasta agora yo en lo q he leydo
y presentado por escripto en esta inclita cōgregació: he
hablado en comun cōtra los aduersarios delos yndios
de nuestras Indias del mar occeano: sin nobrar alguno
ann q algunos conocia q trabajan y se desuelan en escre
uir tractados y tener por principal negocio/para escu
sar y dessender q las guerras que se les han hecho y las
que se les podian hazer: que tanta jactura y estragos/
pdició de tatos y tan grádes Reynos/immensos pue
blos / y infinitas aias/há causado: sean justas: y átes q
aqüllas gētes orgā por la predicació dela fee el nobre de
jesu xpo guerreado las para primero subjetallas: se pue
da sufrir segun nra ley christiana. Agora me parece q se
ha manifestado y declarado por principal sustentador y
aprobador dellas: el muy reuerendo y egregio doctor se
pulueda/relpōdiēdo alas razones y auctoridades/ y so
luciones delas cōtrarias: q para demostració y detesta
ció dla eniqdад y tyranica injusticia das dichas guer
ras/q por otro nobrē llamā conqsta: copille en vna nra
apologiacu ga parte ley áte vras exceleciās y señorías.

Y pues ha quedado descubrirse y no temio ser tenido por
fautor de ta execrables impiedades/q resulta en ta grā
infamia dela fee: deshonra del nōbre xpiano/jactura spi
ritual y temporal d la mayor parte d l linaje humano: justa
cosa me parece q es: descubiertamente impugnar le y pa
atajar el venenos o cacer q en estos reynos pa destruyciō
y anichilaciō de aqllos/qere derramar:y le ala mano.
Porēde a vras yllustres señorias/mercedes y paterni-
dades suplico: q mire este ta importate y peligroso nego-
cio no como mio pues ami no me va mas de defendello
como xpiano:sino como a haziēda de dios y de su honra
y se vniuersal yglesia/y d l estado spiritual y temporal de
los Reyes de Castilla:a cuya cuēta esta ta pdiciō de
aias como hā perecido y perecerá/sino se cierra la puer-
ta a este calamitoso camino delas guerras q qere justifi-
car el doctor Sepulueda.y no admitta esta exelēte con-
cion la falacia de q vsa pa encubrir y dorar su nocina y
cruel opiniōn por la ql muestra pretēder: corroborar/o
defender la auctoridad dizq apostolica/y el señorío en
aqlas yndias delos Reyes de Castilla y de Léo. Por
q con guerras injustas:y cō henchir los mótes y cápos
de sangre innocete humana:cō infamia y blasphemias de
Christo y de su fe: no puede algū xpiano licita ni hone-
stamente corroborar y defender la auctoridad apostoli-
ca ni el señorío de christiano Rey. Antes se infama y de-
fautoriza la sede apostolica:dsorrase el verdaderodios:
anichila se y pierde se (como cada prudēte y xpiano fa-
cilmente conocera cō lo q el doctor Sepulueda inuēta)
el verdadero título y señorío del rey. Este título y seño-
río no se funda entrando en aquellas tierras y gentes
robando y matando y tiranizando con color de predi-
car la fee: como han hecho y entrado los tiranos que
han destruido aq̄l orbe cō tan cruel y vniuersal mataçā
de ta numerosa multitud d innocētes:sino éla pacifica/

dulce / y amorosa euāgelica predicacion / introducion / fundacion y assiento no fingido dela fe / y del principa- do de Jesu Christo. Quien otro titulo a los Reyes nuestros señores dar quiere para coseguir el principa- do supremo de aquellas yndias; granceguedad es la su- ya; offensor es de Díos; infiel a su Rey; enemigo es de la nacion española : porque perniciosamente la enga- ña; hinchir quiere los infiernos de animas. Y porque no vayan a parar muchos en estas condenatissimas ca- lidades de vuestras Señorias y mercedes y paternida- des (como de christianissimos y doctissimos) proprio sera: poner silencio a opinion tan nociva y nephanda. Y aun que en nuestra apologia copiosamente a todo lo que porella se puede traer creemos que esta satisfecho y respondido: pero pues el Doctor ha renouado las que piensa ser defensas para el: diuidiendo el sumario de lla en doze objeciones: la razon recta dicta que yo repli- que contra el: mostrando ser friuolas y de ningun esfe- cto ni valor cada una de sus soluciones.

La primera replica.

A lo q el Reverendo doctor Sepulueda responde
A porq dire q otras muchas naciones que no eran de
las dela tierra de promission eran ydolatras / y no man-
do dios destruylas tc. Infiere el doctor amit antecedente:
te: luego los dela tierra de promissio no fueron destruy-
dos por la ydolatria tc. Digo a esta consequencia q el
doctor me la impone. Porq no digo yo q no fueron de-
struydos por la ydolatria y por los otros grandes pe-
cados que tenian: ni por sola la promessa q hizo Dios a
Abraham como ambas ados causas Dio assigne ca. 9.
del deutero: sino q solas ellas mando Dio que fuesen
destruydas y no las demas q no se contenian dentro de
aquejlos limites / aun que tambien eran ydolatras y pe-
cadores: y q aquel mandamiento fue especialissimo en
aquejlas gentes por dos razones q assigna santo Tho-
mas enel. 4. Distincion. 39. arti. 1. Ad. 1. y sant Augu-
stin enlos sermones de tempore sermon . 10. desta espe-
cialidad pone otra efficaz razon. Dues siendo especial
el precepto: en contrario es el derecho comun: luego mal
arguye el reverendo doctor q (porque Dio mando de-
struyr aquella snaciones) se deua seguir q la guerra pa-
ra subjectar los yndios sea justa por qu tales la ydola-
tria ante q organ la predicacion. Item q de penden-
cia conoscio auer el doctor de q ouiesse Dio maddado
destruyr las dichas siete gentes de Chanaan por sus pe-
cados y ydolatria y los demas juntamente por la promes-
sa hecha a Abraham enel testameto viejo / tiépo de tanto
rigor: alas naciones gentiles de todo el mundo: las q les
sin alguna differencia mando Christo eneste tiépo dela
gracia y amor q fuesen predicadas / rogadas / cobida-
das / y por halagos traydas a dios: ya q dexassen los ri-
tos y ydolatria: pa q infriesse q por guerra los yndios

Dejan ser traydos (y mejor: dixerat echados y ahuyentados) para q̄ dejen la ydolatria y los impedimētos dela predicacion. Manifiesto es aquí para logizar el reuendo doctor.

Item si dize no affírmar el que la guerra que se ha de hazer a los yndios aya de ser para los destruyr y matar: sino para subjetar los: sera bien saber del si se haze la guerra sin matar/ osi los soldados mataran/ robaran/ captiuará/ scandalizará/ aflijirá/ ahuyétará algunos en las tales guerras: o q̄ tātos māda el doctor: q̄ maten/ captiuén/ roben/ aflijen/ escādalizén/ y ahuyénten por los mótes donde los comé los Ligres y no mas: Item como cōcuerda lo q̄ dize q̄ las otras gētes q̄ morauá fue ra dela tierra de promissiō cuyas impiedades (segñ el) no erá tan cōsumadas: podiá por la infidelidad ydolatria ser por guerra subjetadas al pueblo fiel delos iudíos: cō aquella auctoridad del deutero.caþ. 2 3. Nō abomí haberis idumeuz quia frater tuus est: nec egyptiū quia aduēa fuisti in terra eiȝ: pues dōde mas ydolatria fue q̄ en Egypto: de dōde toda la ydolatria salio: Item q̄ razon dara el doctor dela differēcia q̄ hizo Dios en el testímonio q̄ el alega dí deutero.c. 2 0. Dōde mādo q̄ q̄ndo saliesen a hazer guerra cōtra algúna ciudad delos q̄esta uan procul y leros (conviene a saber) las de fuera dela tierra de promissiō: lo primero q̄ hiziesen fuese ofrecellies paz: pero a los moradores dela dicha trāa no podiá ofrecer sela: sino extirparlos todos chicos y grandes a cuchillo: pues no se contenta el doctor: cō las razones q̄ sancto Lhomas y sant Augustin y el Nicolao y el Los stado dā: Si quādo (inquit) accesseris ad expugnādā ciuitatem offeres ei primū pacem. Et infra: sic facies cū ciiscinitatibꝫ q̄ ate procul valde sunt et nō sunt de his urbibus quas impossessionem accepturus es. De his ciuitatibus que dabuntur tibi: nullū oio permit

tes viuere sed interficies in ore gladis etc. Nuego diferencia algunas auia delas siete getes chananeas alas otras que no eran dela tierra de promission. Pues esta no es razon que sea la q el doctor quisiere assignar (con uiene a saber porque no eran los peccados culumados delos de fuera de aquella tierra: y por esto diz que no los podia matar: sino sujetarlos por guerra el pueblo fiel) sino la que assignan los solennes expositores dela diuina escriptura (conuiene a saber) el mandamiento que tenian los israelitas de Dios que aquellas extirpassen y con todas las otras tuviessen paz y biviesen pacificos como dice el maestro delas hystorias sobre el mismo punto cap. 11. de su hystoria sobre el deutero. Donde dice: cum finitimi s autem gentibz pacifici quantuz possent et federati essent/ hec magister. Y asi parece claro que nunca pudieron los judios hazer guerra contra getes algunas fuera dela tierra de promissio por la idolatria y infidelidad: sino por nueua injuria o daño que dellas ouiesen rescebido como el Nicolao alli dice: y el Lestado question. 1. Y sobre el segundo libro del paralipomenon capitulo. 8. question. 5. Y el Laietano tambien

Item porque no se lee en todo el Testamento viejo que los Judios pueblo fiel por sola la idolatria y infidelidad ouiesen hecho guerra contra gente alguna fuera de la tierra de Promission: Manifesto es que si por la infidelidad y idolatria la oyieran hecho: que estuviere escrito en algun Libro de la escriptura diuina. Pero no se hallara que de todas las guerras que los Judios fizieron contra qualesquier gentes delas de fuera de la tierra de Promission: desde el libro del Exodo hasta la hystoria dlos Machabeos: fuese la idolatria o infidelidad: sino las injurias y daños que rescebiam; la causa. Y si alguna expon-

que no la señalo el doctor / y así parece ser muy falso lo
q allega dela glosa interlineal sobre aqllas palabras: sic
facies cūctis ciuitatibꝫ que a te procul valde sunt . La
qual expone: religione diuersa . Demanera q por aque
lla glosa quiere el reuerendo doctor prouar: q solamente
por la diuersidad dela religiō podian los judios y po-
demos los Christianos oy hacer guerra contra los in-
fieles . Quanto esto sea contra el euangelio de Christo
q dixo : euntes docete omnes gētes baptizantes eos in
noie patris / et filij / et spūs sancti : docentes eos seruare
omnia quecunqꝫ precepi vobis: y aqllo . Qui credide-
rit saluus erit: qui vero non crediderit cōdemnabit: y
contra toda la doctrina y obras delos apostoles: y cosi
bre dela yglesia vniversal: juzgue lo qualquiera docto
christiano . Pero para q mas claro se vea quan al reues
de lo q deue anda el doctor: la misma glosa q allega lo di-
ga . La qual enel mismo lugar enlas palabras preceden-
tes las cuales porq no le complia callo: la glosa expone
todo aq̄l texto del deutero. cap. 2 o . Enel sentido allego-
rico y moral . Y puesto q el tal sentido no es argumenta-
tiuo: segū diže Dionisio y sant Augustin: pero pues el
doctor allega la glosa por si: razon sera q la padezca con-
tra si . La glosa diže sobre aquella palabra: expugnandā
ciuitatem id est conuenticula hereticoꝫ vel munduz vel
exteriorē hominem: qui aduersatur spiritui . Y sobre a
quella: offeres ei primum Pacem diže la misma glosa:
id est predicādo pac huic domui: Christum qui est pac
nostra qui fecit vtraqꝫ vnuꝫ . Y sobre aqllas: sin autem se
dus inire noluerit oppugnabis eaꝫ: diže la glosa: scrip-
ture testimonij: et percutes in ore gladij: diže la glo-
sa: quod est verbum dei: y luego mas abajo sobre aqllas:
sic facies cūctis ciuitatibꝫ que ate procul valde sunt: di-
ze la glosa: lo q el doctor trae para su disfauor: religione
diuersa . Pues si alas ciudades / o ayuntamiento dlos he

rejes segun la misma glosa: no con armas sino por la pre-
dicaciō se ha de ofrecer primero el mismo Christo q es
nuestra verdadera paz: y si no lo quisierē recibir por la
fe: los emos de combatir peleando contra ellos con los
testimonios dela escriptura y dela verdad: y herillos cō
el cuchillo q es la palabra de Dios: y a nide dios: q assi
se ayan con todas las ciudades y ayuntamientos q son
lexos de nos (conviene a saber) que estā fuera dela ygle-
sia por la infidelidad: luego a todos los herejes y mu-
chos mas a los q nunca recibieron la fe ni offendieron la
yglesia: se ha de ofrecer primero paz: declarādo y dando
les noticia y conocimiento del mismo Christo h̄ijo de
Dios: que es la verdad. y la pelea cōtra ellos ha de ser:
con los testimonios dela escriptura / y el herir los con el
cuchillo del euāgeliō en la predicaciōn benigna/dulce/
con mansedumbre / y cō humildad. Y q el rigor y pelear
contra los tales infieles deua ser con el cuchillo dela pa-
labra de Dios (como dīze la glosa) y con ellos ayamos
de matar qndo no nos quisiere recibir: muestra lo Esa
qas hablādo dela venida de christo y dela misma suauis-
sima predicaciō del euāgeliō ca. i i. Egredietur virga
d̄ radice jesse et infra: ⁊ percutiet terrā virga oris sui et
spiritu labior̄ suo ⁊ interficiet impium tc. Otra guerra
y muerte es esta q la q dīze el doctor Sepulueda. Lue-
go de donde saca el doctor argumēto en la dicha glosa:
porque diga religione diuerſia: que a los infieles q nun-
ca recibieron la fee: se les deua primero hazer guerra:
no por mas: sino por la ydolatria ⁊ infidelidad/ o q los
Judios a otras gentes algunas pudiessen por tal causa
subjetar: luego con sus mismas armas se hiere y lasti-
ma en la frente el reuerēdo doctor. Y es cosa de maravil-
lar como pa tenerse de no caer: se ase de vnas ramuscu-
culas q tā poco tienē fuerça como verdura/ovíroz. Lue-
go falso es lo q affirma q fuessē causa enl testamētoriejo

ni en algú tiempo: antes ni despues y mucho menos en la ley de gracia: para subjectar los ynfielos por guerra sola la diuersidad dela religion.

Contra lo q dice: que los exemplos del Testamento viejo no se han enl nuevo de imitar: sino de admirar como parece por muchas auctoridades de sanctos y decretos dia yglesia. 2.q.7.c. Nos si et. 22.q.2.c. siq's et. 14. q.s.c. Dixit dominus. Respondio el reuerendo doctor q aquello no halugar enlos preceptos dela ley natural como en la ydolatria q fue castigada qc. Digo que de ningun mometo es todo lo q dice porque no satisfaze alas auctoridades y razones que contra el y sus sequazes se pusieron en nuestra apologia . Alla auctoridad de sant Cipriano enell libro ad fortunatum de exhortatione ad martirium . Replicamos que la intencion y palabras de sant Cipriano es muy al reues dela del doctor sepulueda. Porque lo q pretende sant Cipriano es: porq los que vna vez auian recibido la fe delos gētiles se tornauan a ydolatrar (lo ql en tpo de sant Cipriano acaescia cada hora) no se denia sufrir por ningun xpiano aun q porenlo padeciesse muerte. Y por esto exorta q induze al martirio. Y trae aqullo del deute.c. 13. q si rogarauerit te frater tuus aut filii tuos eam et seruiam dñs alienis; nō consenties ei: et nō parceret occul tuos et manos tua erit sup euos qc. Y adeláte dñs: q si toda vna ciudad delas de los mismos hebreos; no dlas delos ydolatras gētiles q no auian recibido la ley: ni erā delos dela trā de promissiō: se contaminasse porla ydolatria: toda ella fuese asolada y destruyda dō de dñe assi. Si audieris i vna ex ciuitatis quas dñs deo dabit tibi i habitare te ibi eamus et seruiam dñs alienis interficies eos qc. Nō de manifiesto es hablar delos mismos hebreos porq delos Chananeos no auia q dudar deuenir ser delos ysraelitas expirados en su entrada. Adenos habla delos otros

Ydolatras q̄ morauā fuera dela tr̄fa de promissiō/pues
dize: si audieris i vna ex ciuitatibꝫ q̄s desdabit tibi rc.
Y desta palabra: si audieris: comienza el.c. Si audieris
en los decretos q̄ allega el doctor sepulueda. 22.q.5. El
q̄l saco Braciano pa prouar su p̄posito q̄ fue mostrar: q̄
matar los malhechores no escótra el preceto.s. del deca
logo. Lócluye pues sant Cipriano docta y sanctamēte
arguyédo aminorí/assí. Si átes dí aduenimiento d xp̄o:
circa dñi colédū era licito y mādado por dios q̄ a los q̄
apostataffen dla se despues de recibida tornādo se a los
ydolos/fuessen por muerte punidos: q̄nto mas despues
de xp̄o venido se deve aq̄sto guardar: Esto es lo q̄ dize
y pretende sant Cipriano en aql libro como parece allí
en el capitulo q̄nto: y para corroborar esto trae quā gra
ue sea el peccado dela ydolatria y como dios lo suele ri
gurosamēte castigar élos demas capitulos. Luego ma
nifiesto queda el contrario delo q̄ assírma el doctor y lo
prouado en esta replica deuria bastar para q̄ cerca desta
máteria por tā insignes ysonas el doctor fuese repellido
del todor como acerrimo y injusto aduersario delos yn
dios sin porque y sin razon voluntario.

¶ La segunda Réplica.

Ostanto ala segūda objecion q̄ trata dela parabola:
Q̄cōpelle ini: rare: y toca el reuerēdo doctor dlos dñs
tiēpos q̄ tuuo la yglesia q̄ assigna sant Augustin: todo
lo q̄ responde es fruolo y falso: y no dize cosa q̄ se deua
admitir y respōder a ella, y falsamēte allega lzs epistles
las de sant Augustin. Porq̄ todas expressamēte son con
tra el como hablē solo delos herejes y no delos gētiles/
quāto a n̄o proposito atañe. Y esto en n̄ra apologia esta
biē demostrado: q̄ nūca la yglesia fuerça/o cōpelle a ha
cer bien alguno: sino es aquell que fue prometido.

La tercera replica.

Alo que dice en la tercera objencion que sant Augu-
stin no solamente habla delos ereges: pero tambien
delos paganos en aquellas epistolas: digo q quando
mezcla o toca delos paganos no es porq haga igual la
causa delos rnos y delos otros; sino q haze mencion de
la ley que hizo constantino para prohibir la ydolatria
en sus propios subditos. La ql ley es la primera .L.
De paganis et templis eorum: y las de mas q fizieron
otros emperadores sus successores. Que fuessen las ta-
les hechas contra los ydolatras q eran del imperio sub-
ditos: parece claro lo. 1. porque constantino dirijo la
dicha ley. 1. a Lauro prefecto pretorio gouernador / e
assidente de cierta prouincia. y lo mismas otras / los
otros emperadores: como en los titulos dellas parece,
y bién puede qualquiera principe en su reyno prohibir
la ydolatria: como y mucho mejor q qualquiera otro
peccado publico: cessando todo notable escandalo. El
segundo porq fuera de su distrito y jurisdicion nadie
tiene poder para poner leyes como es manifiesto .st. de
jurisdi. om. judic. l. finali . Lo tercero parece por la
ley . 1. L. de sum. trini. que comienza: cunctos populos
quos clementie nre regit imperium qc. Luego no es su
intencion poner a los pueblos que no son sus subditos
como alli notan los doctores. y en el cap. canoniz statu-
ta: de constitu. Luego las dichas leyes q prohibian la
ydolatria: pusieron las los emperadores solamente a los
ydolatras que eran sus subditos / y que vivian dentro
de los limites del imperio.

Allo que añide alli el doctor q tambien se hizo fuerza
a los gentiles no subditos en tpo d sant Gregorio por las
guerras q hizo Henandio solamente para q despues de
subjetos: el euangelio se les predicasse: a esto digo con-

reuerencia q es muy falso: como parece por las mismas Epistolas q alega del mismo sancto. Porque en la q comienza: si non ex fidei: da gracias a Benadío patricio y alaba sus guerras sant Gregorio: porq peleando fuer temete vecia los infieles tyranos y sacauales de poder ciertos pueblos q sellamaná dacones q dela yglesia tenian ysurpados: y tambien contra los herejes q los cristianos inficionauā. De los primeros parece: por aquellas palabras dela misma epistola: plurima .n. pro pacendis ouib⁹ beati Petri apostolor⁹ principis utilitati bus excellentiam vñam prestitisse didicimus: ita vt non parua loca patrimonij ei⁹ proprijs nudata cultoribus largitis. 1. restitutis dation veldacor⁹ habitatoribus restaurasset rc. Claro esta q en los infieles de q aqui estamos no tiene orejas sant Pedro propiamēte hablando y tampoco patrimonio ni lugares desnudos de sus propios moradores q restauralle. Y q no son enemigos ni hostes dela yglesia: pues supponemos q biuen en sus Reynos y tierras pacificos sin auer nos ysurpado nuestros lugares: como de aquellos diga: hostilib⁹ bellis: como luego parecera. Luego las guerras q hazia Benandio no eran por solo para predicarles la fe subjecta-llas. 2. o. 2. parece por el mismo sant Gregorio en la epistola. Antes de aquella q escrito al mismo Benandio: donde comprendiendo los herejes q los infieles tyranos dice: sicut excellentiam vñam hostilib⁹ bellis in hac vita dñs vñiorū fecit luce fulgere: ita oportet etiam inimicis ecclesie ei⁹ omni viuacitate mentis et corporis obuiare. Cum et forensib⁹ bellis aduersarijs catholice ecclesie pro christiano populo vehementer obficiatis: et ecclesiastica prelia sicut bellatores dñi fortiter dimicatis: notum est enim heretice religionis viros si eis quod absit) suppetit nocendi licentia contracatholi- ca fidem vehementer insurgere. Quaten⁹ hereseos sye
e iij

venena ad tabes facienda si valuerit xp̄iani corporis mē
bra transfundant. Ego nō enim eos cōtra ecclesiā
catholicā dño eis aduersante colla subrigere: et fidem
velle xp̄iani nominis inclinare. Sed eminēntia yra co-
natus eoꝝ cōprimat: et subbas eoꝝ ceruices iugo recti-
tudinis premat tc. Luego delos infieles hostes y rur-
padores de las ciudades y tierras dela yglesia (los qua-
les o eran vandalous o mauros ḡetes de mauritania in-
fieles y brauos: delos quales como delos vādalos haze
mēció la hystoria ecclesiastī. de vīctor obispolí. 2. y pau-
lo diacono libro. 1.c. 17. dela hystoria delos longobar-
dos) y delos herejes manicheos y arrianos q̄ enia mu-
chos entōces en africa (como parece por la misma hysto-
ria de vīctor q̄ trata dela persecucion de africa los q̄ les
la yglesia diuidiā y infacionauan) en aquellas epistolās q̄
el Doctor allega sant Gregorio habla. y estas guerras
son las q̄ a Henadio loaua. Y por esto es lo que al cabo a
Dios ruega q̄ lo cōforne: para q̄ quitados aqllos impe-
dimētos por las finítimas ḡetes/o cercanas q̄ porenlos
o no se les podia predicar/o no se conuertian: el diuino
nōbre se dilatasse. Luego no eran las guerras por solo
quitar la ydolatria/o para cō derramamiētos d sangre
subjectar los ynfieles pacíficos: como el doctor dogma-
tizá torciédo las auctoridades delos sanctos asu propo-
posito: sin fundamēto ni razō alguna: como delo dicho
queda manifiesto. Y porque esto queda en n̄a apologia
cō otras razones y auctoridades muy prouado: no pas-
semos cerca dello mas adelante.

Quarta Réplica.

A lo q̄ arguye el doctor: q̄da en mucha parte respon-
dido. Pero alo q̄ dije q̄es officio de perlados y pncipal

mête del papa exortar los Reyes alas guerras justas:
como el papa Adriano exorto a Carlomagno q hiziese
guerra a los lógobardos: digo q siépre el doctor qere cō
vna sola razó/o auctoridad abroqlarse d todas las obje
ciones q claramete cōfundé su intención: como el q con un
emplasto: por si sanar la nuue q esta enl ojo y la laga del
colodrillo. Al exéplo dezimos: q de los plados es y ma
yor mête del summo exortar y mádar a los Reyes xpíos:
nos: q desfiendá la scia y vniuersal yglesia: y hagá guer
ra y destruyá si fuere para esto menester cōtra todos los
q la offendé y impugná como erá los tyranos lógobar
dos: y los poderosos herejes: y qlesquiera infieles/o per
sonas grádes/o chicas q presumieré dela infestar/o fa
tigar. Y en este caso se cúple la prophecia y el tiépo segü
do de q trata sant Augustin: et adorabunt eu3 oēs reges
terre: de q mucho el doctor se gloria y piésa q se ayuda.
Pero no se sigue que sea officio de perlados ni dl papa
exortar los Reyes q siguā el camino de mahoma inqe
stado y estragado/ robado/captiuado/matado y assolá
do las gētes pacificas y qetas (an q infieles) q está y bi
uen en sus trías y reynos ppios: sin offensa nra ni de o
tra naciō algūa. Las qles jesu xp̄o pōtifice máximo d qē
tienē el poder spñal y por consiguiente téporal el papa y
los perlados: les deyo encomedadas y mandado q por
paz y amor y xpíanas obrascouersando conellas como
ouejas másas an q ellas fuesen lobos: se las truressen a
su sancta fe y metiessen en su yglesia. Antes es officio dl
summo pōtifice vicario general de christo y dlos perlados
q cada uno en su obispado es tābiē vicario del mis
mo hijo de dios: prohibir a los reyes christianos si qui
siessen mouer semejantes injustas guerras: que ni por
pensamiento las acometan ni las hagan: y ellos son o
bligados a les obedecer como al mesmo Jesu Christo:
sopena de peccadomortal y de cometer grā sacrilegio.

Y esto por la auctoridad q trae el doctor de sancto Tho-
mas. 22.q. 4 o. artí. 1.ad. 3.(Aun q al doctor haze poco
prouecho) donde dize q la potestad/o arte/o virtud ala
qual pertenece el fin : deue disponer/ordenar y mādar
delos medios q se han de tomar para conseguir el fin.

C El fin que en las yndias y delas yndias Christo y el
Papa y los perlados pretenden y deuen pretēder y los
Reyes tābien de Castilla como christianissimos: es la
predicaciō dela fe para que aquellas gentes se saluen. Y
los medios pa efecto desto: no son robar/escandalizar/
captiuuar/despedaçar hombres y despoblar Reynos/y
hazer heder y abominar la fe y religiō christiana entre
los infieles pacificos: que es propio de crueles tyranos
enemigos de Dios y de su fee: como ya muchas vezes
cōtra la pofia y ceguedad del doctor auemos prouado
y tratado/y proseguido.

C A lo demas q dize de scto Thomas. 22.q. 1 o. ar. 11.
Que allude al hecho d Costatino (segū el dize): videli
cet: q ritus ifidelium nō sunt aliquaten tollerādi: en los gē
tiles propios subditos/cócedemos lo: qndo se puede ha
zer sin escandalo y sin muertes y destruycion delos pue
blos: y sin impedimento dela cōuersion dellos/o sin estor
uar otro grā bien como alli santo Thomas no por am
bagies ni cō glosas del doctor Scipulueda: sino expressa
mēte dize. Y son estas sus palabras las q les el doctor dije
ra de temer referir las y no dalles la glosa d su torcido y
escuro sentido. Dize sancto Thomas assi. Ritus infide
lium nō sunt aliqualiter tollerādi / nisi forte ad aliquod
malū vitanduz scilicet ad vitanduz scandaluz vel deci
dium quod ex hoc posset prouenire: vel impedimentum
salutis eorum: qui paulatim sic tollerati conuerteren
tur ad fidē. Propter hoc enim etiam hereticoruz et pa
ganorum ritus aliquādo ecclesia tollerauit/ qndo erat
magna infideliuz multitudine. Estas son las palabras de

scto Thomas. **N**uemas claro sepue de mostrar elestilo q
el doctor tiene e adulterary retorcer las auctoridades d
los stos: como haze las dla scriptura diuina: y poren las
tabien parece: quā poco vale la glosa q el doctor añi de:
diziedo: i destante q essent príncipes xpianí qui coge,
re possent: porq fuera menester q la prouara. **N**ue ma-
yor escandalo: q antes q organ la doctrina dela fee: po-
ner los infieles en odio y aborrecimiento y detestacion
della: **N**ue mayor excidio q hazer pedaços infinitas
gentes por las guerras: **N**ue mayor impedimento dela
saluacion delos infieles q echar immēsas animas a los
ynfiernos: y los q quedan biuos causar q nunca se con-
uertan: o si mostrarē por miedo cōuertir se: que nunca
perfecta sino fingidamente crean: y dōde mas multitud
de ynfieles la yglesia nūca tuuo alas manos y mas pró-
ptos y careciētes de impedimentos para recibir la fee:
y para facilmente conuertillos (si antes q les prediquen
los tyranos no los extirpā) que los yndios de nuestras
yndias: **L**uego cōtraria es la doctrina de sancto Tho-
mas q el mismo Doctor Sepulueda por si allega delos
errores q dogmatiza. y assi las saetas venenosas con q
trabaja y muere por enclauar con infamia; y estoruar la
ley euāgelica: contra si mismo se le bueluen y en sus mis-
mos pechos se le affixan. **E**alo q trae de santo Tho-
mas enl arti. 8. de aqlla questiō. 10. **D**ōde poniēdo las
causas dla guerra cōtra los ynfieles q impide la fe/ tres
maneras dla impedir assigna (cōuiene a saber) cō blasfe-
mias: o psuadiēdo a otros q la derē/o q no la reciban/o
por publicas psecuciones: dezimos. **L**o pmero: q falsa-
mente leuāta a scto Thomas q declara la causa dlas guer-
ras q hazia Benādio/y la cōpulsio del Euāgeliio: porq
no dice tal cosa santo Thomas. **L**o segūdo dezimos: q
ningūa de aqllas tres causas milita cōtra los yndios:
como es manifiesto. y alo q añade por scto Thomas éla

q. 94. ar. 3. ad. 2. q la idolatría incluye gran blasfemia:
y amostramos en nra apologia errar en esto quien qera
q sea/o por ignorancia/o por malicia. La razó es: por
q no entiende scđo Thomas esil primer lugar citado. ar.
8. delaquestiō. i o. dela blasphemía q resulta dela ydola
tria de per accidens: la qual los ydolatras no pretéden
contra dios hazer; antes estiman q cõella le adorā y sir
uen: aun q en la verdares blasphemía resultante dela ydo
latría: de per accidenstamē: hoc est: preter idolatraruž
intenciónē. Y desta trata scđo Thomas éla dicha questiō.
94. La ql no es punible por algú juez puro hóbre: élos
infieles q nūca recibieró la fe. Prueba se esto: porq los
judíos y moros/en hazer los ritos y ceremonias d sus
leyes: manifiesto es q blasphemā cō blasphemía resultante
dellas: como todo lo q hazen ensus ritos y ceremonias
sea cō contradicció y derrogació y injuria de nra santa
fe/y assi d per accidens: segú aqllo dí apostol san iudas
Lhadeo/en su canonica: hi autē quecūqz ignorat blas
phemāt: empó no los pune porella la yglesia pues en ellos
los tolera puesto que son sus subditos y lo podria muy
biē y facilmente hazer. Mas la q pune y castigala ygles
sia es aqlla q los infieles moros y turcos cometé de pro
posito: escarneciēdo/y desautorizādo/o infamando ala
fe: pa impedir q los q la recibirían nola recibā (cuiene
saber) diziēdo mal de nfo redēptor jesu xp̄o/o d sus san
tos/o de su yglesia. Y desta habla scđo thomas en aql ar.
8. q. i o. Como alli declara el Laietano:y el doctissimo
maestro Titoria en su lectura de aql octauo arti. Luego
no por toda blasphemía entiende scđo Thomas q se puede
côtra los infieles hazer guerra. Luego engañado esta
el doctor Sepulveda como mas largo va y uado en nra
apología. Todo lo demas q ailega/o arreboruja el reue
rēdo doctor d sant augustin en sus epistolas/y decretos
ailega lo ynepta y falsamente y es todo friuolo/ porq no

anda sino cōsiderādo las sentēcias y doctrina delos san
tos p̄a écobrir o colorar o asextar su pōcōiosa doirina

La quinta Réplica.

ALo q̄ ala q̄nta objeció díze poniédo el sentido y es-
posició q̄ a el pece d̄las palabras del apostol. I.ad.
chorin.s. Quid michi de his q̄ foris sunt iudicare. Ne-
zimos q̄ cō la misina facilidad cō q̄ el doctor da la exposi-
ció desu cabeza: se ha de tener en poco/pues no da prue-
ba cerca delo q̄ díze los juristas. Erubescim⁹ cū sine le-
ge lo q̄ mur. L. de colla. l. illā tc. **M**ayormente siédo lo q̄
díze cōtra el sentido q̄ alas dichas palabras dan todos
los dotores griegos y latinos. E ya prouamos éla apo-
logia por diez solidissimas razones/y muchas yrefia-
gables autoridades: no pertenecer ala yglesia la punició
dela ydolatria ni d̄ otro q̄lqera peccado cometido ésus
trrás aptadas d̄etro d̄los terminos de su infidelidad por
los infieles q̄ nūca recibiero la fe. Porq̄ no tiene jurisdic-
ció cōtenciosa fuera d̄ sex scasos q̄ señalamos sobre ellos.
Lo q̄ díze q̄: potestas ad quā p̄tinet fini debet dispōere
de his q̄ sunt ad finē: es verdad: i q̄ntū ea q̄ sunt ad finē
pportionat fini: y ad finis cōsecutionē cōducunt relūct
vilita. Que vero sūt impeditiua vel etiā retardatiua et
lōge poti⁹ si sunt destructiua finis: reijsiunt pcul tanq̄
pniciosa et imimica fini. Todo lo q̄ el doctor affirma es
manifestissimo destruytiuo totalmēte d̄l fin q̄ dios y la
yglesia y los reyes d̄ castilla pretēdē: y los reyes son obli-
gados por los medios pporcionables comunes y xpia-
nos a cōseguir: esto es: la hōra y gl̄ia d̄l diuino nobre y
plātació d̄la fe y saluació d̄ todas aqllas aias por la pdica-
ció d̄l euāgelio dulce/amorosa y pacifica. Y las guerras
delate d̄l euāgelio como el doctor affirma: q̄ fue y es el
camino q̄ pa dilatar su seta lleuo mahoma: nadie dlos ca-
tolicos y rarones prudētes y gnora: offēderse la hōra d̄ di-
os: ponerse é todo aborreci. y odio dlos infieles el nobre

infidelidad

christiana y el mismo xp̄o; ser causa efficacissima de des-
poblar y assolar las gentes de que estā llenas a q̄llas yn-
dias: q̄ finalmente q̄ perezcan y ardan para siempre en
los infiernos animas infinitas: y por consiguiente: q̄
dios y la yglesia y los reyes de castilla sean frustrados
de su sobre dicho fin: y q̄ ayan efecto tan execrables ma-
les. Esto es lo q̄ el doctor sepulueda tiene abraçado y co-
stituydo por su principal fin: como copiosa y veridica-
mente cōtra el y sus seq̄zes: en muchos tratados n̄os ē
latiny en româce pbado auemos y en la dicha apologia

La sexta Réplica.

ALo q̄ dice que yo dire: q̄ christo no dio poder a san
Pedro ē todo el mundo porq̄ el no lo tuuo en actu:
sino en potencia: niego lo q̄ dice. Porq̄ nunca tal pala-
bra se hallara en toda mi apologia. Lo q̄ yo dire allí
y agora torno a dezir es: q̄ los infieles q̄ nunca recibie-
ron la fee: no son regularmente del foro dela yglesia: y
entre otras pruevas o probanças q̄ traxe fue: porq̄ no
son subditos actuales de christo: como sea verdad q̄ los
infieles y los peccadores por la carencia dela fee y rebe-
llion de sus voluntades son rebeldes y no sujetos a xp̄o:
segun aq̄llo ad Romanos. 10. Non omnes obediunt
euangelio et Exodi. 10. dixo dios por boca de Moysen
a Pharaon: vsq̄ quo nō vis subiici michi: Luego no
son sujetos en acto: sino en potēcia los tales: puesto q̄ id
dos los hōbres y criaturas del mundo sean de xp̄o/ aun se
gun hōbre q̄nto ala auctoridad y potestad actual q̄ reci-
bio d su eterno padre math. vi. De dō de inferi q̄ por res-
pecto dlos infieles y malos xp̄ianos se atribuye a xp̄o ci-
erto poder o potestad in actu q̄ otra ē potēcia. La j. pte
nece a xp̄o en quāto puede ejecutar sobre ellos su poder
y jurisdicciō si q̄ere: yo suspēdela. Y por esta pte se dizete
serla ē habitu: esto es: ē acto pmo. E como el q̄ tiene sciē

ciay no vfa/o no considera della. **D**eduzir la a christo en
acto. 2. **Q**uando los infieles y peccadores se convierten/
o enfin de sus dias de cada rno/o en el dia del juicio: qn
do hara a su voluntad de todos. **D**estos dos actos pri-
mero q es habito: y segundo que es quando la potencia
mediante el habito produce algun acto: trata el filosop
ho. 2. de anima. **L**a segunda potestad q dice tener chris
to en potencia es: por parte/o respecto de los infieles y
peccadores los quales mientra no se convierten: mani-
fiesto esser subditos de Christo/o estar para ello en po
tencia: ser lo ha en acto y con effectu: si ala fee porel bap
tismo: y ala gracia por la penitencia y charidad vinies
ren. **L**a qual diferencia destas dos potestades/o mane
ras de potestad: mostre por tres auctoridades d sant pa
blo ad hebreos. 2. et. 1. ad chorin. 15. et ad philippes.
3. y tambiē por sancto Thomas en los mismos lugares
por sus commentarios. **T**raxe alli tambien razones suffi
ciētes para corroborarlo puesto q sobra traer las dichas
auctoridades como sean expressas. **E**alli se siguió los
tales infieles no ser del foro y jurisdiccion de christo qn
to al efecto y acto dela manera dicha. y por consiguiente
mostre no ser subditos/mi d foro/o jurisdiccion regu
larmente dela yglesia: sino en potencia los infieles. **E**n
tiendo esto quanto ala jurisdiccion contenciosa: y entre
otras razones proue la sequela cōesta. **P**orque la yglia
en tanto tiene y le compete auer/o tener subditos: en qn
to son subditos d christo como sea principe dela p̄piana
republica. **P**ues despō los tales infieles son subditos
en potencia por la manera dicha: luego lon lo en poten
cia de su republica la yglesia. **P**reneuase la cōsecuencia:
porq no tiene mayor ni mas efficaz poder/o jurisdicciō
la yglia sobre los infieles/q tuvo xp̄ o estādo corporalmē
te el trono/o q tiene oy estādo en el cielo/nise estiēde amas
la auctoridad d la yglia de lo q la diuina scriptura tene

mos scripto y suena. Esto mostre tambien por sentencia
de sancto Thomas. 3.q.8.ar. 3.ad. i.espressa. **D**ónde dí-
se: q illi q sūt infideles t si actu nō sūt de ecclia: sūt tamē de
ecclasticā potētia: q qdēm potēcia in duob⁹ sūdat. **P**ri-
muz qdēm et p̄ncipalif in virtute xp̄i q est sufficiens
ad salutem toti⁹ humani generis: secundario in arbitrii
libertate. **H**ec ille. **D**ónde assaz sotily claramente sancto
Thomas toca la potestad habitual q pertenece a xp̄o q
es suficiēte a salvar todo el genero humano: pero no re-
mos que lo salva todo cō efecto: luego en habitu tiene
aqila potēcia: y la subjeciō dlos infieles a xp̄o y asu ygle-
sia ser en potēcia: porq tienē libertad de su aliuedrio pa-
cōvertirse a dios si q̄sierē. Y assi parece q no negamos ē
xp̄o auer poder t jurisdicciō en actu sobre todos los hō-
bres del mundo fieles t infieles: como el doctor interpre-
ta. **L**o q negamos es: q no obstante q tēga en qnto hō-
bre todo el diuino poder q le dio el padre pa fazer guar-
dar la ley de natura y predicar el euāgelio: q no suspen-
diisse regularmēte la ejecuciō dī por respecto dlos infie-
les q nūca recibierō la fe: hasta q se cōuertiessen / o hasta
el fin de sus dias / o del msido: porq affirmamos q lo sus-
pēdio. Y esto es tener poder en habitu / o en actu p̄mero:
pero de aqui no se sigue: lo q trabaja el doctor inferir: q
aya xp̄o cōcedido poder / o jurisdicciō a sant Pedro y a
su yglesia: pa punir los infieles q nūca recibierō la fe y
q biue en sus tierras y reynos apartados sin offensa de
ella. **L**o qlnunca el reuerendo doctor sepuluedz prouara
en su vida. **D**elo dicho parece no valer la cōsequēcia de
q se gloria: nō habent actu: ergo nō habēt. **P**otest enim
antecedens intelligi de actu. 2. **N**ō autē de primo. En
de habent habitu: idcirco non bene sequit: ergo nō ha-
bent simplicit. **N**ō est tc. **Q**uē admodū doctor egregi⁹
argumētatur. **T**odo lo q mas el reuerendo doctor a es-
ta sexta objeciō respōde: facilmēte podra conocer qlq e-

ra lector prudente: resultar contra el: mayormēte / dō de
habla q los emperadores dissimulauan con los ydola-
tras aun siendo los q eran sus subditos: por evitare es-
candalo y los daños q por quitar la ydolatria necessa-
riamente se auian de seguir. Y esto es parte no chica de
lo q contra su opiniō traemos diffusamente en nra apo-
logia: pero si la ydolatria se pudiesse destruyr sin escan-
dalo y peligro y daños y estornos en los subditos y en
los no subditos: qen podra negar ni dudar: sino fuese
ydolatra: q anichilarla justo y sc̄iō seria: Y por tanto an-
tes confiesa el doctor lo q dezimos q nos contra diga.

La septima replica.

A Lo que se ayuda delos señores canonistas sobre el
Acap. q super his de voto: q dijen q por solo pecar cō
tra natura y por la ydolatria pue de ser los infieles bie-
lados y punidos: y q dezir q se ha de enteder si blasphemā
el nobre del criador en las trías q antes fueron de xp̄ia
nos escauillaciō: respōdo engañarse como en lo de mas
el doctor sepulueda. Porq las razones q yo a esto en mi
apología doy son suficientissimas pa glosar los canoní-
stas. Lo q ellos hizieran si fuerā biuos. Porq desu do-
ctrina entēdida: como la entiende el doctor: no se sigan
grādes y intolerables absurdidades/ extirpacione s
pueblos y Reynos/ infamia y horror dela fee/ y otras
cosas de tan doctos varones y dignas. Quāto mas q
no entienden los doctores canonistas: q los ynfieles
pacíficos y q no tienen infidelidad: sino solamētela q lla-
mā los theologos pure negatiua: porq seā ydolatras y
tengān otros nefandos vicios: luego se ayā de assolar
y meter acuchillo. Porq si por la predicacion y doctri-
na dela fee predicada por la forma q Christo estable-
cio se quitan y destierran la ydolatria y todos estos vi-
cios como experimētam̄os en los Indios cada dia: d lo

qual el doctor sepulvueda esta bien ayuno: como pudieson doctores tan graues dizer ni sentir: que por guerra los ouiesen antes dela predicacion de destruyr: Lierito probabilissimo es: que si tales ynfieles como los Indios distatissimos delos turcos y moros que en sus tiē pos auia y conocia: ouiera y conocieran: nunca lo q el doctor siembra dixeran ni fintieran. Luego falso testimonio es el que leuanta el Reverendo doctor a los Señores canonistas.

La octava Réplica.

Alo que repite de barbaros: lo q repetir al doctor no conuenia: porque ni entiende a sancto thomas: q disimula con la doctrina d Aristotiles en su política. Y assi dezimos que los indios son barbaros dela. 2. especie/ de quatro que assignamos cõ verdad en nuestra apologia. Y delos que trata el filosopho enel. 3. libro no delos díl. 1. dela política: como lo fueron oy son muchas naciones muy politicas y prudentes: t como segū sant Chrysostomo fueron los tres Reyes magos: y fueron nuestros passados los españoles: como Trogo pôpeyo enel fin del libro. 44. Y de toda la hystoria testifica. Dó de dize / nec prius perdomite prouintie iugum hispani accipere potuerunt: q cesar Augusto perdomito orbe victoria ad eos arma transtulit populumqz barbaruz ac ferum legibz ad cultorem vite ysum traductum informam prouintie redigit. Hec ille. Y pues la gente Española era pueblo Barbaro y fiero: de preguntar es al Reverendo doctor: si fuera bien y lo aconsejara el: que los Romanos fizieran repartimiento dellos dando a cada Tirano su parte como se ha hecho en las yndias: para que cogendo el oro y plata q entonces España te-

nsa: perecieran todos n̄os abuelos en las antīas y cuer
pos como el doctor con sus ficticias y detestables colo-
res sostētar pretende? Si se agrādara el: q santiago lo
hiziera en cordoua / como yo ē sevilla? Los yndios son
de tābuenos entendimientos y tā agudos de ingenio:
de tanta capacidad y tan dociles para qualquiera scien-
cia moral y especulariua doctrina: y tan ordenados por
la mayor parte proueydos / y razonables en su policia/
teniendo muchas leyes justissimas: y tāto han aprovue-
chado en las cosas gla fee y religiō xpiana y en las bue-
nas costumbres / y correcciō delos vicios: donde quiera
que hā sido doctrinados por los religiosos y personas
de buena vida / y aprovuechan cada dia: quanto naciō en
el mundo se hallo despues de subidos los Apostoles al
cielo y oy se hallaria. Dexo de dezir el admirable apro-
uechamiento q enellos ha auido en las artes mechanicas
y liberales como leer y escreuir y musica de canto y
de todos musicos instrumentos: gramatica y logica y
de todo lo demas q se les ha enseñado y ellos han oido.
Y pues dios priuo al doctor Sepulueda dela noticia de
todo esto: q quizá no sera chico daño para su conciēcia:
fuerza de hombre tan docto en otras cosas y tan estima-
do como el lo es: para q no cayera en tan erroneo labo-
rinho/cosa muy digna: que antes q comēçara a tratar
de materia que no sabia: se informara de los siervos de
Dios y q en la predicacion y conuersion de aquellas gen-
tes auia sudado muchas noches y dias: y no precipitar
sedādo credito a los mudanos y tyranos hombres: que
por justificar los latrocini os y robos y muertes que hā
hecho y los estados usurpados a que han subido / cō im-
menso derramamiento de sangre / muerte y perdicion de
infinitos innocētes: q a componer su tratado le persua-
dian. Y lo q mas perjudica la persona del reuerendo do-
ctor / entre personas prudentes y temerosas de Díos y

Q tienen noticia ocular de las yndias es: allegar y traer
por auctor y refragable a Muedo en su falsoima y ne-
fanda hystoria q llamo general como aya sido vno dlos
tyranos robadores y destruydores dlos yndios segñ el
mismo cōfiesa cñl prologo de su p̄mera parte coluna. 6.
Y en el libro. 6. c. 8. Y porēde dlos yndios capital enemí-
go. Juzgue se por los prudentes si pa cōtra los yndios
es ydoneo testigo. A este empo llama el doctor: graue y
y diligente coronista. Porq lo hallo a sabor de paladar
para socorro dela necessidad de verdades en q se ponía.
Estando aquella hystoria poco mas llena de hojas que de
mentiras. Esto prouamos ala larga en otros tratados
nuestros y en la Apología.

La nona Replica.

HLo q respó de ala nona objeció: dōde yo affírmo: q
la guerra es átes ipedimento pa la cōuersiō dlos yndios q ayuda: porq por el daño q recibe tomā odio cōtra
los xpianos: y allē de desto las costumbres y vida dlos sol-
dados es tal q sus maldades bastā pa tener por buena la
religió q ellos sigüe: y respó de su merced del muy reuer-
endo doctor q tâbié el frenético toma odio al medico q
lo cura: y el muchacho mal criado al maestro q locasti-
ga: mas no por esto se ha d dejar d hazer como díze sant
Augustín éla epistola 7c. Digo q aun q assaz por si ante
los ojos de qlqera por poco estédi do q sea xpiano: es im-
peñicío clara la respuesta del reuerendo doctor: y soluciō
tā escura q no es digna de ojos ni de oydos xpianos co-
mo muy largo emos demostrado é nfa apología: empo-
ques el doctor dissimula la no auer visto / lo q a esta su-
calunia q respondido: replico q se engaña perniciosame-
nte en la semejáça. Porq los yndios no son frenéticos de

los q dize sant Augustin. Porq san Augustin habla de los herejes pertinaces y obstinados como mas q el sol claro (si assi dezir se puede) paresce por aquellas. 48. v. 50. epistolas q el doctor allega pa colorar su porfia. Escriue sant Augustin al cõde bonifacio deuoto xpiano; mostrando le la differēcia q auia das heresias delos arrianos alas delos donatistas. Y dava le razõ como se qrauã los herejes das leyes q los empadorez auian hecho cõtra ellos a peticiõ dela yglesia. Las qles aun q al presente les erã duras de sufrir como los açotes a los freneticos; po despues cobrada la sanidad conocido su error; y cõ uertidos: se gozauã conellas. El ql dize. Hoc enim cõt git donatistis & accusatoribus sancti Danielis. Sicut enim in illos leones sic in istos cõuersetur sunt leges. Y vn poco mas abaxo. Magis p eis sunt iste leges q illis vi detur aduerse qm multi p illas correcti sunt et quotidie corriguntur: q se esse correctos atq; ab illa furiosa pnicie liberatos gratias agut. Y mas abaxo. Abolest? est enim et medic? fureti frenetico et pater idisciplinato filio tc. Luego poco vale al doctor traer cõtra los yndios lo q sant Augustin trae das herejes. Pues los herejes pue dê ser por fuerça reducidos ala fe q por el baptismo prometierõ: como ya sean subditos dla yglesia; los yndios no porq no sô su bditos en tanto q el baptismo no recibiere. Yssi no sô freneticos (cõviene a saber) obstinados y pertinaces. Lo mismo dezimos q no son hijos o muchachos mal criados de aquelllos q por açotes ala yglesia incuba traer los ala escuela: porq primero es necesario q sean por el baptismo hijos dela yglesia. Pero miêtra no son hijos no incumbe ni puede la yglesia por açotes y con violencia traer los segun aquello. 1. adchor. 5. Quid michi de his qui foris sunt iudicare? Sino por halagos y dulce/mansa/blanda/pacifica/amorosa y xpiana cõuersaciõ yedo a ellos como ouejas entre lobos; no co

f 11

mo lobos y ladrones robadores entre más súmas y sim-
plicissimas ouejas: como tiene la yglesia precepto d su
príncipe maestro y redéptor. Mathei. 10. et Luce. 10.
Y como los apostoles lo fizieron y toda la yglesia uni-
uersal siempre lo acostumbro. Y por esto sant Augustin
en el sermon de puer o ceturionis exponiendo las dichas
palabras; quid michi de his qui foris sunt: y en otros
muchos lugares; y la glosa ordinaria; y todos los san-
ctos doctores gríegos y latinos dize sobre ellas: his, s.
infidelibus bládiendū est: non irascendū: vt per amores
et dulcedinem possint Christo lucrari. Y assi tambié lo
enseña sant Gregorio en la. 15. epistola del libro. 11. Y
esta en los decretos distin. 45. cap. qui sincera intencio
ne extraneos a christiana religione ad fidem cupiūt re
cta perducere blandimentis debent non asperitatibus
studere: ne quorum mentem redditā ratio aplano pote
rat reuocare: pellat procul aduersitas tc. Y éla epistola.
34. del libro. 1. Dize tambien porque no se crea que lo
dijo a caso: eos enim qui a religione christiana discor
dant: mansuetudine/benignitate/ad monendo/suadē
do/ad vnitatē fidei necesse est congregare: ne quos dul
cedo predicationis et pretētus futuri iudicis terror ad
credendū inuitare poterat: minis et terrorib⁹ repellā
tur. Por tet ergo vt ad audiendū de vobis verbuz dei
benigne conueniat: quam austerritatē que supra modū
extenditur expauescant. Hoc Gregorius. Que mas cla
ro testimonio puede hallarse contra las calunias del re
uerendo doctor q este: Eté sant Zioni si en la episto
la ad dmophilū monachuz quasi al cabo: doceri quippe
ignaros decet non supplicijs affici. Sicut et cecos non
cruciamus sed ad manum ducimus. Y vn poco mas aba
jo. Hoc igitur ingēnis horroris est: q is quem christ⁹
summe bonus errantem in montibus requirit: / fugien
temqz reuocat et vix repertuz sacrishumeris reuehit;

abs te affligitur / repudiatur / abiicitur. Buscar christo
por los mótes la oueja errante y q de miedo huye como
son los simples y mansos infieles y despues de có traba-
jos a penas y có dificultad hallada / echar se la sobre sus
hóbros: es señal q a los q nunca recibieró la fe y nunca
nos offendieró q plaze a christo q vayan sus xpianos a
lançadas y a estocadas tras ellos para los cōuertir ala
fe como affirma el dotor sepulueda: Policarpo martyr
y santo discípulo de sant Juá euangelista: en rna episto-
la q escriuio a los philipenses dice tābié. Omnes vos in-
vicem subiecti esto in conuersationē vt am considerātes
irreprehēsibilem in gentibꝫ: vt ex bonis opibꝫ vt si et
vos laudē accipiatis et dñs in robis nō blasphemetur.
Te autē illi p qm nomē dñi blasphemat. Sobrietatē er-
go docete oēs in qua et vos cōuersamini tc. Sera con-
uersaciō y reprehēsible y ob ras étre los infieles loables
para q los xpianos recibā dellos alabanza y christo no
sea blasfemado: antes dela predicacion dela fe: meter a
cuchillo los infieles: y por las guerras y en las guerras
haciendo los pedaços: son estas obras de templāça y so-
briedad en la q emos d cōuersar y enseñar los xpianos:
Y si huyremos el dia de n̄o juȝzio d aquel Te/ q es ame-
naz a de sempiternal dañaciō si tal vía pa predicar la fee
llevaremos: y si podra escapar de aquel Te/ qualq era
q tal vía p suadiere y solicitar: Queda pues biē claro:
quāto acierta el doctor en traer pa prouar ser lícito ha-
zer guerra a los yndios átes de predicarles la fe por cau-
sa de cōuertillos: solamente la semejāça del frenetico y del
muchacho malcriado. Despues de muertos / robados /
angustiados / atemorizados / y escandalizados / captiuos /
sus mugeres y hijas violadas / y deshonradas / y
puestos en odio dela fee y dela religiō Christiana que
son obras todas estas delos Soldados: que allanamie-
to de camino sera este que el doctor ha inuentado: sino

fuere allanar y assegurar los robos y catiueros y usur
paciones violentas/q uiere hecho:y esto es todo lo q
pretendē los tyranos. Que fruto podia hazer despues
de cometidas estas obras tales/los clérigos d buena ri
da y frayles como dice que hazian los apostoles:y esta
faeta no buelue a herir al reueredo doctor:pues dice co
mo hazian los apostoles: Embiaua los apostoles como
quiere embiar el doctor:ladrone/robadores/matado
res/viciosos/abominables/tyranos delate: ¶ Itē así
demas el doctor:y esto es lo q dice Sant Augustin en la
epistola. 48. Si terneretur infideles et nō docerentur/
improba q̄si dominatio videretur. Et rursus si doceret
et nō terneretur vetustate cōsuetudinis obduraretur qc.
Pregunto:para q̄ pone desu casa infideles: no dice tal pa
labra sant Augustin:sino solamente. Si terneretur et nō
doceretur:illeuādo su proposito adelate: hablādo de los
herejes donatistas. Lo q̄l parece por el titulo dla episto
la y por toda ella. El titulo dice. Beati Augustini ad vi
centiūz donatistam et rogatistā de correctione multorum
hereticorum ex affectu gaudentis qc. Luego no habla in
diferentemente de los infieles. Remanera q̄ es menester
miralle alas manos enlo q̄ escribe y también lo q̄ dice cō
la lengua:leyendo lo q̄ allega el señor doctor. No q̄ero
deix mas a esto porq̄ seria mucho alargar. Lea el reue
rēdo doctor mi apologia y hallara estar respōdido a to
das sus calunias prolijamente.

Decima Réplica.

HLo q̄ dice ala decima objeció/que el papa tiene po
der y precepto de predicar el euangilio por si y por
otros en todo el mundo:cōcedemos lo:po la consequēcia
q̄ infiere el reueredo doctor(cōviene a saber)q̄ puedan
ser forçados los infieles a oy: la predicaciō no està dlo

do muy clara: y barto mas delgada indagaciō dela ver-
dad dela q̄ haze el doctor cōsiene hazer se para q̄ della
se haga euīdēcia. Porq̄ vemos q̄ Christo hijo de Dios
quādo embí o los apostoles a predicar no mādo q̄ a los
q̄ no q̄siessen oȳr los hiziesen fuerça: sino q̄ se saliesen
pacificamente de aquell lugar/ o ciudad y sacudiesen el
poluo de sus pies sobre ella: y reseruo la pena de aq̄llos
pa su final jūzgio segū parece en l ca. i o. de san matheo.
Cré quādo en la ciudad de samaria a su misma persona
real y diuina no q̄sierō los samaritanos recibir: y los
apostoles p̄dierō licencia pa quemallos cō huego del
cielo: q̄ fuera de mas efficacia q̄ las guerras q̄ el doctor
faurorece: los reprehēdio asperamēte sobre ello: porq̄ no
auia renido (dijo el) a perder las aias q̄ el doctor q̄ere
echar en los ynfiernos: fino a saluallas: como parece por
sant Lucas ca. 2. En los q̄les dos testimonios se inclu-
yen dos argumētos valedíssimos y fortíssimos c̄las sa-
gradas letras: de dōde auemos de tomar forma y doctrí-
na pa endereçar y ordenar n̄as vidas/ y cōponer n̄as
costumbres. Uno es: ab exēplis: y el otro es/ ab auctorita-
te negatiue. Nun q̄ esto postrero tiene poca entidat en
las cosas ciuiles cōtenciosas: pero muy grāde en la diu-
na escriptura. De los q̄les vso n̄o saluador quādo vido
q̄ conuenia para n̄ra instruciō: y vsa la yglesia y los cō-
ciltos y los sanctos doctores. Por el primero se arguye
desta manera affirmatiue. Los hombres virtuosos sabios
y prudētes y mucho mas los santos hizierō tales obras
en esta y enesta materia en q̄ son imitables: luego noso-
tros las deuemos hazer y enellas imitelos. Por el segū
do se arguye assi: los hombres virtuosos y prudētes en
tal y en tal materia q̄ cōcierne ala edificaciō dela vida/
mayormēte ch̄ristiana: y cōseruaciō dela buena cōscien-
cia por la guarda dela ley de dios: no hizierō esto: don-
de si conuiniera no lo deparan de hazer: y huyeron ta-
f 111j

les y tales inconuincientes: luego nosotros deuemos de
no hazer lo: y aqlllos y los semejantes deuemos los huyr.
Del primero: ab exemplis affirmatiue: vso nro salua-
dor por sant Matheo. c. 12. Díziedo a sus discipu-
los cõtra las calumias delos judios / díziedo: no ley stes
q hizó Davíd quâdo tuuo hambre q entro enel templo
y comio los panes dela proposició q nadie podia llegar
a ellos: Por este exêplo pmo q alos discipulos fue licito
cozer dlas espigas pa comer aun q fuese sabado. **D**el se-
gundo vso por sant Juan ca. 8. Alli: hoc Abrahâ non se
cit. y la yglesia vsa deste: nûca Christo ni sus Apostoles
concedierô perdô: sino alos q se corregia y enmendauiâ:
luego nî nosotros lo deuemos de côceder. (côviene a sa-
ber) absoluêdo alos q estâ en peccado mortal. 24.q. 1.
ca. legat. et. 1.q. 2.c. quâ pio. Y enl cõcilio libertin. c. 6.
Si algûa particular persona quebrare los ydolos alos
ydolatras por fuerça y cõtra su voluntad: y por aquella
causa fuere alli muerto: porq enel euâgelio no esta escri-
to: ni se halla q los apostoles lo ayâ en algun lugar he-
cho: plaze nos y determinamos / q aquel tal no se ponga
enel numero delos martyres. y santo Thomas éla. 22.
q. 10. ar. 12. Arguye tâbien: per locu ab auctoritate ne-
gatiue: díziedo assi: la costumbre dela ynsuersal yglesia
es de grâ auctoridad mas q los dichos de algun santo/
Jeronimo/ o Augustino: pues la yglesia no acostumbra
a baptizar los niños hijos delos infieles cõtravoluntad
de sus padres: luego nosotros no lo deuemos hazer.
Por manera q delo q hizieron / o no hizieron los pru-
dentes y sabios y virtuosos hòbres: y mucho mas delo
q obrarô y huyerô/ o ritarô los scđos: y sobre todos nro
dios y salvador y sus apostoles: deuemos de hazer / o de-
par de hazer obrar/ o euitar nosotros: y por exêplo de a-
qullo/ imitâdo y haziêdolo q ellos hizierô: y deixâdo de
hazer lo q ellos dezarô: auemos de ordenar nras vidas

Y reformar nřas costumbres. Porq de otra manera no di
xera sant Pablo ad Epheſi .5. Estote imitatores dei ſi
cuit filij charifſimi. Et ad philippenses. 3. imitatores
mei estote fratres et obſeruare eos qui ita ambulat ſicut
habetis formā nřam rc. Y san Gregorio: ois ppi actio:
nřa eſt instructio. Y la razō por la ql deuenemos seguir los
exēplos delos virtuosos y buenos en el obrar / o dpar de
obrar es: porq los q son virtuosos y buenos: ſon ſabios
en las cosas agibles y de costumbres (como mas dirigi
dos y cercanos dela razon) la ql es regla rectissima de
nřas obras. Por esto diſe el philo. 2. de las ethicas q el
medio dela virtud es aql q segū los ſabios determina-
ren. y los ſabios ſe entiēdē no segū la razō eſpeculativa:
ſino la práctica / y por respecto de las cosas agibles. Y en
6. De aqlia obra prueua: q a los dichos y determinacio-
nes de aqltos: en la virtud deuenemos ſin otra prueua ni
testimonio aſſentir / o conceder como aſſentimos alas
demoſtraciones en las ſcienias mathematicas. Pues
como ſin cōparaciō los Santos y ſieruos de dios mayor
mēte los apostoles fuessen: y ſeā ſabios en la virtud: y en
infinita diſtancia ppo ſabiduria del padre: maniſteſto
es q auemos de seguir los hechos de ppo y de ſus ſeq̄zes
segū ellos obrarō / o dparō de obrar: y por aqlia reglas
informar y reglar nřa vida y cōponer nřas costumbres.

C Christo pues qndo eſbio los apostoles a pdiſar: dio for-
mando q auia de hazer ē caſo q no los q ſi eſſen oy: ni re-
cebir: y esta fue q les ſacudiéſſen el poluo delos capatos
en testimonio de ſu peccado y no q los forçaffen a oy:
lo ql ſi viera ſer cōforme a razō no lo dpara de enfeñar/
mandar / y dezir / y esto por la obra moſtro ſer malo en la
reprehensiō de ſant Juá y Santiago: luego temeridad
y presunciō y grā peccado ſera: q nosotros hagamos el
cōtrario. Y aſſi parece q no es doctrina nueua ni falsa lo
q digo como calunia el doctor: ſino catholica y xpiana,

Y no son contrarios a esto los varones doctos q tienen
por verdadera mi opinió: porq una cosa es tener poder la
eglesia pa quitar los impedimétos q maliciosa mēte se
pusiere ala predicació: y otra muy differente forçar los
enfieles a q orgā cōtra su voluntad la predicació. Porq
lo primero licitamente puede hazer se: lo postrero no. Y
desta manera no difiere lo q ellos sientē delo q yo affir-
mo: sino solo en desuiar se el muy reverendo doctor dla re-
cta razó. Y finalmēte q qera q sea deste articulo: en nada
porello se pjudica a los yndios esta objeció: porq ningu-
na resistēcia ponē a oy: la doctrina euāgelica: si sela pre-
dicā sin muertes y robos y tyranias como lo māda jesu
xpo: y lo reqere la purissima rectissima y māsuerissima
xpiana religiō: otra cosa es si se la querēn dar como dog-
matiza el doctor. Porq en tal caso hazē biē no qriendo
oyrla y en pseguir y hazer pedaços alos q sela dierē: y en
juzgar della como de cosa mala y cōtraria de toda razó.

LUndecima Replica.

ALo q respōde ala undecima objeció: vñde digo q n
apa librar los inocētes q fuessen oppresos se ouiesse
de hazer por guerra mas innocētes perecerā: y que de
dos males/o daños el menor se ha de escoger: y el dotor
dize q mal hago la cuēta pues cada año en la nueua espa-
ña se sacrificauā mas de veynnte mil psonas: y en treynta
años q ha q se gano se hā escapado sexciētos mil. Digo
lo primero q entremos en cuēta el doctor y yo. Lo legū
do digo q no es verdad dezir: q en la nueua españa se sa-
crificauā veynnte mil psonas ni ciēto ni cincuenta cadarn
año: porq si esso fuera no hallaramos tā infintas gētes
como hallamos. Y esto no es sino la boz dtyranos: por es-
cusar y justificar sus ríolicias tyranicas y por tener op-
pressos y por dssollar los yndios q dla vēdimia q biziérō
restarō por escluos y tiranizallos. Y esto pretēde los q

los q̄erē fauorecer como el dotor y sus seq̄ces. L o. 3. dígo q̄ ha cōtado muy mal el dotor: porq̄ mas cō vñdad po demos y muy mejor dñir: q̄ h̄a sacrificado los españoles a su diosa muy amada y adorada dñlos la crudicia ē cada vñ año dñlos q̄ h̄a estado ēlas yndias despues q̄ étrauā ē cada p̄uincia: q̄ é ciē años los yndios asus dioses ē todas las yndias sacrificauā. Esto los cielos y la tr̄a y los elemētos y las piedras lo testificá y clamá: y los tyranos mismos q̄ lo ppetrarō no lo niegā. Porq̄ vea se q̄n rebosantes dñgētes todos aqllos reynos q̄ndo ē cada vno entra uamos estauā: y q̄ tales los tenemos oy parados: pues estā dñstruydos y estirpados. Vergüeça grāde y ritupiosa cōfusió deuiamos auer: ya q̄ temor dñ dios nos falta: q̄rer colorar/o escusar obras tā execrables y nefandas: teniédo delante los ojos mas tr̄a ē luēgo y ē ancho q̄ ay ē toda Europa cō pte dñ Asia: q̄ por auer bienes y riçzas cōsu macrueldad / iusticia y tyrania robadas y vsurpadas: hemos despoblado / yermado y assolado ē obra dñ quarēta y cinco/o quarēta y ocho años: las q̄les plenissimas vimos: y poblatisimas dñ humanissimas gētes estauā. Y si esto cōsiderasse amor osamēte y cō charidad el dotor se pulueda muy reuerēdo: conoceria hazer yo mejor cuēta q̄ el base. Y seria biē q̄ respōdiese si llora los q̄ moriā sin baptismo por los yndios sacrificados q̄ eran diez/o ciēto y q̄ fuerā mil y diez mil: lo q̄l es falso: como no le la stimia el alma y se le rasgā las entrañas y q̄ebra el coraçō: sobre yeunte cuētos de aias q̄ h̄a pecido enl tpo restado sin fe y sin sacramētos: q̄ segū tā dispuestas pa recibir la fe los hizo dios: se ouierā salvado: y por q̄tailes el tpo y el pacio dñ su cōuersiō y penitēcia slos españoles despedaçā do los cōtra toda razō y justicia solo por roballos y catiualios: se cōdenaro. L o. 4. dígo q̄ me impone el señor dotor lo q̄ dice q̄ yo q̄ria escusar por razones los sacrificios dñas victimas humanas siédo aū por los gētiles (dizq̄) recitado

q no eran barbaros q inhumanos tenidas por abominables. Y trae lo plinio libro. 3 o.c. 1. Lo q yo digo no es escusallos ante dios por q no se lo q dellos dios le juzga como su juicio sea inscrutable: sino qero prouar por euidentes razones padecer ignoracia y terror probable pa no creer ala primera boz ni a muchas q los xpia nos les diga ser contra ley natural/o peccado sacrificar hóbres: y por consiguiente: no pueden có justicia ser por esto punidos por hóbres/o por juicio humano. Y affirimo mas q nunca seran obligados acreer a algú predicator de nra sancta fe: yendo acopañado de hóbres tyranos gète de guerra robadores y matadores como qrrria introducir el doctor. Y dezir esto q el dice es mas ageno de xpianidad: q no lo q yo digo q es lo contrario: como conocera y cöcedera qualqera q sea discreto xpiano. Y mas digo q no facilmente se les puede prouar ser cótra ley natural ofrecer a dios verdadero/o falso si es tenido y estimado por verdadero: en sacrificio rictimas humanas. Antes por buenas y probables y casi incóuenibles razones se puede persuadir el contrario. Las qles se pusieron en nra Apologia ala larga y se leyeron en presencia de muchos theologos y letrados: y por algunas dellas cöuenciero ciertos barbaros a los mismos romanos: qndo les phibieron q no sacrificassen hóbres: como cuëta en sus pblemas pagi. 455. Plutarco. Y ellos mismos los romanos viendo le vñcidos y en grá manera d hanibal atrabilados pa aplacar los dioses q estimauan estar cótra ellos avrados: sacrificaron fráces y una frácesa y vn griego y una griega enl foro boario: como alli dice plutarco y Lito lui o enl. 2. libro 8la. 3. dcada. Y è y talia por las necessidades q de hóbres y otros infortunios padecian: fueron cöuencidos a dar las primicias dlos hóbres en sacrificio aun q se les hazia de mal segun refiere Diófisio siculo halicarnaseo enl li. 1. dlahistoria dlos ro

manos, y los fráceses y saúan mucho este sacrificio mayor
mêtre qndo se veyan en algunas graues enfermedades/
o en otros peligros de muerte como los dlas guerras.
Y la razón q davan era: porq les parecia q para remediar /
o saluar la vida delos hóbres: sino se ofrecia vida d
hombres no se placauan los dioses inmortales. Assi lo
testifica julio Cesar en sus comentarios libro. 6. de bel
lo gallico. Qnde díze assi. Matio est omniꝝ galloꝝ ad
modum dedita religionibus atqꝫ ob eam causam qui
sunt affecti grauioribus morbis quiqꝫ in prelijs peri
culisqꝫ versantur: aut pro victimis homines immolant
aut se immolaturos vount: q pro vita hominis nisi vi
ta hominis reddatur non posse deorū immortalium nu
men placari arbitrantur. Publiceqꝫ ei usdem generis
habent instituta sacrificia. Estas son sus palabras y no
ouo nació enel mundo / o muy pocas menos de todas/
y la misma España: como muestra Strabo libro. 3. d si tu
orbis q no rsasse ofrecer a los dioses sacrificio de victi
mas humanas: induzidos por la razon natural. Porq
a dios esso y mas se le deve por todos los hóbres. Y añq
estudie el doctor algunos mas días de pposito dlosqꝫ ha
estudiado: no hara euídencia q sacrificar hóbres adios
y dadero ofalso si es por dadero estimado: sea cōtra ley
natural se elusa omni lege positiva diuina vel humana.
Alo q añide el reuerendo doctor: q matar ynnocētes
en las guerras justas: es cosa acídētalz siédo el animo d
príncipe bueno no se imputará los pecados tc. Respó
do: q quādo en las guerras justas se matainnocētes sin
pecado es de paccidens / o accidentalmente. Y pa q sea de
peraccidens y escusable se requiere: q en ninguna mane
ra pueda ponerse fin ala tal guerra justa ni alcāçarse la
victoria: si aql acto no se haze del q̄l acaesce morir / o ma
tar los innocētes cō los nocētes / o culpados. Assi como
quādo es necessario cōbatir y drrrocar vna fortaleza dō

Q
Strabo

de acaece auer y perecer algunos niños. Pero si para cō seguir la vitoria no es necessario cōbatir la:mayormēte quiedó noticia cierta/o pbable: q allí ay ynnocētes ya no es de y accidens sino de per se:y principal intento matar los ynnocētes q allí muriessen. Y por tanto el princi pe si lo mandasse y todos los q lo ejecutassen peccarian mortalmēte y serian y son obligados a restituciō delos daños todos y sin verdadera penitēcia no se saluarian. Y la razon es: porq como la guerra y los actos q enella necessariamente se hazen(como son muertes y robos y los demas) sean obras de per se malas; nūca jamas se ha de mouer: sino es a no poder mas y cō pura necessidad. Assi lo dice san Augustin. 23.q.1.c. Pacē habere voluntatis est: belluz autem necessitatibus. Y Nicolao papa.q.8. De aqlla causa.c. Si nulla virget necessitas: non solum quadragesimali tempore sed omni tēpore est a prelijs abstinentium tc. Y sola esta circunstancia d la necesidad escusa q no sean peccados mortales aque llos actos de per se malos y de formes alias. Pues co mo enel caso propuesto: no aya necesidad de combatir la fortaleza: manifiesto es imputarse las muertes y daños no solo dlos ynnocentes: pero a vn delos nocētes. Porq desde entōces es injusta la tal guerra segū la verdadera sentencia delos mas seguros theologos. Assi es enel caso delas yndias: q no aya necesidad alguna de mouer guerra. Porq para q tar y eslirpar los vicios q tienen los yndios de matar para sacrificar hōbres: q era ē pocas partes(y a vn q fuera en muchas)cō sola la predication del euāgeliō y no cō guerras crueles muy facil mēte se les quītā. Y por tanto: como aya certidūbre moral: q ay entre ellos infinitos ynnocētes como son innumerables niños y mugeres y adultos q no conocen aq llos vicios ni los aprueban: sin pecar mortalissimamente y obligaciō ala restituciō de todos los daños; es im

possible por la causa q dize el doctor hazer sel a guerra.
La autoridad q allega del Herson es muy contraria de
su proposito: y haze harto mas si lo mira co ojos tranql
los por lo q yo cōtra el affirmo: pues q dize: sola utilitas
reipublice excusat a mortal aut euitatio damni publi-
ci notabilit peloris: q sit damnum priuatū ex bello pro
ueniens. Manifiesto es ser mayor y peor daño la infa-
mía dela fee / y horror dela religió xpiana: q resulta de
las iniquissimas guerras q el doctor quiere q vayan d
lante del euāgelió: el impedimēto dela saluació de mu-
chos: la dañació q luego incurren los q luego los tira-
nos despedaçan y matan: las muertes de infinitos ynno-
centes q de aqlllos pecados no tienen culpa / a vn en las
tierras dōde se cometē: como son niños y mugeres la-
bradores: y otros q no lo cometē: y otros muchos q no
lo cometerian si por los príncipes y sacerdotes no fues-
se introduzido y mandado. ¶ Ytē la ocasió y argullo
y animosidad q de nueuo cobran los tiranos: pa siépre
robar y captiuar y opp̄mir aqllas gētes y ossear hazer
les guerra: sin hazer escrupulo q cometan pecado. Por lo
q q siépre anday biuē é estado d pecado mortal. Todo lo
q es manifiesto ser grāde biē publico: q no los pocos in-
nocētes q por causa d sacrificios pecē: como é nra apo-
logia hemos irrefragablemēte pbado. Y siépre le acaes-
ce al reverēdo doctor esto: q las auctoridades q por si co-
tra la recta y ppia inteligēcia dltas/retorcido las trae:
y recudida yēgā por recta via medio por medio a parē
cōtrario d su porfiado intēto. A lo q mas elegregio do-
ctor arguye: q si aqlllos ydolatras/ o barbaros justamē-
te dsiéde su religió y ydolatria (como yo ditz q digo y en
mi confessionario claramēte lo testifico) siguisse q justa-
mēte y sin pecdo hōrrā los ydolos tc. Respōdo q torno a
dijr: qsupuesto el error/ o la errōea cōsciēcia q tienen los
ydolatras d que aqlllos dioses son verdadero dios/ o al-

q̄ tienen por d̄os verdadero en ellos h̄oran y venera;
no solamente tienē justa / o si es mejor d̄ir probable cau
sa d̄ defender su religiō: po q̄ d̄ tal mañra son a ello obli
gados de derecho natural: q̄ si nolo hazen hasta si fuere
menester p̄der las vidas por la defensa d̄lla y de sus ydo
los / o dioses: peccā mortalmēte y se yran al infierno por
solo aql̄ pecado. La razō es sin otras muchas q̄ en n̄a
apología se assignarō: porq̄ todos los h̄ombres somos o
bligados naturalmēte a amar y seruir a d̄os mas que
a nosotros mismos; y porcōsiguiente: a defender su h̄o
ra y culto diuino hasta la muerte inclusiue: pro loco et
tempore: segn̄ aqllo ad Romanos. 10. De autē cōfessio
fit ad salutes dōde assi lo notā los doctores y sc̄to Lho.
22.q. 3.ar. 2. Y parece por la muerte de todos los mar
tyres. Y no ay algūa diferencia q̄nto a la obligacion d̄
los q̄ conocen el verdadero d̄os / como somos los xp̄ia
nos: alos q̄ no lo conocē / con q̄ tengā / o estimē por ver
dadero / a algun d̄os: como no ay d̄iferēcia del q̄ huye
de conocer la muger agena por no cometer pecado de a
dulterio quebrātando el p̄cepto del decalogo. 6.al que
creyesse y estimasse q̄ era obligado a conocer la muger
agena y q̄ sino lo h̄iziesse quebrantaua el diuino precep
to. Manifiesto es q̄ sino la conociesse q̄ peccaua mortal
mente puesto q̄ se engañe. La razon es: porq̄ la concien
cia erronea liga y obliga y igualmente como la cōcien
cia recta: licet non eodem modo. Quia consciētia recta
ligat simpliciter et per se: erronea vero per accidens /
et secundum quid. In quantum s. apprehēditur ut bo
num / quod malū est. Unde si fiat peccatū non evitat: si
autē non fiat peccatu᷑ incurritur secundum sc̄tūthomā.
1. 2.q. 19.ar. 5.et. 6. et. 2. sentenciarū distinctione. 39.
q. 3.ar. 3.p totum: y en otras partes. Pues como los y
dolatras estimen y aprehendan ser aqllos y dolos el ver
dadero d̄os / o q̄ enellos se siruez adora / o se due seruir

adorar el verdadero dios: porq en la verdad el concep-
to vniuersal suyo no se edereça ni va a parar: sino al ver-
dadero Dios segū sant Juan Damasceno y Gregorio
Nazarenzo y san Augustin y Boecio y santo Thomas
y todos los sanctos q de sta materia tratan: conozcan ta-
bien por razon natural el primer principio agendoruz
q pertenece al sinneresis (conviene a saber) que a Dios
se ha de obedecer / honrrar y seruir y lo tengā integro
los ynfieles: siguese q estante la falsa estimacion y error
dicho y ligaciō dela conciencia: q son obligados a de-
fender su dios / o sus dioses q tienen por verdadero dios:
y su religiō: como nosotros los Christianos lo somos a
deffender el nuestro verdadero Dios y la christiana re-
ligion: y si no lo hazen q pecan mortalmēte como noso-
tros pecariamos sino lo hiziesemos ocurriendo caso d
necessidad. En esto falta la semejāça: q nosotros hazien-
do lo merecemos / y ellos haziēdo lo incurren la eternal
dañaciō. Porque haziendo lo / o no haziendo hazen co-
tra el precepto diuināl. Y entendiendo Lullio ser obliga-
dos todos los hōbres por derecho natural a deffender
su dios / o dioses temiēdolos por verdadero dios: bialle
ma dlos frāceses diziēdo en la oraciō vndecima q tuuo
por Marco sontero: q degenerauan y eran estraños de
todas las otras naciones: porque no haziā guerra por
defensio de sus dioses. El qual dice assi. An istas natio-
nes. s. galloru religione iusiurādi ac metu deoꝝ inmor-
taliū in testimonijis dicendis commoueri arbitramini:
Que tantū a terrarū gētiū more ac natura dissentīunt:
quod cetere pro religionibus suis bella suscipiunt:
iste cōtra omnium religionem qc. Hec ille. Y assi no se
sigue lo q el doctor infiere: que justamente y sin peccado
puedan honrrar y seruir los ydolos y dolatrar: porq
justamente / o con probabilidad los deffendan / o sean
obligados a defendellos. Y porque su merced no aduer

tio la naturaleza del error que los ydolatras padecen y
la materia dela conciencia erronea; por esso en su argu-
mento paralogizo.

Cualo demas que dize dela opinion probable tc. Di-
go q aqlla se dice opinion probable étre qlquiera nació
no por respecto das reglas de razó simpliciter; sino por
q assi parece y lo vsan y aprueuan los expertos en algú
negocio o arte a vn q acaezca errar. **C**uállos tenidos
por mas sabios y mas prudétes entre qlquiera gente y
de quié los menores y populares son regidos y gouer-
nados: puesto q en la verdad aqllos hienren y no sean sa-
bios ni prudétes por respecto dela recta razó: mayormé-
te por respecto da fe y ley diuina. Porq no ay virtud
verdadera: sino dode ay verdadero conocimieto de di-
os: como sant Augustin dize. Por esta manera dize los
juristas: q cõmuniis opinio inducit erroren probabile:.
vt in.ca.vnico.iñcta glosa de postula.prelato.libro.6.
et.l.2.ss.de Jur et fac.Igno. Pregunto al reuerendo do-
ctor: si los romanos eran gente política y hñia segun el: y
si auia étre ellos prudétes filolophos y sabios. Luego
lo q aqllos aproban a hazian y seguiá: pbable se podia
deziir aunq fuese error y gráde. Dues la opinio delos
dioses y da ydolatria seguiá y apbauan bien cùplida-
mēte los Romanos: luego entre ellos y su nació podia
deziir se probable: porq los menudos y plebeyos: no hñ-
de y: apguntar alos prudétes de otras naciones si lo q
hazien o yntroduzē sus mayores es pbable qnto a la re-
cta razó. Luego nose dize la opinio probable por respe-
cto das reglas de razó simplicit: sino porq assi paresce
y assi lo vsan y aprueban los q son estimados por mas sa-
bios y mas prudétes en qlquiera nació. Luego vacuo
es de substancia y entidad todo lo q el Reuerendo do-
ctor por si trae en qualqer articulo dessa materia.
Cualo q mas dize: que lo q trargo de auer mädado dí

os a Abraham q̄ le sacrificasse su h̄ijo/mas es cōtra mí:
digo q̄ muy mal lo prueua cō dezir que no le consintio
dios que se los sacrificasse. Pregunto le: para que se lo
mando di os sacrificars: cierto allende del grā misterio
que quiso significar: y la prueua dela obediencia que
quiso de su sieruo hazer: tambiē para dar a entender q̄
todo se le due y que si al cabo no cōsintio matar se lo fue
por la cōdescendencia de su infinita bondad y por com
passiō que vuo de Ysaac. Esta razon se prueua por el vo
to de Jepite para cōplimiento del qual sacrificio a su h̄i
ja. Lo qual h̄izo aun q̄ indiscretamente viendo q̄ dios
lo auia mandado a Abraham como dize allí el testudo.
Iudicum. I I. q. 48. v. q. 52. Y por la misma scripture la
grada: parece aprouar di os aquell voto y el cōplimien
to del: como parece éla epistola de sant Pablo a los he
breos. c. I I. Dóde entre los sanctos numera el apostol
a Jepite. Y tābiē: lo q̄ se dice Iudi. I I. d Jepite q̄ antes q̄
Jepite h̄iziese el voto vino sobre el spiritu dñ señor: y ds
pues de todo le dio dios victoria de sus enemigos por
la cōseguiciō dela q̄l auia votado. Por todo lo q̄l parece
auer di os aceptado el tal voto y por cōsiguiente a velle
plazido el sacrificio de h̄obres. Por los dichos argu
mētos y testimonios dela scripture: no osa Sāt Augu
stín determinarse a culpar del todo a Jepite. Como pa
rece élas q̄stiones suyas sobre el libro dlos juezes q̄stí.
49. la misma q̄ allega el doctor por si. Assi q̄ pues Jepite
creyo a gradar cōel tal voto a dios al menos despues de
votado: y por los tres argumētos dichos pece q̄ dios no
lo re puso: no es mucho q̄ los ifieles creyessē q̄ ofrecer h̄o
bres a dios/ o a los q̄ tenia por dios sea cosa a dios dñ
da y agradable. Y sino cōsintio q̄ abrahā el h̄ijo al cabo
sacrificasse: fue no porq̄ no se le dijese: sino por su ifini
ta bōdad y por compassiō d Ysaac: y aun porq̄ tenia dñe
miado d tomar d su carne. Lo mismo e pte dñmos dlos.

primogenitos q mando que le offreciesen de los hom
bres quādo quiso que los redimiessem por el cordero/o
por los siclos/o por los palominos/o tortolas exodi. 13.
et. 34. Leui. 27. nume. 8. et luce. 2. A lo postrero desta
objeciō digo : q de aquí al dia del juezio / nunca seran
obligados algunos infieles ni quanto a D̄os ni quan
to a los h̄ombres: a creer la fe de Jesu Christo: si los denū
ciadores della fueren ḡete de guerra matadores/roba
dores/tyranos/como querria y muere por introduzir
el doctor sepulueda. Y mientras no fueren los denuncia
dores y predicadores varones virtuosos y éla vida ver
daderos p̄pianos: y sin compaňia de tyranos:nunca cor
rera contra los infieles(mayormente)los yndios y los
semejantes:aqullo del euangilio. Qui vero nō crediderit
condēnabitur:puesto q por otros peccados q sin fee no
se pueden remitir se pueden yr y se yran al ynfierno.

C Duodecima Réplica.

ALa final objecion:son tā enormes los errores y pro
posiciones escandalosas cōtra toda verdad euāge
lica/y contra toda christiandad:embueltas y pintadas
con falso zelo del servicio Real:dignissimas de señala
do castigo y durissima reprehēsiō: las q accumula el do
ctor sepulueda:que nadie q fuese prudente christiano/
se deuria maravillar:si contra el no solo cō larga escrip
tura:pero como a capital enemigo dela christiana repu
blica:fautor de crueles tyranos:extirpador del linage
humano:sembrador deceguedad mortalissima en estos
Reynos de España:lo qui sieramos impugnar. Pero
lo mas modesto q pudieremos segun la ley de dios nos
obliga resp̄diendo brevemente a cada particula delas
que aquí toca:su gran confusion sera confirmada.
ALo q díze primero:que la intenció del papa Alexan
dro fue:que los yndios primero fuessen subjetados por

guerra q llama conquista el doctor en todos sus escrīptos en romāce y en latin (salua su reuerēcia) es grā falso dad. Esto parece por las clausulas dela bulla dela concessiō donde en la narratiua sobre la ql funda el summo pōtifice todo su fin/q es la cōuersion y saluaciō de aquellas animas: dize assi. Inuenērūt scilicet muncij vñi certas insulas et terras firmas in quibꝫ qꝫ plurime gētes pacifice viuētes inhabitant. y mas abapo. Mortamur vos ꝑ plurimuz in dño et ꝑ sacri lauacri susceptionem qua mandatis apostoliscis obligati estis et viscera dñi nři Jesu xp̄i attente requirimꝫ vt cū expeditiōne huiꝫ modi omnino proseqꝫ et assumere orthodoxe fidei zelo i tēdatis: populos in huiꝫ modi insulis et terris & gētes ad xp̄ianam religionē suscipiendū inducere relitis et debeatis. y mas abapo. Et insup mādamꝫ robis in virute sancte obedientie (sicut enī pollicemini: et nō dubitamꝫ pro vñia maxima deuotione et regia magnanimitate vos esse facturos) ad terras firmas et insulas predictas: viros probos/den timētes/doctos/peritos/ expertos: ad instruendū incolas et habitatores presatos in fide catholica et bonis moribꝫ imbuēdū destinare & beatis omnē debitā diligēciā in premissis ad hibētes. Hec ibi in forma. Pues si sabia el papa Alejandro por relaciō delos mismos reyes q auia hallado los descubridores q a descubrir aq̄l orbe embiaron: q las gētes del biuā pacificas: como auia el papa de exportar los reyes q las subjectassen primero por guerras y aprobar / la q llamamos cōquista: y despues predicar les el euāgelio como el reuerēdo doctor en sus tratados affirma:

CHiē si el papa cōjura por el sagrado baptismo q recibierō y por las entrañas de Jesu xp̄o a los Reyes dōde les pone vn precepto: q induzgā las dichas gētes pacificas a q recibā la religiō xp̄iana: de dōde saca el reuerendo doctor: q la intenció del papa fue enduzir a los reyes

a q̄ p̄miero los subjetassen por guerra q̄ se les predicas
se el euāgolio: ¶ Itē si impone necessidad por otro for
mal precepto alos catholicos Reyes el summo pōtifice
alli. Et insuper mādam⁹ robis in virtute sancte obedī
entie tc. Que embien alas Indias varones probos/te
merosos de d̄os/doctos/peritos/expertos para instru
y: alas dichas pacificas gētes: como collige dela bulla
dela dicha concessiō el doctor: q̄ el papa Alecrādro apro
uasse (posponiendo la p̄dicaciō dla iuaue ley euāgelica/
alos robos/violencias/muertes/despoblaciones d pue
blos y pdiciō de gētes) la sangriēta conqilla: ¶ orq no
puso y espresso el doctor las palabras/oclausula dla bul
la dōde el papa mostrasse a puar tā iniq y mahometica
ria: māfieslo es ádar el dotor peligrosamēte égañado
¶ Y para q̄ no se dude jamas d su ferro y engano: vea
sse y note se lo q̄ alli luego el dotor anide: leuantado a
los reyes Catholicos vn grā testimoni o por su Mage
stad no susrible: q̄ere selo vēder por seruicio(cōviene
a saber) q̄cōformādo se los Reyes con la intencion del
summo pōtifice: siendo aun el mismo Alecrādro b̄tuo:
por su real prouision dizq mandarō subjetar los yndi
os por guerra desde el principio. Que leuante el reue
rēdo doctor alos Reyes la infame maldad suso dicha:
prueva selo p̄mero por la p̄imera instruccion q̄ como
catholicos mādarō dar al p̄mer almirante q̄ndo la p̄
miera vez despues q̄ descubri o las Indias: lo embiaron
cō labradores y gēte pacifica no a conqstar ni robar ni
matar las gētes: sino a poblar y edificar tcultivar la tie
ra: y atraer por māsedūbre por dulce y edificatoria con
uersaciō: por obras d charidad y amor aq̄llas gētes do
mesticas/humildes/māsas/ y pacificas: pa efecto de lo
q̄l enel p̄mer cap. dla dicha p̄mera instruciō dize los re
yes assi.. ¶ Si meramēte pues a d̄os n̄o tenor plugo por
su sancta amia: descubrir las dichas yslas tcterra firme

al rey & ala Reyna nuestros señores por industria del dho dō Christoual colon su almirante visorey & gouernador dellas: el ql ha hecho relaciō a sus altezas: q las gentes q enellas hallo pobladas conocio dellas ser gentes muy aparejadas para se conuertir a n̄a sancta fe catholica: porq no tienen ninguna ley ni seta. Dolo ql ha plazido y plaze mucho a sus altezas: porq en todo es razon q se tenga principalmente respecto al servicio de Dios n̄o señor y ensalçamiento de n̄a Santa fe catholica. Por ende sus altezas desseādo q n̄a sc̄ia fe catholica sea augmentada / y acrecētada: mādā y encargā al dicho almirante visorey & gouernador: q por todas las vías y maneras q pudiere procure y trabaje atraer a los moradores delas dichas yslas y tr̄a firme: a q se conuiertan a n̄a Santa fe catholica. Y pa ayuda dello sus altezas embian alla al deuoto padre fraz Buyl juntamente cō otros religiosos: q el dicho almirante cōsigo ha de llenar. Los q les por mano & industria delos yndios q aca vinieron: procuren q sean biē informados delas cosas de n̄a Santa fe: pues ellos sabrá y entenderá ya mucho de n̄a lengua: y procurādo delos instruy: enella lo mejor que ser pueda. Y porq esto mejor se pueda poner ē obra: despues q en buena ora sea llegada alla el armada: procure y haga el dicho almirante q todos los q enella van: & los q mas fuerē de aqui adelāte: traté muy biē & amoroſamēte a los dichos yndios: sin q les hagā enojo alguno: procurādo q tenganlos vnos cō los otros conuersion & familiaridad: haziédo se las mejores ob:as q ser pueda. Yassi mismo el dicho almirante les d: algunas dadiuas graciósamente delas cosas d mercaduria d sus altezas: q lleva pa el resgate: y los hōrre mucho. Y si caso fuere q alguna/o algunas personas trataren mal a los yndios en qualquiera manera q sea: el dicho Almirante como visor & gouernador de sus altezas: lo castigue mucho por

g iiiij

virtud delos poderes de sus altezas q pa ello llena tc.
Estas son las palabras formales de sus altezas. Tuzquē
azora vras señorías y mercedes y paternidades: si fun-
da biē su intēciō el doctor Sepulueda: y si sera razō de
creer lo q affirma: y q respuesta merecería y aū q pago
delos reyes: Si teniēdo relaciō los Reyes q las gētes
delas yndias erā pacificas y aparejadas pa se cōuertir:
y mādando al primer almirāte al principio/ y la prime-
ra vez y enla primera instruciō q dauā: q por todas las
rias y maneras q pudiesse los procurasse ala se cōuertir:
y pa prouocallos mejor a ello les ofreciesse y diesse/gra-
ciosamēte delas mercaderías de su misma real haziēda
q ēbisanā pa resgatar/ o cōmutar por oro y plata y plas:
y q honrrasse mucho alos yndios: y q los españoles los
tratassen muy biē y amorosamēte: y a los q mal los tra-
tassēn castigasse bien: diga el doctor: como leuāto a los
Reyes catholicos q al principio las tyramias detesta-
bles q el cōtra Dios y su ley aprueua q llama cōquista:
mandarō hazer: Mādar tener summo cuidado por to-
das las rias y maneras q pudiere cōuertir los/horrar
los mucho/ y dalles de sus regates y mercadurias dadí
uas graciosamēte pa prouocallos a recibir la fe: mādar
q tratassen los españoles cōellos amorosamēte: y aquīē
el cōtrario hiziese fuese muy bien castigado: son palg-
bias de dōde se pueda colegir q los reyes mādassen ha-
zer guerras y conqstar los yndios antes d predicar les
el euāgelio: O para q despues de puestos en odio racio-
nabilissimo dela fe/ y delos q selalleuanan: cōuertir los
y ala religiō xpiana auer los de traer: Certo mejor en-
tendieron los Reyes catholicos la intēciō del Papa
que el doctor: pues adulterādo la (como haze todas las
ancoridades) querria dar la a entender.

Lo segundo se prueua en esto su engaño y error: por
na clausula del Testamēto dela misma serenissima rey

na dona Ysabel que deuia tener entendida la intencion
del papa sin horruras de passion algo mejor que el do-
ctor: la qual dixe assi. Item por quanto al tiempo que
nos fueron concedidas por la sancta sede apostolica las
yslas y tierra firme del mar Oceano descubiertas y por
descubrir: nuestra principal intencion fue al tiempo que
lo suplicamos al papa sexto Alejandro de buena memo-
ria q nos hizo la dicha concession: de procurar de indu-
cir y traer los pueblos dellas y los conuertir a nuestra
sancta fe catholica: y embiar alas dichas yslas y tierra
firme: perlados y religiosos y clerigos y otras perso-
nas doctas y temerosas d Dios: para instruir los rezin-
nos y moradores dellas en la fe catholica: y los enseñar
y dotar de buenas costumbres: y poner en ello la diligē-
cia deuida: segun mas largamente en las letras dela di-
cha concession se contiene: porende suplico al Rey mi
señor muy affectuosamente: y encargo y mādo ala dicha
Princesa mi hija y al dicho Principe su marido: q assi
lo hagan y cumplan y que este sea su principal fin: y que
en ello pongan mucha diligēcia. Y no consientan ni den
lugar: que los yndios rezinos y moradores delas di-
chas Indias y tierra firme ganadas y por ganar: reci-
ban agrauio alguno en sus personas ni bienes: mas ma-
den que sean bien y justamente tratados. Y si algun agra-
uio han recibido: lo remedien y prouean por manera:
que no excedan cosa alguna de lo q por las letras dela di-
cha concession: nos es injungido y mandado. Hec illa
informa. Parece a vuestras señorias mercedes y pater-
nidades que se conforma mejor la serenissima Reyna
con la intencion del papa y la de Dios: mandando tan
affectuosamente la paz y mansedumbre y amor para com-
batar y atraer ala fe a los yndios: que no el doctor con-
violēcias/tyranias y guerras: Luego engañadissimo
anda el doctor y engañar quiere a esta insigne consulta:

q adular q destruyr quiere a los Reyes futuros q al pre-
sente: que es su Magestad. Muchas otras cedulas q
instrucciones/cartas reales q prouisiones q leyes he-
chas/en diuersos tiempos/por los Reyes passados q
por su Magestad:estan en los archivos del consejo real
de las yndias:por las quales se impiden q estoruan las
guerras: q mandan q a los yndios ni se les haga guerra
ni algun mal tratamiento:si no q por ria pacifica y amo-
rosa:se les quite el temor q tienen de ver los españoles
tan fieros/q de tener experientia de sus cruidades:co-
mo ellos sean gente ta humildes y mansos:para que sin
sobresalto voluntaria y graci osamente oygan la predi-
cacion eu angelica/q se afficionen a nuestra christiana re-
ligion. Porque ningun otro impedimento tienen:si no
el miedo y malas obras delos Españoles para recibir
nuestra sancta fe. De aqui se sigue claridad de otro en-
gaño y ceguedad del doctor Sepulueda:porq deuria sa-
ber:que todos los daños/q robos/ matanzas/q despo-
blaciones de mas de tres mil leguas de tierra felicissi-
ma y poblatissima: siempre las fizieron y perpetraron
los tyranos en aquellas yndias:sin auctoridad delos Re-
yes de Castilla:antes todo ha sido hecho contra sus ex-
pressos maldados y prohibiciones:como demostramos
en nuestras treynta proposiciones q hezimos para de-
claracion y defensa de nuestro confessionario y en otros
nuestros tractados.Y por tanto el artificio del reueren-
do doctor queda sin algun falcimiento veridico/desua-
necido q anullado. En nuestra Apologia larguissima-
mente respondimos: donde podian tener color los ca-
uillos del muy reuerendo doctor/a todas las clausulas
dela bulla del papa Alejandro.

CDe lo dicho tambiē se sigue: no solo ser iniquo: pero
absurdo y fuera de todo proposito razonable/lo quedó

se allí el doctor luego adelante (cómo se ha de saber) que en
aprobación de la dicha guerra y conquista tiránica: el
papa concedió bulas y facultades y indulgencias para
erigir iglesias catedrales y obispados y monasterios
y otras cosas espirituales. **Q**uanto convenga a Cristo
con Belial: y quanto sea esto al propósito: juzguélo vue
stras señorías y mercedes y paternidades.

Ctan bien concordar o semejar es lo que allí se sigue
por el doctor: haciendo igualdad de dos tiempos o de
dos casos. El uno sujetar los yndios antes de recibir
la fe. El otro después de recibida de su espontanea vo
luntad. **D**onde arguye y suppone ser más necesaria
causa o tan necesaria el quitar los impedimentos a la
predicación de la fe (los cuales los yndios nunca pusie
ron ni pormen de perse: que es decir: si no les dieren cau
sa o ocasión para ello) y el conservar los en la fe/ despues
que la ouieren recibido: que es el segundo tiempo o
caso. **P**or consiguiente: hace igualdad del derecho o
precepto que tenemos a la predicación de la fe a los que
nunca la recibieron: al de la conservación de los q
la ouieren recibido. **E**n todo lo qual manifiesto es su
engaño: no considerando la mucha diferencia que en
tre sí tienen los dichos dos tiempos o casos: y la desi
gualdad por consiguiente al derecho o precepto: que pa
ra proseguir ambos a dos ciudadados nos obligan.

CPorque quanto al primero solo tenemos derecho y
o precepto para les predicar: y para todos los medios a la p
dicació y ley euágelica proporcionables y necesarios:
dentro de los cuales no se contiene ni entra el querrear/
robar/capturar/y matar. **P**ero quanto al conservar y su
stentar y defender la fe en los q la ouieren recibido: mas
grueso y pingue derecho y mas estrecho precepto te

nemos. La razon es: porque ya nos incumbe de necessidad/sustentar/corroborar/conseruar/y defender la fe en aquellos que la recibieron/mayormete siendo rezientes en ella: como facilmente se les pueda con errores/heresias/o por apostasia corromper. Mas alla predication della no tenemos tan estrecha la obligacion: como quiera que no sepamos si la querran los tales infieles recibir pues cuelga de su voluntad: y no los podamos forzar a recibir la. Por el segundo caso/derecho/o precepto(que es mas estrecho y mas obligatorio como dicho es) fue mas decentissima y necessaria causa que la del primero: por la qual la sede apostolica justa y prouidamente se pudo mouer: a conceder y donar el supremo y rniuersal principado y senorio de aquel orbe; sin quitar emperio a los señores naturales ni a los pueblos el suyo: a un Rey catholico que enella los mampare y conservue: pero no es tanto por solo el derecho de les predicar. La razon potissima y principal dela diferencia sin la de arriba es: porque a recibir la fe la iglesia no puede forzallos: pero a retenella si.

CItem antes que los infieles se baptizen: no son subditos dela iglesia/como arriba esta tocado: y en nuestra Apologia muy largamente prouado. Y assi hablando simpliciter y absolute/ no les puede poner ni quitar señor ni ellos obedecelle: sino muy de per accidens en algun caso muy particular: como si impidiesse aq[ui]tal señor solo ella predication dela fee: pero despues de conuertidos: muchas mas razones ay: por las cuales puede la iglesia exercer su jurisdicion temporal en ellos como en subditos como es de si manifiesto. Y esta es vniuersal (conviene a saber) si riesse que era necesario / o muy conueniente ala conseruacion y defensa dela fee y religion Christiana y a proveer a los casos y peligros futuros: muy bien y justamente por auctoridad de su

officio apostolico y lugar que tiene en la tierra de Christo lo puede hazer. Muy pormente quando fuese con tan poco perjuicio y con tan muchas utilidades para los mismos naturales señores y para todos los pueblos: como es poner sobre todo aquel orbe un supremo y universal Monarca / o como imperial señor / que los ordene / rija / y gouierne y ponga xpianas y universales leyes: con que en el estado temporal se mejore: y en el espiritual y xpiano se conseruen y sustenten. Y en caso q despues de Christianos no quisiesen el tal supremo señor recibir y obedecer (Lo qual en los yndios mayormente los pueblos no a lugar: porque de su naturaleza son mansissimos / humildes y obedientes) no se sigue por ello q se les puede hazer guerra (Como el doctor se pulueda dice) mientras ellos permaneciesen en la fe y en la obseruacion dela justicia. La razon es: porque si se prese ha de tener respecto al fin y causa final por el qual el tal supremo y universal señor se les pone: que es su bien y utilidad: y a que no se les convierta el tal supremo señorio en daño pernicio y destruyciō. Porque si assi fuese: no aq que dudar: sino que desde entonces inclu siuamente seria injusto / tiranico y iniquo el tal señorio: como mas se endereçasse al propio interesse y provecho del señor: que al bien y utilidad comun de los subditos. Lo qual dela razon natural y de todas las leyes humanas y diuinias es aborrecido y aborrecible. Y en este sentido entiendo y declaro y limite la decima nona proposicion de mis treynta proposiciones: donde digo que son obligados los Reyes y señores y comunidades de aquel orbe de las Indias: a reconocer por señores soberanos / monarchas y emperadores a los Reyes de Castilla. La razō de lo suso dicho es: porque dado que por no rescebillo s pecassen: pero para evitare el escandalo y daños y reparables que de necessidad de las guerras

se seguirían: y por saluar el dicho fin que es el bien de todas aquellas gentes espiritual y temporal/sin peccado grauissimo mortal no pueden ser a ello por guerras constreñidos. Morende la vía/o camino christiano y razonable para introducir y assentar y perpetuar el dicho principado y soberano señorío sobre aquellos reynos: que nuestros inclitos Reyes deuen y son obligados a tener y poner por obra: es la vía pacífica/amable/ amorosa/y christiana: ganado por amor y buenas y officiosas obras los ánimos y voluntades de aquellas gentes señores y subditos. Los quales sin tardanza ni duda: vernan los braços abiertos con bayles y danças a se subjetar y seruir les prompta y liberalmente: como desto tenemos larga y cierta experiecia y noticia. Esta materia emos largamente explicado en muchos nuestros tractados que en latin y romance auemos escrito: y en especial uno que hezimos sobre mostrar el verdadero y jurídico título que los Reyes de Castilla y Leon tienen al dicho soberano y uniuersal principado delas yndias. y porque el doctor no aduierie todos los suso puestos principios que tocā al hecho y al derecho: ni la differēcia delos casos/ o tiempos y a dicha: y el fin a que el tal señorío y la entrada en el y la gouernacion: y todas las otras cosas que con los yndios y cerca de los yndios se ordenan y deuen ordenar: como medios para conseguir su fin: que es (como esta dicho) el bien y utilidad y prosperidad y crescimēto de solos ellos: por esto le parece al doctor que yo deshago por mi confessió (segun el dice) lo que vna vez auia dicho. Y no es la causa otra: sino que el (segun suele) lo cauilla: por fingir color tal qual de donde quiera que coger la pueda: para disculpar/o afeitar su intento y zelo fraudolentissimo.

CE delo dicho se sigue ser falso vn supposito que allí

adelante toca el doctor (conviene a saber) q los yndios
por sus peccados de ydolatria merecen de su libertad y
señorio ser priuados. Si suppone que no son señores de
sus estados y señorios y haziendas / o que son priuados
ipso iure: porque si assi lo entiende: no deuiera de aduer-
tir el reuerendo doctor seguirse de su posicion en ra-
zon de buena consequencia: vna gruesa heregia: conde-
nada de muchos años atras (conviene a saber) affirmar
y defender que el señorio ciuil temporal en la see / o en la
gracia sea fundado. Y este heretico error riu su origen
en la primitiva yglesia como dice sanct Jeronimo en sus
cometarios sobre la Epistola ad Titu. El qual despues
renouaron algunos ya condenados y en estos dias la
extēdio Luther. Contralo qual la diuina escriptura
llama los reyes infieles ydolatras y peccadores reyes:
como a Senacherib: Nabuchodonosor: Achâ / y otros
muchos en muchos lugares. Y Salomô no fue priuado
del reyno aunq ydolatra abominable. Pero si habla de
solo q por sus peccados cometidos dentro de su infidelidad.
Sunt priuadi ab homine puro. Esto es falso como
prouamos éla apologia: por autoridades y razones in-
couēcibles. Porq a solo dios qda esto reseruado q pue
de antichilar los po no lo haze por su grā misericordia.
Callo q dice q si bien se considera todo lo q yo digo y
escriuo: va endereçado a prouar q todas las conquistas
q hasta agora se han hecho (aun q se ayan guardado to-
das las instrucciones) han sido injustas y tyranicas: y confirmar
lo que escreui en mi confessionario .tc. Digo al
primero que dice su merced gran verdad y assi torna a
redesir que todas las cōquistas y guerras q desde que
se descubrieron las yndias hasta oy inclusiue: se han he-
cho contra los yndios; fuerô siempre y han sido injustissi-
mas / tyranicas / infernales: y que han sido peores y
enellas se han cometido mas desontades y con mas

offensas de dios; que las que hazen los turcos y moros
contra el pueblo Christiano. Y todos los que enellas se
han hallado han sido predones iniquissimos / salteado
res y crueles tyranos: y cometieron en hazellas grauis
simos y inexpiables peccados: y todo quanto enellas o
uieron y adquirieron: fue y es violento / robado y sal-
teado y tiranizado. Por lo qual ello con todos los da-
ños que no pueden ser numerados ni estimados ni es
possible pagar los: porque y reparables: son todos in-
solidum a restitucion obligados, y no se pueden saluar
si en quanto les fuere posible no los restitu yen y satis-
fazen por ellos: y lloran todos los dias de su infelice vi-
da tan grandes y nunca otros tales ni tantos vistos ni
oydos peccados. Y a nido mas: que el egregio doctor y
otra qualquiera persona que los quiere justificar / o es-
cusar peccan mortalissimamente: y es ala misma restitu-
cion obligado. Como estoruador dela saluacion de al-
gunos tyranos / que harian penitencia: y dela satisfac-
cion que recibirian los q restan biuos / o sus herederos
de los tiranizados: si el co su nueua y perniciosa doctri-
na no los estoruasse.

Colo segundo digo: que como affirme en nuestras tre-
ynta proposiciones y parece por lo vn poco mas arriba
explicado: nunca los Reyes de Castilla passados ni su
Altagestad presente mandaron dar instrucion ni cedu-
la ni prouision por la qual se hiziese guerra ni conquis-
ta de per se y principalmente contra los yndios: y nun-
ca tal pesaron. Y si por alguna instruciō / o prouision pare-
cia que dauan lugar a q guerra se hiziese: fue de p acci-
dens (conuiene a saber) supuestos mill engaños y false-
dades: assi del derecho como del hecho que a los reyes
se hazian por los mismos tyranos / y por los que tenian
en sus tiranias parte y defendian por esto / o escusauan
los tyranos. Y quādo eran dello aduertidos los reyes:

luego con otras prouisiones contrarias lo reuocauan
y emendauan. Y assi todos quantos latrocinos/vio-
lencias/estragos/muertes/perdiciones/de cuerpos y
animas de mas de veynite cuentos de hombres que los
fusieron dichos tyranos ha despedaçado:y tres mil leguas
de tierra que han destruydo y despoblado:los ha hecho
y cometido sin auctoridad delos Reyes de Castilla:an-
tes contra sus muchos expressos prohibitorios manda-
dos: como arriba queda prouado. Y mas añido que si
como el doctor affirma los Reyes por impossible (lo q̄l
no es cosa que pueda caer ni deua pensarse de las consci-
encias y reales animos delos catholicos Reyes ni de
su Magestad ni de su christiano y vigilantissimo Con-
sejo dlas yndias que oy es) dieran tales instrucciones y
prouisiones para que de per se y principal intento se hi-
zieran las fuso dichas guerras y conquistas y oy se hi-
ziessen/solo porel titulo que el doctor Sepulueda finge
sin alguna nueua causa justa:que ni entóces las hechas
se justificaran ni las que oy se hiziesen serian justifica-
das ni escusadas:los Reyes catholicos passados pe-
carian mortalmente: y su Magestad oy de tal peccado
no se escusaria:y fueron y serian in solidum alia restitu-
cion y satisfaccion fuso dicha obligados.Y estos son los
seruicios que el muy reuerendo doctor haze a su Ma-
gestad y a los señores de su Real consejo dlas yndias
tan pestilenteamente lisonjeando los y cegando los.
Y plugiese a Dios que aduertiesse el doctor las gran-
des offensas que con esta su porfia a Dios haze: por el
daño que causa ala dilatacion de su sancta fee y por las
perdidas temporales alos Reyes de Castilla y por los
nocumentos de toda Espana y contra la salud y salua-
cion temporal y espiritual de aquellas infinitas animas
haze. La razon es: aun q̄ de muchas que ay todas cessa-
ran:porque aun que ouiera escriptura y doctrina de san-

tos que expressamente su errada t maldita opinion fa-
uoreciera(quanto mas que todo es contra el) por el es-
candal grande que causa t incentivo que da / o pone a
los que siempre anhelan y estan aparejados para robar
y matar t captivar aquellas gentes desamparadas: lo
auia de callar t dissimular. Esto paresce sin otras mu-
chas auctoridades dela scriptura y delos sanctos que
ay : por vna sentencia notable de sant Basilio en sus mo-
rales (conuiene a saber) Quod licet a scriptura vel res
vel verbum aliquod concedatur : ea tamen missa fieri
debet quandocunqz ex simili re: alij vel alacriores ad
peccatum fiant: vel ad recte facta lentiores: hec ille.

Item dixe mas en otra sentencia. Evidens argumen-
tum est aliquem charitatem Christi adversum propri-
um non habere: si fecerit aliquid quod eius vel rem
vel animu offendat et fidem impedit: licet genere ipso
quod fiat concessum sit a scriptura. Hec Basilius. Quá-
to mas deuiera el doctor cessar de proseguir y porfiar:
lo que tanto detesta y reprueua toda la diuina escriptu-
ra: y toda la doctrina delos Sanctos: y toca la razon
natural: y prudencia virtuosa de razonables hombres:
y toda la costumbre Christiana dela vniuersal eglesia.
Pero porque no conosce el Doctor los daños y males
que causa tan mortiferos / y que tanto comprehendens:
y la necessidad que para impedimento t remedio de-
llos auia de mi confessionario: que esta firmado de qua-
tro Maestros doctissimos en Theologia: que son el ma-
estro Galindo/ el maestro Abiranda/ el maestro Cano
el maestro Mancio t dos presentados / el presentado
fray Pedro de Soto mayor: y el presentado fray Fran-
cisco de sant Pablo. Regentes del Collegio de Sant
Gregorio de Valladolid. Los quales ya son maestros:
parece le que se puede llamar libello infamatorio: t su
libro q se le han condenado las dos vniuersidades / de

Salamanca y Alcala: por Doctrina perniciosa y no sa-
na: y los Consejos Reales negado la impression del:
quatro / o cinco veces que lo ha intentado: por el qual
infama la fe de Jesu Christo / y toda la religion Chri-
stiana: trabajando y porfiando que se introduzga por
guerras / y robos / y matanças: como la ley de mahoma:
soltando las riendas a toda Espana: para que sin pen-
sar / ni curar / ni estimar: que robar y matar y echar a
los ynfiernos immensas gentes: no tengan por pecca-
do. Item causando que su Magestad y los Reyes
venideros a quien persuade que lo consientan y autorí-
zen sean por los Reyes y Reynos comarcanos estima-
dos y tenidos por injustos y no buenos Christianos.
Item manichilando la estima y opinion ante todo el
mundo: infamando de bestias y carecientes de razon
de hombres: y que los pueden caçar / o montear como
animales brutos / incapazes de Doctrina y llenos to-
dos de nefandos peccados: a tan infinitas naciones:
siendo contra innumerables / testimonio falso este su li-
bro (o libello digo) con todas estas tan egregias y ta-
tas calidades: quiere el muy Reverendo Doctor Se-
pulueda: que no sea infamatorio: si no que permanezca
y se lea como escritura sagrada en Cathreda. Pero de
deixir la gran temeridad que ha tenido en embiallo a
imprimir a Roma (donde no entienden por carecer de
muchos principios del hecho) la venenosa ponçónia de
que esta lleno cubierta de aquellas sus fiticias colores
retoricas: contra la condenacion / que del fizieron
las dos vniuersidades: y la denegacion de los Rea-
les Consejos suso dichos. Si el Vicario del Papa
y el maestro del sacro palacio y los de mas de quien
se gloria que aprouaron su Libro: fueran informa-
dos de quanta falledad y nequicia en si contenía: y
quan nocivo y impeditorio del Euangilio / y quan-
h 11

to sea desproporcionado ala innata bondad / razon / do-
cibilidad / simplicidad / y mansedumbre natural / de las
gentes de las yndias: no es de creer que tan insignes va-
rones como deuen de ser: fueran tan sin consideracion
y tan enemigos de si mismos y dela verdad: que osaran
dar lugar: a que doctrina tan escandalosa y mortifera:
por la impression fuera publicada.

Dize otra no menor absurdidad que muchas: de ser
oyda por orejas discretas y pias no digna : antes dete-
stada y abominada: como llena de mundo y de seglari-
dad. **N**uasi hominis qui ea que dei sunt non sapit (co-
uiene a saber) que no auiendo de conquistar y sujetar
los yndios por guerra: no yrían (dizque) soldados a su
costa como hasta agora han ydo: ni ala del rey / porque
lo que tiene ha manester para los Reynos de aca: y aun
que quisiese a su costa gente no hallaria por treyna du-
cados cada mes quien quisiese yr: y agora ponense a to-
do peligro y gasto: por el prouecho q esperan delas mi-
nas de oro y plata y ayuda dlos yndios / despues de sub-
jetados tc. **E**stas todas son palabras del doctor sepulue-
da. Que mas claro puede mostrar el doctor lo poco que
entiende cerca del hecho desta materia / en que tanto ha
quesido aciegas qahondar: y lo mucho que muestra yr
no con mucha vista contra el derecho humano y diui-
no y razon natural: Por manera que confiesa que no
passa alguno alas yndias: sino por sojuzgar y captivar
aquellas gentes y seruirse dellas tyranicamente. Esto
dice en romance aun que con palabras equiuocas. Y
esto es lo que fauorecer el doctor pretende: como parece
ra. Que entienda nada del hecho parece: porque deute-
ra saber el Doctor / antes que en esto se precipitara:
que vna de las principales y mas efficaces causas por
que se han robado / despoblado / y destruydo tantos

y grandes Reynos en las yndias: q de donde han pro-
cedido los desacatos y rebelliones contra su natural
Rey: ha sido por dejar q: los tyranos que se ofrecian
hacer armadas y conquistas a su costa. Aun que no con
los dineros delas heredades que aca tenian: sino delos
robos y depredaciones q despoblaciones que en rnas
partes cometian: para hacerse adelantados robando y
destruyendo otras. Y esto esta ya por su Magestad y su
Real consejo delas yndias/ muy experimētado q reui-
sto q tenido por iniquo q maluado. ¶ Item yerra el do-
ctor mas cerca del hecho porque ay tanta gente q quie-
ra q: las yndias de balde: que vno delos trabajos que
se han tenido desde el año almenos de quinientos en la
contratacion de Seuilla/ y desde algunos años aca ta-
bien en el consejo: ha sido sufrir las importunitades de
pedir para passar alas yndias licencia. ¶ Item deuria
era de saber el muy reuerendo doctor: que las tierras de
todo aquel orbe son fertilissimas/ ytilissimas para ser
ricos todos los que quisieren ayudar se sin dessollar yn-
dios. y la gente prouehosa labrador q no holgazana
como la de guerra es para alla: y esta basta para que los
yndios que no son aun apaziguados delas tyranias q
han padescido delos Espanoles: no vengā a hazer a los
religiosos daño. Quāto mas que nunca vienen/ o por
maraulla: sino los inquietan y buscan. ¶ Item deuria
mas saber del hecho el doctor: que nunca los yndios ja-
mas fizierō mal a christianos: sin q primero muchos a
grauios q daños incomparables ouiesen recibido de
llos. Ni aun en este caso jamas offendieron a frayles:
quando eran certificados dela differēcia q auia dellos
a los seglares: y del fin que pretenden los rnos al q bus-
can los otros. Porque son por la mayor parte de su na-
turaleza/pacificos/más uerissimos/ q ynnorios. ¶ Siē
deuria de aduertir el doctor muy reuerendo: que no es

cosa razonable ni proporciónada co'discrecion: querer
apaziguar y hazer camino para predicarles: y édo tyra-
nos con exercito cruel y turbulento a los que estan en ex-
cessiva manera escandalizados/ agrauiados/ y asombra-
dos de los males y estragos que han padescido: si no de
las mas propinquis tierras/o prouincias/dónde ay pue-
blos de españoles: los religiosos por medio de yndios
pacíficos que ya conocen y tienen experiencia y confia-
ça dellos/ negociando lo: como hezimos nosotros los
frayles de santo Domingo: que desde Huatimala con
esta industria traximos de paz y hemos cõuertido(adó
de ay oy a gloria de dios marauillosa Chríslanad/lo
qual egnora el muy reuerendo doctor) las prouincias
que por esta causa mando nôbrar el Príncipe dela vera
paz. Las quales por las guerras injustas que les auia
los Españoles hecho: estauan con mucha razon y justi-
cia brauissimas y alteratissimas: y el primero que êtro
enellas y las apaziguo fue el bienaventurado fray Lu-
ys: que mataron en la floria: de cui ya huerte se quiere
ayudare el reuerendo doctor Sepulueda. Pero aprue-
chale poco: porque aun que mataran a todos los fray-
les de santo Domingo y a sant Pablo cõellos: no se ad-
quiriera un puto de derecho mas del que de antes auia
que era ninguno contra los Indios. La razon es: por-
que en el puerto donde lo lleuaron los peccadores mari-
neros que denieran desuiallos de allí como yuan auisa-
dos: han entrado y desembarcado quattro armadas de
cruel tiranos: que han perpetrado crueldades estra-
ñas en los yndios de aquellas tierras: y asombrado /es-
candalizado y inficionado mill leguas de tierra. Por
lo qual tienen justissima guerra hasta el dia del juicio
contra los de España: y a vn contra todos cristianos. Y
no conociendo los religiosos ni auiendo los jamas vis-
to: no auian de adeuinar que eran euangelistas; mayor

mente yendo en compañía de aquéllos que a los que fá
tos males y jacturas les han hecho eran en gestos / y en
vestidos / y en las barucas / y en la lengua semejantes: y
vian comer y beuer y reyz como naturales amigos / jun
tos, y si los marineros llevaran al dicho padre fray Lu
ys a la parte donde aquí auiamos comunicado y deter
minado / y el sancto llevaua delante sus ojos: no lo ma
taran como parece que los otros religiosos sus compa
ñeros: requirieron al piloto que los pusiese mas aba
jo / o mas arriba en otras prouincias: y echando acha
ques que primero querían yr a tomar agua a la ysla de
Cuba: dí o conellos en la nueva Espana donde hazer o
tra cosa no pudiero. Y puesto que en otra prouincia los
mataran (aun que no los mataran) no es inconuenien
te: porque otros mejores que ellos y que los que ay oy
en el mundo: mataro los infieles por la misma demanda.
Y esto es disposicion diuina y decentissima que mueran
por el euangilio algunos siervos suyos. Porque mas
ayudan despues de su muerte preciosa para la conuer
sion de los infieles: que aca trabajando y sudando ayu
dar pudiera. Y assi esperamos en dios: que fray Luis
Lancer que era grā siervo de Dios: ayuda y ayudara
para la conuersion y salud de aquellos que la muerte le
dieron. Porque como no sepan lo que hacen y segū su
estimacion no matan frayles ni siervos de Dios: sino a
sus enemigos capitales de quien tantos males recibie
ron: dios nuestro señor los ha de mirar con ojos de mi
sericordia por los merecimientos del felicissimo fray
Luis. Y esta es la recta vía diuina y forma real de pre
dicar el Euangilio / y conuertir las animas: por el mis
mo dios establecida y aprouada: no la que el doctor per
suade cótraria: por toda ley diuina natural / razonable
y humana reprouada. Y si por ella no se conuertieren los
infieles de las yndias en este año: conuertirlos ha de

Que murió por ellos el otro año: y si no de aquí a diez
años. Y no deve presumir el reverendo doctor de ser mas
zeloso que dios; ni darse mas prisa para conuertir las
animas que se da a Dios: baste le al señor doctor que sea
como dios: pues dios es maestro / y el discípulo. Y por
tanto contentese su merced con persuadir esta vía / y for
ma que instituyo Christo a Dios: y no inventar otra q
el diablo invento y su imitador y apostol mahoma: con
tantos latrocinos y derramamiento de sangre huma
na siguió. Y assi parece estar engañado cerca delo que
concierne al hecho: el muy reverendo doctor sepulta
Quelo este tambien quanto al derecho: no menos pa
recera claro. Esto se prueva deradas otras muchas ra
zones que aun por su dialogo y summarios en romáce
y en latin se veen muy claras. Lo. 1. porque todo el de
recho de los Reyes de Castilla y León al supremo prin
cipado de aquel orbe de las Indias: pone y coloca el do
ctor en las armas y en tener nosotros mas fuerças cor
porales. El qual siempre fue y es oy donde quiera que
señorearon y señorean tyranos. Lo. 2. esta engañado
quanto al derecho: porq daseñales de sentir no ser obli
gados los Reyes de Castilla y Leon por razon de se
auer encargado dela predicacion del Euangilio y con
uersion y buen gouierno de los Reynos y republicas
de aquellas yndias: a poner todos los gastos necessarios
para este fin. Y negar esto es deseruir y offendre a los
Reyes muy peligrosamente lisonjeallos/engañallos/
y echallos a perder. Y estos gastos aun de sus rentas y
tributos destos sus Reynos los deuiera poner: si de o
tra parte no ouiera: por la dicha razon de se auer dello
encargado. Quanto mas lo seran obligados de tantos
thesoros como han auido y recibē de aquellas yndias/
cada dia. Lo. 3. esta engañado en el derecho: porque pa
rece prepostero y peruerter el doctor la orden natural/

haciédo del medio fin y delo acessorio principal. El fin de todo este negocio y lo que tiene dios por principal: es la predicació dela fe: dilatacion de su yglesia: no por los desiertos y campos de aquellas tierras: sino por aquellas gentes naturales dellas conuertiendo les y salvando les las animas. Lo acessorio y menos principal es los bienes temporales y que se apruechen los españoles que alla fueren: delo qual el reuerendo doctor muchas vezes en sus ecriptos como de fin principal echa mano. Quien esto ygnora: muy poquito es su saber: y quien lo negare: no es mas christiano que mahoma/ sino solo de nombre. Dize que la esperáça delas minas del oro y plata dela ayuda delos yndios: los lleva alla. Y assí lo creo yo bien y verdaderamente: porque siempre por sus obras lo han mostrado. Porque ni los lleva la honrra de Dios: ni el zelo de su fee: ni el socorrer y ayudar a salvar sus próximos: y tampoco seruir a su Rey: de que ellos siempre con faldedad se jactá: sino sola su codicia y ambicion: por tyranizar señoreando los yndios que deseán q los repartan: como si fuessen bestias por repartimiento perpetuo tyrónico y infernal: que no es otra cosa hablando en româce: sino despojar y echar/o desterrar los Reyes de Castilla de todo aquel orbe y quedar se ellos cõ el: usurpado les y tyranizâdoles por buen estílo su supremo y real principado. Y esto es lo q el muy reuerendo doctor Sepulueda fauorece cõ todas sus fuerças: aun que no creo verdaderamente que siente el mal que haze. Cõtra esta ceguedad y plaga y para estoruar estos y otros ynumerables males: y porque los Reyes de Castilla no pierdan las yndias: y porque la total perdicion de tantas gentes y despoblacion de tan luengas tierras no aya efecto: como presto lo aura: y para impedir los açotes que Dios da y mas crueles que ha de dar por ellos a toda España: como têgo expe-

riencia dellos desde cincuenta años atras: pôgo treyn-
ta y cinco años a tanta diligencia enesta corte. Y a esto
endereço todos mis trabajos: no como el doctor me im-
pone para cerrar las puertas de justificacion / ni a des-
hacer los titulos q los Reyes de castilla tienen a aquel
supremo principado. Cerro las puertas a los titulos fal-
sos: de ninguna entidad: todos vanos: y abro las a los
juridicos / solidos / fortissimos / verdaderos / catholi-
cos / y de verdaderos christianos. Y para buscallos / suu-
dallos / corroborallos / y declarallos: algo mas q el do-
ctor / y de mas tiempo creo que he trabajado. Y desto da-
ra manifiesto testimonio lo que hallaran escripto cerca
dello: en nuestro especial tratado. Para la consecucion
deste fin / o fines: desterrando de aquellas tierras y destos
Reynos tan insensibles / o no sentidos peccados: com-
pusi mi confessionario.

Deo gratias.

Alloz y gloria de nuestro se-
ñor Jesu Christo y dela sacratissima virgen sancta
Maria su madre. Fue impressa la presente obra
en la muy noble y muy leal ciudad de Seuilla:
en casa de Sebastian Trugillo impressor de
libros. Frôtero de nuestra señora de Gra-
cia. Acabosse a x. dias del mes de Se-
tiembre. Año de mil y quinien-
tos y cincuenta y dos,



UVIA. BHSC. IyR_239_3

